

Pedro Moncayo

---

341  
MONC

Colombia y el Brasil

Colombia y el Perú

CUESTION DE LIMITES

“Que no deben caducar ni perecer  
“ los títulos de anterior dominio y de  
“ posesión actual que tiene la Repúbli-  
“ ca del Ecuador como un don del cielo  
“ y como una heredad trasmitida por  
“ sus mayores.” — *Acta del Concejo  
Municipal de Quito, de 12 de febrero  
de 1860.*

---

SEGUNDA EDICION

---

QUITO-(ECUADOR)  
—●—  
Imprenta Nacional  
1908

# Colombia y el Brasil, Colombia y el Perú

## CONTENIDO DE ESTA PRIMERA PARTE

---

### ADVERTENCIA

### INTRODUCCIÓN

CAPITULO I.—El Brasil y el *uti possidetis* de 1810.

CAP. II.—Escandalosa usurpación de los Papas: celos del Portugal: tratado de Tordecillas: error grave de los mapas antiguos del Brasil.

CAP. III.—Reincorporación de Portugal á la corona de España.

CAP. IV.—Descubrimiento del Amazonas: misiones en los territorios cortados y separados por los afluentes del gran río.

CAP. V.—Invasiones de los Portugueses sobre el territorio amazónico: atentados y violencias de todo género.

CAP. VI.—Tratado de 1750: sus vicios, su anulación y sus consecuencias.

CAP. VII.—Tratado de 1777: concesiones generosas de la corona de España: conducta mañosa y artera de la comisión portuguesa en el Marañón: debilidad é ignorancia de la comisión española.

CAP. VIII.—Actitud actual de la Corte del Brasil: sus pretensiones, sus cruzadas diplomáticas: conducta circunspecta de los estados colombianos.

NOTAS Y ACLARACIONES.

---

## ADVERTENCIA

---

Para evitar notas y citas inútiles, diremos unas pocas palabras sobre las fuentes de donde hemos tomado todas las noticias históricas que vamos á referir en esta primera parte.

Hemos procurado consultar los historiadores de más crédito y especialmente los que han escrito en estos últimos tiempos, tanto porque los creemos mejor informados como porque nos han convencido las observaciones que hacen y los documentos en que se apoyan.

Hemos estudiado la materia en Prescott (Historia de los reyes católicos) y en Lafuente (Historia General de España), sin dejar de registrar á Williams Cox (La España bajo los Borbones) que se inclina un poco al Portugal, por justificar la intervención de la Gran Bretaña en las cuestiones relativas á la América del Sur.

Hemos leído y procurado comprender y coordinar la prolija relación que hace el padre Juan de Velasco de las misiones de los jesuitas del Colegio de Quito, y las obras y documentos á que se refiere.

Hemos visto igualmente lo que han dicho sobre este asunto algunos escritores americanos y sobre todo aquellos escritos que tienen el carácter de documentos oficiales, tales como el informe presentado al Senado de Nueva Granada por D. Pedro Fernández Madrid, en 25 de Abril de 1855, y el de igual condición expedido ante el Senado de Venezuela por la Comisión de Relaciones Exteriores, en 25 de Mayo de 1860.

Lo que han sostenido en pro y en contra algunos diarios y folletos publicados en Caracas y especialmente *El Diario de Avisos*, ilustrado con los brillantes artículos del Sr. Briceno; en una palabra, todo lo que hemos podido ver y consultar á fin de no aventurar nuestra opinión en asunto tan delicado.

Si algo falta que explicar ó aclarar en pro y en contra de los derechos de nuestra Patria, lo harán aquellos que, estando en mejor posición que nosotros, puedan registrar y consultar los archivos públicos (interesante trabajo que no hemos podido emprender por hallarnos lejos de nuestra Patria), donde los

jesuítas, esos obreros activos de la civilización, han dejado el precioso tesoro de sus escritos, la mayor parte de ellos inéditos hasta el día.

Esos son los comprobantes que vamos á presentar en apoyo de los derechos de Colombia, tomándolas de la fuente misma de la conquista, navegación y descubrimiento, como la base establecida por las adjudicaciones de los Papas y por los tratados que se deriban de las bulas pontificias.

Las notas se publicarán al fin de cada una de las partes en que se halla dividido este trabajo, para evitar la molestia de cortar á cada paso el discurso principal.

~~~~~

## INTRODUCCION

---

En abril de 1860 decíamos: “mucho más conveniente nos parece la reunión de un Congreso Americano para tratar y resolver la cuestión de límites. Este Congreso podría juzgar y decidir sin pasión, y sus decisiones serían respetadas por el interés que tienen todos los Estados en la conservación de la paz. No hay una sola sección americana donde no se halle pendiente esta cuestión, y donde no haya más ó menos las mismas dificultades para terminarla: de aquí la necesidad de apelar al juicio imparcial de un Congreso, si se quiere evitar el extremo violento de la guerra. Un Congreso compuesto de hombres hábiles y versados en el Derecho Público americano, sería el más competente y al mismo tiempo el más respetable tribunal que haya existido jamás para dirimir cuestiones de esta especie.”

Los acontecimientos posteriores, lejos de debilitar nuestra convicción á este respecto, han ido fortificándola más y más, porque cada día se renuevan esas cuestiones y se multiplican las exigencias de los gobiernos fuertes; y en el mismo grado crecen las dificultades y se aumentan los motivos de odio y mala inteligencia entre pueblos llamados á vivir en

paz y buena armonía. Este estado de alarma permanente interrumpe las relaciones comerciales, trastorna los hábitos y costumbres de los pueblos, distrae las rentas públicas de su verdadero objeto, aplicando á gastos militares y preparativos bélicos los pocos recursos que han podido salvarse del naufragio general en que ha sumido á la América del Sur la guerra civil.

La necesidad de un Congreso Americano se hace sentir además por ese tono de dogmatismo y de autoridad con que cada Gobierno trata de fijar los límites de su Estado, dando por probados todos los derechos que cree corresponderle, con los documentos que posee, y resueltas todas las dudas y dificultades por el juicio apasionado de sus escritores. Para ellos se han convertido en *dogmas* sus propias opiniones, y quieren imponerlas á sus contrarios por los mismos medios con que los agarenos difundían y propagaban el libro de su profeta: medios funestos y peligrosos en la actual situación de nuestros pueblos, porque de ese modo las guerras se harían interminables, y los Estados, vencidos una vez, aguardarían de día en día el momento de vengarse y rehabilitarse en la plenitud de sus derechos.

Ni están de acuerdo los Gobiernos sudamericanos en el principio que debe servir de base á esta importante cuestión, ni lo comprenden del mismo modo los pocos que lo proclaman. Unos apelan al *uti possidetis* de 1810, otros lo rechazan como un obstáculo para la fijación de límites permanentes y duraderos: aquellos quieren hacer prevalecer los distritos territoriales determinados por las le-

yes de erección de las Audiencias Reales, Virreinos, Presidencias y Capitanías Generales con todos los territorios que les pertenecen por derechos de conquista: estos alegan derechos de propiedad sobre ciertas segregaciones parciales, eventuales y transitorias, siquiera no hayan dejado ninguna huella de su autoridad, ningún monumento de sus servicios y de sus labores en obsequio de la civilización y del progreso social.

Hay todavía menos conformidad entre los que adoptan el principio del *uti possidetis*, porque unos se atienen al *uti possidetis de derecho*, y otros reclaman el *uti possidetis de hecho*, la posesión real, efectiva y continuada por un cierto número de años. Pero ¿qué se entiende por posesión? Aquí entran nuevamente el desacuerdo y la confusión, porque la posesión es para unos la jurisdicción, el ejercicio de la autoridad, aunque sea aislado y transitorio, mientras que para otros la posesión es la fundación de pueblos, la construcción de templos, el culto, la educación popular, el comercio, en una palabra, la conquista pacífica por el ministerio de la palabra, de la fe y de la civilización.

Y dando por admitido que algunos escritores estuviesen de acuerdo en el principio de jurisdicción, tendríamos todavía que averiguar cuál de ellas debe prevalecer sobre las demás. Cada Nación, cada Gobierno quiere hacer triunfar la jurisdicción que más cuadra á sus intereses, y de este modo se perpetúa el estado de inquietud, agitación y discordia en que se encuentran algunas Repúblicas sudamericanas desde el momento mismo de su independencia.



No faltan espíritus de vasta penetración y alcance, que quisieran desterrar toda esa jerga de doctrinas oscuras é incomprensibles que no han hecho otra cosa que prolongar la ansiedad y la discordia, adoptando en su lugar otro principio que pudiese conciliar los intereses comerciales y políticos de las diversas secciones en que se halla subdividida la América, y presentan como el medio más justo y conveniente el circunscribir los límites de cada República según el origen, tendencias y necesidades de los pueblos, sus fuerzas, sus recursos, y sobre todo los medios de seguridad y garantías que necesitan para conservar su nacionalidad é independencia, conformándose en esto con las prescripciones de la naturaleza que ha colocado los ríos y las montañas como los linderos propios de cada Estado.

Otros publicistas, celosos del derecho y de la independencia individual de cada ciudadano y de cada Estado, querrían consultar la opinión pública por medio del sufragio popular en los pueblos donde han penetrado la civilización y los hábitos de orden social; y donde ni esa civilización ni esos hábitos existen, desearían ver aplicado el sistema de Guillermo Penn, como un homenaje debido á la justicia y á los *derechos legítimos* de la raza primogénita que ha ocupado el territorio desde la más remota antigüedad.

Y si algún principio debe prevalecer en este laberinto de opiniones y de intereses encontrados, exclaman otros escritores audaces é innovadores, que sea el de la victoria y conquista de 1824, el derecho de la guerra, el derecho de aquellos pueblos que por su pu-

janza, su valor y su heroísmo dieron libertad é independencia á esos pueblos perezosos é indolentes que dormían tranquilos sobre el potro del coloniaje y de la servidumbre.

¿Cuál es, pues, la autoridad que puede establecer la armonía entre los Estados sud-americanos, y fijar un principio claro, evidente y decisivo en esta materia? Nosotros creemos que no hay más que dos medios de arribar á un arreglo justo y racional: la transacción franca, leal y generosamente adoptada entre las naciones interesadas ó un arbitraje bastante respetable y poderoso para dirimir definitivamente las cuestiones pendientes. El primero se ha ensayado inútilmente por diferentes gobiernos, desde los primeros tiempos de la independencia. Las negociaciones se han eludido y cortado muchas veces por subterfugios indignos de la alta gerarquía de los gobiernos y de los pueblos á quienes representaban; otras veces se han aplazado con perjuicio de los intereses públicos, quedando armados sus respectivos gobiernos para consolidar el despotismo interior. Y si alguna vez se ha celebrado tratados públicos, ha sido para violarlos enseguida y desde el momento mismo en que la nación vencida se ha encontrado con fuerza suficiente para infringirlos ó interpretarlos á su antojo: y cuantas veces se acuda á este expediente, otras tantas producirá los mismos resultados. El segundo medio está por ensayarse, y ya hemos expresado nuestra opinión á este respecto invocando y pidiendo la reunión de un Congreso americano como el último y al mismo tiempo el más eficaz remedio á que puedan acudir los Estados

americanos para terminar las cuestiones que los dividen y que engendran tantos odios y tantas discordias.

Pero dejando aparte estas consideraciones de un orden general, pasemos á dar razón del objeto de nuestro escrito, y de los asuntos que vamos á desenvolver en él. Nos proponemos: 1º aclarar los derechos de Colombia, como representante y sucesora de España, en aquellas tierras y posesiones que fueron descubiertas y conquistadas por súbditos españoles, en nombre y con audiencia de la Corona de España; 2º aclarar y defender los derechos de Colombia, en toda la extensión de territorio comprendido dentro de los límites del antiguo Virreinato de Santa Fe de Bogotá; y 3º deslindar los derechos de la República del Ecuador, en todo lo que toca y pertenece á la antigua Presidencia de Quito.

Empezaremos por fijar los límites que en nuestro concepto corresponden á Colombia como representante de España, porque es más natural y más obvio tratar de saber cuáles fueron los derechos de la madre Patria sobre los territorios conquistados, durante su larga dominación, que distribuir esas vastas posesiones entre los diferentes Estados que se han formado después de la independencia. Una vez hecho el deslinde entre Colombia y el Brasil, trataremos de reconocer los derechos y posesiones pertenecientes á los antiguos Virreinos de Santa Fe de Bogotá y del Perú; y cuando este punto haya sido suficientemente esclarecido, nos ocuparemos de fijar los límites que existían entre la presidencia de Quito y el Virreinato de Santa Fe.

# Colombia y el Brasil

---

## PRIMERA PARTE

---

### CAPITULO I

#### El Brasil y el *uti possidetis* de 1810

El Brasil no puede alegar otros derechos que los que se hallan consignados y definidos estrictamente en los tratados públicos, porque ellos son la base y el título primordial de las conquistas que hicieron los portugueses en América del Sur con pleno conocimiento y autorización de la Corona de España. Esos tratados fijaron el punto de partida y la dirección que el Portugal debía seguir en sus conquistas, la extensión y término que debían tener. Todo lo que se haya hecho fuera de esos términos señalados por la España y aceptados por el Portugal, es una verdadera violación del Derecho Público, una usurpación de la propiedad ajena, un despojo de los derechos que había ofrecido reconocer y respetar solemnemente.

El principio del *uti possidetis* no puede regir entre naciones que se hallan ligadas por tratados públicos cuyos derechos están determinados y cir-

cunscritos por ellos, porque el *uti possidetis* se ha inventado para aclarar las dudas y superar ciertas dificultades entre pueblos que vivieron bajo de una misma asociación política. Fuera de este caso excepcional, el *uti possidetis* no haría más que justificar la usurpación y patrocinar la mala fe y la perfidia. Y un principio que llevase en sí mismo el germen de la justicia y de la inmoralidad, no habría sido, no habría debido ser adoptado por naciones ilustradas y respetadoras del derecho y de la moral universal.

Es, pues, en los tratados y convenios internacionales y en la historia de los hechos que han dado lugar á semejantes arreglos, donde deben buscarse los derechos del Brasil y sus verdaderos límites: y allí es donde nosotros vamos á estudiarlos y á examinarlos para someterlos al juicio imparcial de la opinión pública. La historia de los sucesos que perturbaron por largo tiempo las relaciones internacionales de España y Portugal, nos dará á conocer cuán limitadas fueron las posesiones de esta última Monarquía sobre la América del Sur, al tiempo de la conquista, y cuán vastas han llegado á ser por la tenaz y páfida política de su Gobierno, que jamás omitió ningún medio de extender su dominación.

Los aventureros que han salido de las costas de Estados Unidos para derramarse sobre las poblaciones pequeñas é indefensas de la América Central, llevan hoy el nombre de *filibusteros*. Los aventureros que salían del *Gan Pará* para saquear y destruir las débiles y mal resguardadas colonias del territorio amazónico, fueron los *filibusteros* de los siglos XVII y XVIII, como vamos á probarlo en los capítulos siguientes.

Pero antes de todo expondremos algunos antecedentes, porque de ellos se compone el expediente sobre el cual tiene que fallar la opinión civilizada de la América del Sur.

## CAPITULO II

Escandalosa usurpación de los Papas: celos del Portugal: tratado de Tordesillas: error grave de los mapas antiguos del Brasil.

Desde el siglo XI, los Papas se habían arrogado la supremacía universal sobre todas las naciones de la tierra y aspiraban á tener bajo su arbitrariedad y despótica autoridad á todos los gobiernos, desde los más cercanos hasta aquellos que, habitando en regiones desconocidas, ignoraban aun la existencia de este supremo legislador de la especie humana. En 1452 se expidió la primera bula atentatoria de los derechos ajenos, y en 1454, 455 y 481 siguieron repitiéndose iguales actos de usurpación y despojo. Todas estas bulas tenían por objeto *constituir soberanos á los reyes de Portugal en todas las tierras que se hallaban dentro de ciertos límites señalados hacia el oriente*, que ni los papas, ni los reyes conocían, y sobre los cuales no ejercían ninguna jurisdicción.

Siguiendo este sistema de repartición establecido por sus predecesores, el Papa Alejandro VI se creyó autorizado para entregar los dominios de la América á la Corona de España, y en 3 de mayo de 1493 expidió la famosa bula de adjudicación, confiriendo á dicha Corona *el derecho de posesión y conquista sobre todas las tierras ya descubiertas y que en adelante se descubriesen en el océano occidental*, con tan amplias y generales concesiones como las que habían otorgado sus predecesores en favor de Portugal.

Y como si eso no fuese bastante, al día siguiente redactó una nueva bula explicatoria de la anterior, en que se definían con más precisión los límites del primer otorgamiento. Así quedó la España autorizada para plantar el pabellón sangriento de la conquista sobre el suelo virgen de la América,

despojando á sus primitivos pobladores de las tierras que les había designado la Providencia y que sus antepasados habían poseído y cultivado pacíficamente desde la más remota antigüedad.

Esta bula fue ratificada por la de 23 de setiembre del mismo año, que aseguraba á la España *todos los países descubiertos por sus súbditos, ya sea al Oriente ó al Occidente, dentro de los límites de la India*, porque se creía que la América no era más que una continuación de la India Oriental.

Estas concesiones despertaron los celos del Portugal y atizaron la llama que venía ardiendo desde años atrás. Y cuando Colón, á su regreso de la isla de Santo Domingo, se vió forzado á arribar á Lisboa, tuvo que dar excusas al rey Don Juan II, protestando *que el rumbo seguido por él en sus descubrimientos y el plan é instrucciones de la Corte española llevaban una dirección enteramente contraria á todos los establecimientos portugueses en la costa de Africa*. Y aun esto no habría bastado para contener las miras hostiles del monarca lusitano, si razones y motivos de otra especie no le hubiesen obligado á disimular por entonces su enojo y resentimiento.

Por lo pronto trató de hacer valer las bulas pontificias antes citadas y el tratado de 1479, por el cual se había estipulado *que el derecho de comercio y descubrimiento en la costa occidental de Africa quedase exclusivamente á los portugueses, renunciando estos en cambio el que pretendían tener sobre las Canarias*. La España respondió por su parte en los mismos términos que su Almirante, agregando sólo *que la línea establecida por el Papa Alejandro VI no corría de oriente á occidente sino de polo á polo*.

Sea que la España contase con el buen suceso de su causa, sea que quisiese dar una nueva prueba de su sumisión al que le había dispensado tantos bienes y tantas mercedes, propuso resolver la cuestión sometiéndola á la autoridad del Papa ó á la decisión de cualquiera otra potencia. Esa proposición fue rechazada por el Portugal, que no teniendo

derecho alguno en qué, apoyar su demanda, temía que la resolución arbitral le fuese adversa, y se apresuró á celebrar el tratado firmado en Tordesillas, á 7 de junio de 1494. En ese tratado el Portugal reconoció explícitamente á la España *el derecho exclusivo de navegación y descubrimiento en el océano occidental*, aceptando ésta por su parte en favor de los portugueses la variación de la línea fijada por el Papa, de modo que en lugar de las cien leguas de que hablaba la bula de Alejandro VI, se tomaría la distancia á trescientas setenta de las islas de *Cabo Verde*.

Esta demarcación debía practicarse por una comisión de hombres científicos de uno y otro reino, que debía reunirse en la Gran Canaria y dirigirse desde allí al occidente para fijar el meridiano ó línea divisoria conforme al texto de las bulas pontificias y del tratado que acababa de estipularse: pero esta comisión mixta no llegó á reunirse jamás, por omisión del Gobierno de Portugal que, burlando esas disposiciones, quería tener abierto el campo de sus correrías y de sus conquistas.

Inmediatamente se hicieron sentir los malos efectos de la artera política de la Corte de Lisboa, en la cuestión suscitada con motivo de las islas Molucas, que ambos gobiernos querían retenerlas bajo su dominio, alegando que dichas islas se hallaban dentro de sus respectivos límites. La Corte de España, urgida casi siempre por sus inmensos gastos y sus atrevidas empresas, allanó esta cuestión renunciando al dominio y señorío de esas islas por una suma de trescientos cincuenta mil ducados de oro, que pagó el Portugal por vía de transacción.

Según los geógrafos más acreditados, la Corte de Portugal no tuvo al principio de la conquista una idea exacta de la situación geográfica del Brasil, que había ocupado esos territorios por consecuencia del cambio hecho *en el punto de partida* por el tratado de Tordesillas. "Los mapas antiguos de aquel país, dice Prescott, lo ponen veinte y dos grados más al Este de su verdadera longitud, y de ese modo quedaba comprendido bajo el nom-



“bre del Brasil todo el vasto territorio que hoy  
 “posee, traspasando *la línea divisoria* aceptada por  
 “los dos Gobiernos.” “Midiendo exactamente,  
 “añade, la distancia por leguas castellanas, no ha-  
 “brían quedado en la parte portuguesa más que  
 “los bordes del promontorio nordeste del Brasil:  
 “midiéndola por leguas portuguesas de diez y siete  
 “al grado, llegaría á abrazar la porción portuguesa  
 “todo el territorio que se extiende desde el Gran  
 “Pará en el Norte, hasta el gran río de San Pedro  
 “en el Sur.” Véase cómo el Portugal empezó á  
 “labrar la cadena de sus usurpaciones, cadena que  
 “había de extenderse más tarde á las dos orillas del  
 “Amazonas, de que hoy se titula soberano el Imperio  
 “del Brasil.

Mas, antes de averiguar cómo el Portugal pudo  
 adueñarse de las bocas del gran río y establecer al-  
 gunas poblaciones en la parte septentrional, citare-  
 mos en apoyo de los hechos que acabamos de ex-  
 poner, la opinión del historiador de España. “No  
 “pasaron muchos años, dice Lafuente, copiando á  
 “Prescott, sin que las dos naciones, rodeando el  
 “globo por distintos caminos, viniesen á encontrar-  
 “se en la parte opuesta, caso no previsto por el  
 “tratado de Tordesillas. Este tratado no era más  
 “que un suplemento á la bula de Alejandro VI.  
 “Así aquel arrogante ejercicio de autoridad pontifi-  
 “cia, tantas veces ridiculizado como quimérico y  
 “absurdo, llegó en cierto modo á justificarse por  
 “el suceso.” *Reyes católicos, cap. 18. Historia  
 general de España, parte 2ª, libro 4º, cap. 9 (1).*

### CAPITULO III

#### Reincorporación del Portugal á la Corona de España.

La malograda expedición del Rey Don Se-  
 bastián y su desgraciada muerte en los campos de  
 Alcazarquivir produjeron una transformación radical  
 en los destinos de la monarquía lusitana. La  
 sucesión de un rey sacerdote, anciano y achacoso,

dejó el trono de Portugal expuesto á todos los peligros de una vacancia, pronta y tempestuosa, que arrastró la pérdida de su nacionalidad y su reincorporación á la monarquía española.

Este grande acontecimiento refundió en la España sola todos los derechos de posesión y conquista que el tratado de Tordesillas había distribuído en las dos Cortes rivales: y desde entonces todas las conquistas que se hicieron sobre las tribus salvajes del Africa y de la América, llevaban el sello de la monarquía española, en cuyo nombre y bajo cuya bandera se efectuaban todos los actos de navegación, descubrimiento y conquista. Y al separarse nuevamente las dos monarquías no debían tomarse en cuenta más que las conquistas anteriores, hechas en virtud del tratado de 7 de junio de 1494, quedando cada Monarquía dentro de los mismos límites que tuvieron en 1580 al tiempo de la reincorporación.

Y tan claro nos parece este principio, que lo encontramos apoyado por un acto público y solemne, que sirvió de regla en esta materia. En 1648 los holandeses reconciliados con el Portugal, entonces en rebelión contra España, se comprometieron á devolver únicamente las posesiones de que se habían apoderado en el territorio del Brasil á título de guerra. Por este convenio, volvió á entrar toda la costa austral hasta el río grande de San Pedro bajo la dominación portuguesa: no tratándose por entonces de la región setentrional que pertenecía á la España, porque la Holanda no se habría prestado á restituírlas continuándose la guerra todavía con esta última potencia.—*Lafuente, etc.*

Desde aquí empieza la parte crítica de la cuestión, y por lo mismo antes de examinarla y discutirla, expondremos algunos antecedentes para facilitar la inteligencia de este antiquísimo y complicado asunto.

## CAPITULO IV

Descubrimiento del Amazonas: misiones en los territorios cortados y separados por los afluentes del gran río.

No venimos á recordar la expedición de Gonzalo Pizarro á las tierras de la Canela, ni el descubrimiento casual del Marañón hecho por Francisco de Orellana, ni la comisión exploradora confiada por el virrey de Lima al malogrado capitán Pedro de Urzua, porque todo eso pertenece á la historia general de la América del Sur, y porque nadie puede negar en el día, ni el mismo Brasil, *que el descubrimiento y navegación del Amazonas se hizo por súbditos de la Corona española, y que hasta 1640, en que se rebeló el Portugal contra la España, la orilla izquierda del gran río estaba fuera de las posesiones del Brasil, no sólo por el texto literal del tratado de Tordesillas, sino por el derecho de navegación y descubrimiento, único aceptado y reconocido en aquellos tiempos. Pero no podemos ni debemos omitir la relación de dos expediciones importantes que están íntimamente ligadas á esta cuestión, porque despertaron nuevamente la atención de la corona de España sobre esas regiones casi olvidadas por sus primitivos descubridores y conquistadores.*

En 1582 se sublevaron los indios *cofanés, sucumbios y mocoas*, y destruyeron las poblaciones fundadas por el capitán Francisco Pérez de Quezada, entre el Caquetá, el Putumayo y el Aguarico. Redujeron á cenizas la ciudad de Ecija y los pueblos de Mocoa y San Miguel de Sucumbios, degollaron á sus habitantes, y amenazaron las poblaciones que estaban situadas al otro lado del río Cofanes entre el Coca y el Curaray, afluentes del Napo.

El padre Onofre Estevan de la Compañía de Jesús, fue encargado de restablecerlas, y salió de Quito acompañado *de un caballero de la ciudad, benemérito y apto para el intento*, dice el Padre

Juan de Velasco, *y de cien individuos de tropa que levantaron los antiguos presidios destruídos por los indios*. Como el padre Onofre Estevan no alcanzase á administrar esas vastas misiones, pidió algunos auxiliares; y el colegio de jesuítas de Quito mandó al Padre Rafael Ferrer, varón apostólico, afamado ya en el piadoso ministerio de la conversión y colonización de las tribus infieles.

El padre Ferrer penetró en la región de los cofanes en 1602, siguiendo el derrotero trazado por su predecesor y colega en esas misiones. "Dirigióse por la provincia de Ibarra, dice el historiador del Reino de Quito, y atravesando por el pueblo de Pimampiro la rama oriental de la cordillera de los Andes, llegó á la provincia de los Yumbos, que es como la puerta del país de los cofanes." En ese país hizo varios establecimientos; y pasando de allí á las montañas bañadas por los ríos de San Miguel y Azuela descendió el Aguarico hasta su confluencia con el Napo, donde fundó los pueblos de San Pedro, Santa Cruz y Santa María.

En uno de estos pueblos tuvo noticias del Amazonas, y sin arredrarse con los tristes recuerdos de la expedición de Gonzalo Pizarro, resolvió ir á buscarlo y reconocerlo. Tomó guías en el Aguarico, y en 1605 se embarcó en el Napo, cuya larga travesía hizo sin el menor accidente hasta su entrada en el Amazonas. Siguió las aguas de este último hasta el mar, y volviendo sobre sus pasos, recorrió por segunda vez los países habitados por un número infinito de tribus salvajes. "Volvió sano y salvo, dice el padre Juan de Velasco, al seno de sus amados cofanes á fines de 1608, después de gastados dos años siete meses en esta primera correría."

El padre Ferrer mandó al colegio de jesuítas de Quito la relación de este interesante viaje, y elevó al mismo tiempo un informe detallado (1609) á la Audiencia Real de Quito pidiendo el establecimiento de misiones en todo el vasto territorio que acababa de estudiar y reconocer. La Compañía de Jesús mandó en calidad de auxiliares á los pa-

dres Estévan Páez y Fernando Arnolfini, que sirvieron esas misiones aun después del sacrificio del padre Ferrer, que recibió la palma del martirio en 1611 (2). El padre Arnolfini dió cuenta de este desgraciado acontecimiento y pidió nuevos sacerdotes y mayor número de soldados para contener la sublevación de los bárbaros que iba en aumento de día en día.

El Presidente de Quito D. Juan Fernández Recalde trató de proveer de remedio á tan grande mal, y mandó toda clase de auxilios á los presidios establecidos en las riberas del Aguarico y del Putumayo, dando orden de estender su vigilancia sobre los pueblos fundados por el padre Ferrer en la región central del Napo.

Así continuaron las cosas hasta 1631 en que el capitán Juan de Palacios, gobernador de las misiones de Sucumbios, pidió á la Audiencia Real de Quito mayor número de misioneros para recoger las tribus salvajes que después de bautizadas y convertidas á la fe se habían dispersado en los frágos bosques del Napo. La Audiencia Real accedió á su petición y mandó alistar misioneros en el convento máximo de San Francisco, por hallarse los padres jesuítas ocupados á ese mismo tiempo en las importantes misiones de Mainas, que acababan de establecerse á una y otra orilla del Amazonas (3).

Los misioneros franciscanos se presentaron al Capitán Juan de Palacios en la misión de San Miguel de Sucumbios, y pidieron la distribución de pueblos que debían regir y apacentar según las órdenes y mandatos de sus superiores. El Capitán dejó parte de su gente con algunos misioneros en las altas montañas del Putumayo y de los cofanes, y se trasladó con el resto á la parte central del Napo, descrita por el Padre Ferrer como la más rica y la más pintoresca de esas regiones. Se situó á orillas de dicho río, restableció los pueblos de San Pedro, Santa Cruz y Corazón de María, y fundó la preciosa población de *Ante* como el centro de todos los pueblos y misiones que estaban bajo su autoridad.

Fue fácil atraer y reunir las tribns convertidas por los misioneros jesuítas y reducirlas nuevamente á la vida activa y laboriosa del orden social. Pero en medio de esta risueña perspectiva, un levantamiento general de los bárbaros (1637) arrasó y redujo á cenizas todos los pueblos que se habían fundado entre el Aguarico y el Caquetá, y los que empezaban á formarse entre el Napo y el Amazonas por medio de la más paciente y perseverante constancia de los jesuítas. Los cofanes, los sucumbios, los mocoas, los encabellados, los mainas, los huallagas, los ucalis, en fin todos participaron de la sublevación y desplegaron la misma zaña y ferocidad contra los blancos, y especialmente contra los sacerdotes que trataban de obligarles á cambiar sus hábitos rudos, bárbaros y desordenados (4).

Sólo escaparon del degüello general dos soldados y dos religiosos legos, cuyos nombres ha conservado la historia. Los padres Diego de Brieda y Andrés Toledo, que así se llamaban, se embarcaron en una canoa con sus fieles compañeros, y tomando el curso del Napo, salieron al Maraón, cuyas aguas atravesaron hasta el *Gran Pará*, dependiente por entonces de la Corona de España.

La novedad de este viaje romanesco sorprendió al gobernador D. Juan Raimundo de Noroña, y le hizo concebir el interesante plan de enviar una comisión exploradora hasta el sitio mismo en que había pasado la catástrofe sangrienta. La dirección de la empresa fue confiada al Coronel Benito Rodríguez de Oliveira, y á los Capitanes Pedro Tejeira, Pedro de Acosta Tubela y Pedro Bayón, que se pusieron en marcha el 28 de octubre de 1637 y no arribaron á Quito sino después de una larga y penosa travesía de más de 10 meses. (5) El Capitán Tejeira pasó en nombre de la comisión un detenido informe á la Audiencia Real, y este tribunal, no queriendo proceder por sí solo en tan grave negocio, consultó al Virrey de Lima y le pidió su dictamen como Vice-gerente del Reino en todas las provincias dependientes mediata ó inmediatamente del Gobierno del Perú.

El Virrey fue de parecer, y así lo previno al Gobierno de Quito, que la Audiencia Real de ese distrito nombrase una comisión científica, provista de todos los medios é instrumentos adecuados para la exploración y reconocimiento de esos dilatados países, con orden de pasar á España, dar cuenta al Rey de las observaciones y exploraciones que se hubiesen hecho y pedir los auxilios necesarios para el fomento de esas nuevas misiones.

Varios vecinos de Quito, entre ellos el Corregidor de la ciudad, D. Juan Vásquez de Acuña, se ofrecieron á servir esta comisión, pero la Audiencia Real, convencida de las aptitudes y excelentes dotes de los misioneros jesuítas, dio la preferencia á la Compañía de Jesús de Quito, que tenía en su seno sacerdotes de vasta instrucción é inteligencia, capaces de llevar adelante una empresa de tanta importancia para la Monarquía en general y para el engrandecimiento de las provincias de Quito en particular.

Además el Colegio de jesuítas se ofreció á costear y sostener la expedición, y escogió para ella dos hábiles matemáticos, dos versados escritores que habían dado lustre á la Compañía por su talento y vasta erudición. Los padres Cristóbal de Acuña y Andrés de Artieda, competentemente autorizados por la Audiencia Real de Quito, salieron de esa ciudad en 1639, penetraron al Oriente por la región de Quijos, á la sazón pacífica y bastante civilizada, y tomando el Napo desde el puerto de Senentagua, fueron á buscar el Amazonas, esa preciosa región que iba á ser objeto de sus investigaciones y de sus estudios.

El padre Acuña enriqueció la ciencia con la relación de su interesante viaje, revelando al mundo observador y estudioso esas ricas y bellas regiones, donde la luz del evangelio no había podido penetrar ni sostenerse sino en medio de lagos de sangre y de horribles y frecuentes devastaciones causadas por los bárbaros. Describe el carácter de las diferentes tribus que habitan esos inmensos y solitarios bosques, estudia su religión, sus costumbres y sus

leyes, habla de sus producciones, de su comercio y de su riqueza; en una palabra, dice el historiador del Reino de Quito, *su relación es completa en lo histórico, y en lo geográfico cuanto pudo serlo en aquellos tiempos.*

Los jesuitas comisionados llegaron al *Gran Pará* y de allí fueron despachados para España á donde arribaron en 1640. Dieron cuenta de su comisión al Consejo de Indias presentándole la real provisión de la Audiencia de Quito, la certificación del Capitán Tejeira y todos los demás documentos relativos al asunto. El padre Acuña mandó imprimir la relación de su viaje el año siguiente (1641), y obtuvo *la gracia* de poder presentarla personalmente á Felipe IV.

Esta suscita relación de los hechos acaecidos en una época tan oscura y casi olvidada en nuestros días, basta para manifestar la causa y ocasión de que los portugueses subiesen por primera vez al alto Amazonas, á esa rica y copiosa fuente que no ha podido saciar la ardiente é inestinguible sed de conquistas de que se hallan devorados hasta el día (6).

## CAPITULO V

Invasión de los portugueses sobre el territorio amazónico: atentados y violencias de todo género.

Al principio se limitaron á expediciones vandálicas de aventureros que se contentaban con entrar y salir robando y talando el país y llevándose prisioneros á sus habitantes para convertirlos en esclavos suyos; del mismo modo que se hacen hoy esas grandes cacerías de hombres libres en las costas de África para venderlos como *bestias de carga* en los mercados públicos. Después se dedicaron á formar poco á poco establecimientos, á levantar fortalezas y á tomar posesión del territorio como si fuesen señores legítimos de las tierras descubiertas por los españoles.



Hasta 1640 (fecha de la rebelión del Portugal), sus posesiones en la América del Sur se limitaban de norte á sur *desde el gran Pará hasta el Río Grande* de San Pedro, y de oriente á occidente desde las riberas del Atlántico hasta el río Madera en la banda austral del Amazonas. No tenían ningún establecimiento en la banda opuesta, porque los márgenes del Río Negro y sus afluentes estaban bajo la dependencia de las misiones fomentadas por la Capitanía general de Venezuela, y los vastos territorios comprendidos entre el Chinchipe, Santiago, Morona, Pastaza, Napo, Putumayo y Yapurá de un lado, y el Huallaga, Ucayali, Javari y Tefe del otro, estaban á cargo de los misioneros jesuítas de Quito, apoyados y sostenidos por la Real audiencia de esas provincias.

Cuando en 1645 asaltaron los portugueses del Brasil las islas de los Omaguas, esas misiones estaban dirigidas por los padres Gaspar de Cujia y Lucas de la Cueva, que habían convertido más de quince mil infieles al gremio de la fe: y en la relación que hicieron de este escandaloso atropellamiento al superior del colegio de jesuítas de Quito, están detallados todos los excesos que cometieron los invasores devastando el país y llevándose á sus habitantes para reducirlos á la esclavitud. Pero estos mismos escándalos aumentaron el ascendiente de los jesuítas, porque los salvajes empezaron á comprender que no tenían más amparo ni más apoyo para salvarse de tan continuos y repetidos asaltos que la solicitud y vigilancia de sus misioneros.

Así es que en 1682 fueron rechazados y escarmentados los portugueses por esos mismos indios Omaguas, dirigidos entonces por el Padre Juan Lorenzo Lucero, entendido y valeroso jesuíta, que supo defender con denuedo extraordinario los derechos de la Corona española y la libertad y propiedad de ese débil rebaño que la providencia le había confiado (7).

Al padre Lucero sucedió el ilustrado jesuíta Samuel Fritz que entró en las misiones de los Omaguas, en 1687, y según la relación que ha de-

jado escrita, fundó más de cuarenta pueblos de indios convertidos á la religión cristiana. Su larga residencia en esas misiones le presentó la ocasión de conocer y estudiar los territorios amazónicos, y en 1691 publicó una obra interesantísima con el título de *Descripción abreviada del Amazonas, etc.*, que ilustró más tarde (1707) con la parte topográfica de los lugares que había visitado y reconocido (8).

En 1710 hicieron los portugueses del Brasil una expedición más bien organizada que las anteriores sobre el territorio de los Omaguas compuesta de algunos soldados y de algunos centenares de indios pertenecientes al territorio brasileño. Se apoderaron de algunos pueblos, y en señal de dominio levantaron algunas fortalezas en los sitios más ventajosos para conservar y extender sus conquistas. El padre Juan de Velasco describe ese cuadro de devastación vandálica con estos vivos colores: "Desde las bocas del Yapurá, donde se hallaban los mejores establecimientos de los jesuitas de Quito, distribuyeron los tercios de sus tropas y se apoderaron de cuarenta pueblos, robando cuanto había en ellos, sin respetar ni las cosas más sagradas de las iglesias. Se llevaron prisioneros muchos indios y entre ellos al padre Juan Bautista Saña y otros jesuitas que no pudieron librarse de la ferocidad de los invasores".

Entonces se fijaron y establecieron en los pueblos de San Juan Bautista en la boca del río Idume y en el de Santa Rosa á orillas del Uraricapará afluentes del Branco en el Río Negro, y en los pueblos de Ega, San Antonio y Fonteboa en el alto Amazonas.

En 1732 intentaron llevar sus conquistas hasta el Napo, y con ese objeto equiparon *una fuerte armada, compuesta*, dice el historiador del Reino de Quito, *no tanto de combatientes cuanto de gente buena para poblar y hacer fortalezas*. Pero esta vez el Gobierno de Quito acudió en tiempo y pudo salvar las misiones de Mainas rechazando á los invasores.

No era bastante para los celosos jesuitas haber

conjurado la tormenta, porque podía renovarse á cada paso con la peligrosa vecindad de los filibusteros: así se propusieron desde entonces empeñar fuertemente al Rey de España en la protección y defensa de las misiones del alto Marañón que tenían á su cargo. Con este objeto los padres Juan Bautista Julián y Nicolás Singler, misioneros del bajo Putumayo y del Yapurá, elevaron en 1737 *un doc-tísimo y largo manifiesto de los derechos y posesiones de la Corona de España* al padre Andrés de Zárate, visitador general del Colegio de Jesuítas en esas provincias, y éste lo mandó al rey, *ilustrándolo y documentándolo con pruebas tomadas de los archivos del cabildo y Real audiencia de Quito.*

Como complemento de este cuadro de estorsiones y de violencias, copiaremos el párrafo con que termina esta odiosa descripción el historiador del reino de Quito. "Apenas sé supo en la Corte de Lisboa el decreto de estrañamiento de los jesuítas, cuando el Ministro de Portugal (Marqués de Pombal) dió disposiciones para que se apoderasen de las misiones del Marañón, libres ya los brasileros de la resistencia que les oponían los jesuítas de Quito. Los religiosos expulsados que salieron por el Gran Pará fueron tratados feroz é inhumanamente hasta Lisboa, y vieron con sus propios ojos los preparativos que se hacían para expedicionar sobre esos territorios que ellos habían poblado y cultivado con las semillas del Evangelio". Libro 5º, § 3º y 12 de la Historia Moderna (9).

No necesitamos demostrar que todas esas conquistas estaban fuera de los límites fijados por el tratado de Tordesillas, cuya base es el principio permanente é inalterable de todos los derechos de ambas monarquías, si se puede dar el nombre de derechos á esas usurpaciones consagradas por la ambición de los papas y la codicia de los reyes, tanto españoles como portugueses. Pero ya que había tratados y que estos habían determinado los territorios que podían ser conquistados por cada gobierno, era necesario respetar y cumplir esas

estipulaciones: y cuando en Montes-Claros (1665) triunfó el pendón lusitano y quedó afianzada la independencia del Portugal, todas las cosas debieron volver al mismo estado que tenían antes de la rebelión. Así se deduce por lo menos del tratado de Lisboa, de 13 de febrero de 1668, del de 7 de mayo de 1687, del de alianza y garantía de 18 de junio de 1701 y del de Utrecht, de 6 de febrero de 1715.

## CAPITULO VI

Tratado de 1750: sus vicios, su anulación y sus consecuencias.

Veamos entre tanto lo que pasaba en el mundo antiguo y las intrigas que preparaba el Portugal, ayudado de la Gran Bretaña, para alterar y modificar los tratados de 1494 y los demás que se habían estipulado bajo la misma base, hasta 1715.

“ Los ingleses, dice el historiador de España, “ siempre atentos á sacar ventajas del comercio de “ América habían persuadido al Rey de Portugal á “ que, so pretexto de quitar motivos de discordia y “ perpetuar la unión y amistad de ambas coronas, “ propusiera al Monarca español cederle la colonia “ del Sacramento, á la embocadura del Río de la “ Plata, á trueque de otras siete colonias españolas “ situadas á la orilla setentrional del mismo río y de “ la provincia de Tui en Galicia, confinante con el “ Portugal, exagerando las ventajas que de este “ cambio resultarían á la España. Fernando VI “ consultó la propuesta con el gobernador de Mon- “ tevideo, el cual informó á gusto del Rey de Por- “ tugal y de la Reina de España, su hermana, según “ instrucciones que el Ministro Carbajal había cuida- “ do de enviarle al efecto. Pero el Gobernador de “ Buenos Aires hizo ver que el cambio propuesto “ era un trato engañoso y contrario á los intereses “ y al decoro de la Monarquía española. Por otra “ parte los jesuítas del Paraguay se congregaron y “ convinieron en representar al Rey de España la

“desigualdad y la inconveniencia de semejante  
 “cambio, que sobre privar á su Majestad de treinta  
 “mil súbditos equivalía á introducir los portugueses  
 “en la América meridional, además de los perjui-  
 “cios de la desmembración de una provincia consi-  
 “derable de Galicia (10).

“En tanto que los comisionados é ingenieros  
 “españoles, portugueses é ingleses se reunían en  
 “los confines del Brasil para hacer la demarcación  
 “de los lindes y términos de las posesiones que  
 “iban á cambiarse, alborotáronse los habitantes de  
 “las siete colonias españolas negándose á estar bajo  
 “la dependencia y el dominio portugués y juntán-  
 “dose armados en número de quince mil en la colo-  
 “nia central de San Nicolás, y resueltos á resistir  
 “la nueva dominación obligaron á los comisarios  
 “ingleses y portugueses á retirarse. En Madrid,  
 “aunque el procurador general de los jesuítas en-  
 “tregó al Rey la representación de los consultores  
 “de la proviucia, el Ministro Carbajal y el Consejo,  
 “influído por él, desvanecieron toda la impresión  
 “que pudo hacer en el ánimo del Rey el papel de  
 “los padres de la compañía y concluyóse el ajuste  
 “proyectado.

“Habíase tratado este asunto sin intervención  
 “ni consentimiento del Ministro Ensenada. Aun-  
 “que le sorprendió la noticia del acuerdo, ocultó su  
 “resentimiento, disimuló y otorgó su adhesión al  
 “convenio; pero dió conocimiento de todo al Rey  
 “de Nápoles (después Carlos III de España) como  
 “presunto heredero de la corona de Castilla, por  
 “medio de su Secretario de embajada, mostrando  
 “el detrimento y perjuicio que del concertado cam-  
 “bio de colonias se seguiría al Reino de España.  
 “À consecuencia de este aviso, el Rey Carlos de  
 “Nápoles dirigió á su hermano Fernando una pro-  
 “testa formal y solemne contra el tratado de las  
 “colonias como dañoso y perjudicial á la Monarquía.  
 “Gran sensación causó esta novedad al Rey, á la  
 “Reina y á los del Consejo. El tratado entre Es-  
 “paña y Portugal se suspendió.” *Lafuente, parte*  
 3.<sup>a</sup>, lib. 7.<sup>o</sup>, cap. 4.<sup>o</sup> (11).

El tratado de 1750 se suspendió, en efecto, por las novedades ocurridas en el seno del gabinete español, en los años de 1754 y 55; pero los portugueses del Brasil continuaron sus invasiones sobre el Yapurá, el Putumayo y el Napo, avanzando siempre sus conquistas y sus fortificaciones hacia el Norte y al Occidente.

A consecuencia de ese tratado, se reunieron en el bajo Amazonas los comisionados españoles y portugueses, para deslindar las posesiones determinadas por los artículos 8º y 9º. Esta comisión subió dos veces el *Río Negro* hasta Mariuá, y cuando los Sres. Solano é Iturriaga, comisionados por España, se preparaban á practicar la demarcación, el Ministro portugués, Mendoza de Hurtado, abandonó el campo alegando que sus poderes habían caducado por haberle nombrado sustituto la Corte de Portugal, y ocultó de este modo el verdadero motivo de su retiro, que era la anulación del convenio. Por esta razón el Sr. Iturriaga, que ignoraba semejante circunstancia, esperó al comisionado sustituto de Portugal, desde 1759 hasta 1762, en que se retiró al gobierno de la Guayana.

Los portugueses del Brasil tratan de sacar ventajas notables del preámbulo de este tratado; pero toda su fuerza desaparece á la simple exposición de los indignos manejos que intervinieron en esta negociación. Se ve, de un lado, á un Ministro burlando la confianza de su Soberano, sacrificando los derechos que estaba encargado de defender, seduciendo y corrompiendo á sus subalternos, y atropellando toda clase de miramientos por acrecentar el influjo, crédito y poder de los enemigos de su patria. De otro lado, á otro Ministro, que creyéndose ofendido y menospreciado por sus colegas, viola los secretos del gabinete, denuncia las transacciones oprobiosas que se han efectuado y arranca una enérgica protesta al que más tarde será soberano de esas colonias codiciadas por el Portugal. Tal es la historia del tratado de 1750, con el cual se procuró alterar notablemente el texto de los tratados y estipulaciones anteriores.

Por el tratado de París, de 10 de febrero de 1763, se comprometió la España á entregar la colonia del Sacramento, á pesar de sus legítimos y antiguos derechos y de la posesión en que se hallaba conforme á los tratados precedentes; pero don Pedro Cevallos, gobernador de Buenos Aires, rehusó la entrega porque el Brasil, al tiempo de verificarlo, trató de alterar y extender los límites de esa posesión [*Lafuente, etc.*]. En 1771 hizo el Portugal una nueva tentativa sobre este mismo asunto, que fue infructuosa como todas las demás.

Hallándose las cosas en este estado, nuevos disgustos vinieron á inflamar la antigua y mal disimulada enemistad de las dos Cortes rivales. “De estas circunstancias, dice el autor de la Historia General de España, se aprovechó el Portugal para suscitar cuestiones á España, oyendo las instigaciones de Inglaterra, y á que daban fácilmente ocasión las eternas disputas sobre límites de sus respectivas colonias de la América del Sur.” *Parte 3ª, lib. 8º, cap. 4º.*

El historiador de España cree, y lo dice expresamente, que la caída del Ministro de Portugal, marqués de Pombal, sirvió de mucho para el arreglo de las cuestiones pendientes entre las dos Monarquías (12). “Empeñado, dice, aquel Ministro en extender los límites portugueses en las colonias del nuevo mundo, asunto de inveterada disputa entre las dos naciones, había, sin declaración de guerra, enviado una escuadra con nueve regimientos y gran tren de artillería á *Río Grande*, la cual derrotó una división española de Buenos Aires, y se apoderó de varios fuertes. España por su parte acercó tropas á la frontera de Portugal, envió refuerzos á América y notificó á Francia haber llegado el caso de prestarle el apoyo estipulado en el pacto de familia. Portugal acudió á la Inglaterra; mas, en tanto que se discutía este negocio entre las potencias que habían de ser como mediadoras, del puerto de Cádiz se daba á la vela (noviembre de 1776), con dirección á los establecimientos portugueses del nuevo mundo,

“una escuadra española de doce buques de guerra,  
“á cargo del marqués de casa Tilly, con nueve mil  
“hombres de desembarco al mando de don Pedro  
“Cevallos, antiguo Gobernador y Capitán General  
“de Buenos Aires. El principal punto de ataque  
“era la isla de Santa Catalina, en las costas del  
“Brasil, importante por su proximidad á Río Janei-  
“ro. Los portugueses abandonaron cobardemente  
“la fortaleza de Santa Cruz, y se retiraron al inte-  
“rior del país perseguidos por los españoles, por-  
“que su escuadra también huyó precipitadamente.  
“El resultado de esta extraña conducta fue quedar  
“todas sus tropas prisioneras de los españoles, apo-  
“derarse de la isla y ocupar la colonia del Sacra-  
“mento, objeto de interminables discordias.

“La Corte de Lisboa, desesperanzada de reci-  
“bir auxilios de Inglaterra, conoció su debilidad;  
“y Carlos III, contento con la recuperación del  
“territorio que había sido siempre la manzana de  
“la discordia, accedió á celebrar un tratado de lími-  
“tes que sobre aquella base arreglase definitiva-  
“mente los puntos que motivaban las antiguas  
“desavenencias.” Este es el tratado de San Ilde-  
“fonso, de 1º de octubre de 1777, que fue confirmado  
por el de 24 de marzo de 1778.

Como se ve, el autor de la Historia General de España, no ha conocido en toda su extensión los agravios de la Corte de Portugal, y las violencias y despojos que cometía en el territorio del Amazonas; y si fuésemos á juzgar y examinar el texto del tratado de 1777, quedaría demostrado que el gabinete español no fue por entonces bien informado acerca de los sucesos que pasaban en esa vasta región, y de los atentados y perjuicios que estaba sufriendo.



## CAPITULO VII

Tratado de 1777: concesiones generosas de la Corona de España: conducta mañosa y artera de la Comisión portuguesa en el Marañón: debilidad é ignorancia de la comisión española.

Desde la caída de los jesuítas en 1767, los portugueses del Brasil comenzaron á organizar una fuerte expedición contra las misiones del alto Marañón, acopiando todos los elementos necesarios al intento en la fortaleza de San Antonio, recientemente usurpada á la Corona de España. Desde allí se arrojaron sobre el Putumayo, se apoderaron de las márgenes inferiores de ese río y levantaron la fortificación de Tabatinga frente á la confluencia del Yavarí, límite del territorio que habían usurpado en la frontera opuesta. Así el establecimiento de Tabatinga fue posterior al tratado de 1750, y quedó comprendido entre el territorio que el Portugal está obligado á restituir por el tratado de 1777, que alteró en provecho de esta Nación y perjuicio de la España las bases del tratado de Tordesillas.

Pero sea lo que fuere de esto, y dejando á un lado toda reflexión sobre los antecedentes del tratado de San Ildefonso, procuremos estudiar un poco el tratado en sí mismo, por ser éste el último arreglo, la última sanción escrita, en cuyo texto Colombia y el Brasil tienen que buscar las bases y los títulos de sus derechos.

Según los artículos 11 y 12 de dicho tratado, "la línea divisoria debe partir desde la confluencia "del Yavarí en el Amazonas, seguir el curso de "este río aguas abajo hasta encontrar la boca más "occidental del Yapurá. Desde allí continúa la "frontera subiendo aguas arriba de dicha boca más "occidental del Yapurá y por en medio de este río "hasta el punto en que puedan quedar cubiertos los "establecimientos hechos por los portugueses en "las orillas de los ríos Yapurá y Negro, afluentes

“del Amazonas (13): así como también la comunicación ó canal de que estos se servían en 1750: bien entendido que no debe perjudicarse en nada á las posesiones españoles ni á sus respectivas pertenencias y comunicaciones.”

El mismo artículo 12 añade: “que los comisarios nombrados para la demarcación señalen por frontera las lagunas y los ríos que se junten al Yapurá y al Negro y se aproximen más al rumbo del norte: y que luego apartándola de los ríos, la hagan seguir por la cumbre de las montañas que median entre el Orinoco y Amazonas, dirigiéndola cuanto más fuera posible hacia el Norte, hasta donde se extendía el dominio de una y otra Monarquía, sin atender al poco más ó menos del terreno que quedase á una y otra Corona, con tal de que se fijasen los límites de una manera indeleble.”

En el artículo 20 se estipula entre otras cosas: “que su Majestad fidelísima por sí y á nombre de sus herederos y sucesores cedía y traspasaba á su Majestad católica todo el derecho y posesión que la Corona de Portugal (14) pudiera tener ó alegar sobre cualesquiera terrenos ó navegaciones de ríos que, por la línea divisoria señalada en el mismo tratado, quedase á favor de la Corona de España, como, por ejemplo, lo que esta Corona se reservaba en la banda del río Marañón comprendida desde el punto en que el Yavarí desemboca en él y en que el dicho Marañón divide las posesiones de las dos coronas hasta la boca más occidental del Yapurá.”

Por último concluye recomendando á los comisarios: “que sigan en toda la línea divisoria las direcciones de los montes ó de los ríos, donde los hubiese á propósito; y de las vertientes de dichos ríos y sus nacimientos sirvan de marco á uno y otro dominio, donde se pudiese efectuar así para que los ríos que nacieren en un dominio y corrieren hacia él, queden desde su nacimiento á favor de aquel dominio.”

Las comisiones encargadas de hacer la demarcación conforme á este tratado se reunieron en Ega

(mayo de 1781) á orillas del Tefe. El Gobierno español nombró primeramente á don Ramón García de León Pizarro, que fue reemplazado en 1782 por don Francisco Requena, hombre ligero y poco versado en el asunto de que se hallaba encargado. El informe que pasó al Virrey de Santa Fe dando cuenta de su comisión, trae las cláusulas siguientes: *que en 5 de julio de 1781 se fijó un marco de común acuerdo á las 4.740 varas de la boca más occidental del Yavarí.* En seguida la comisión se trasladó á la orilla opuesta para buscar *la boca más occidental del Yapurá;* y el comisario español pidió ante todo la entrega de la fortaleza de Tabatinga por hallarse comprendida dentro de los límites fijados á las posesiones españolas por el tratado de San Ildefonso. Esta sola indicación bastó para descubrir la mala fe y perfidia con que procedía en esta ocasión como en todas las demás la Corte del Portugal, fecunda en astusias para eludir siempre los tratados públicos.

El agente del Portugal, sin desconocer la justicia de la reclamación hecha por el comisionado español, dió por excusa para retener la fortaleza de Tabatinga, que no podía entregarla *sin recibir al mismo tiempo* las fortalezas que pertenecían al Portugal y que poseía la España en las márgenes del Río Negro. En vano el señor Requena trató de manifestar, que estando el fuerte de San Carlos y otros reclamados por el Portugal, á una considerable distancia de Tabatinga, no podía verificarse el cambio y restitución de las fortalezas simultáneamente; pero que empezada la demarcación por el Occidente, era preciso devolver las posesiones de la España para que ésta restituya los territorios portugueses, como está pronta á hacerlo, al trazar y fijar la línea divisoria en la parte oriental. El señor Chermont se obstinó en su negativa, y quedó sin efecto una de las principales estipulaciones del tratado de 1777.

Es bastante conocida la historia de la comisión hispano-portuguesa para detenernos á referir los pormenores ocurridos en aquella expedición infructuosa. Los escritores de aquel tiempo y los que han tratado de esta cuestión en estos últimos años, ha-

blan de ella según la nacionalidad á que pertenecen, dejando á un lado los tratados y documentos que existen para comprobarla; pero basta conocer la historia de las usurpaciones, atentados y violencias cometidas por los portugueses del Brasil, con ó sin sujeción de la corte de Lisboa, para convencernos *de que en las negociaciones* emplearon siempre la astucia y la mala fe para cohonestar sus atentados alevosos é inicuos. Y aunque no tuviésemos otra prueba que alegar como comprobante de este cargo, que lo sucedido en esta negociación, bastaría eso sólo para justificar nuestros asertos. El señor Cher-mont, con una astucia toda portuguesa, trató de sacar toda clase de ventajas de la falta de perspica-cia y sagacidad del comisario español, y lo habría conseguido, si una excesiva y petulante ambición no hubiese exasperado al fin la paciencia y mansedum-bre del señor Requena [15].

Los señores Briseño y Madrid se han esforzado en sus escritos por descubrir y fijar *la boca más oc-cidental del Yapurá* y demás puntos que deben ser- vir de límites entre Colombia y el Brasil, conforme al tratado de 1777. Dejando ese trabajo á la comi-sión especial que debe nombrarse con tal objeto por los gobiernos interesados, nos contentaremos con haber demostrado, *que el referido convenio*, fuente de los derechos colombianos y brasileños, *es el único acto oficial, público y solemne* que ha llegado hasta nosotros, *como base y punto de partida para las transacciones ulteriores*. Si el Brasil dice que estos tratados han caducado por la guerra de 1801 y el tratado de Badajoz del mismo año, que no hace mención de ellos, las cuestiones pendientes tendrían que arreglarse conforme al texto literal del tratado de Tordesillas, que es el principio permanente é inal-terable de los derechos de España y de sus repre-sentantes y sucesores los Estados Colombianos.

Y con esto ganarían inmensamente aquellas Repúblicas, porque así les serían reintegradas y devueltas todas las posesiones situadas á la orilla setentrional del Amazonas, con todos los ríos y territorios que les son anexos. Esas posesiones les

cedió España generosamente, sin traer á cuenta ni el origen vicioso de las conquistas, ni la violación de los tratados públicos, ni los agravios inferidos á sus súbditos, ni los excesos cometidos en sus criminales y frecuentes escursiones, ni, en fin, esa falta de fe y de respeto á la humanidad con que estaban marcados todos los actos de violencia y espoliación que ejecutaron los portugueses del Brasil desde mediados del siglo XVII hasta el momento mismo de la independencia americana.

Y en efecto, á principios del siglo presente [1807], repitieron sus escursiones vandálicas sobre los ricos territorios del Napo, cuando la España, dividida y gangrenada interiormente, no podía atender y proteger sus posesiones en la América del Sur. Pero esta vez, como en todo tiempo, el Gobierno y las tropas de Quito acudieron oportunamente para salvar á esos pueblos del pillaje intentado por esos filibusteros (16). Desde entonces no han vuelto á emprender ninguna expedición seria, y se han limitado á escursiones pasajeras en un terreno inculto y devastado por las revoluciones y persecuciones de 1810 á 1814, de que hablaremos más adelante.

## CAPITULO VIII

Actitud actual de la Corte del Brasil: sus pretensiones, sus cruzadas diplomáticas: conducta circunspecta de los Estados colombianos.

A juzgar por la política tortuosa y artera de la Corte de Río Janeiro, debemos creer que los portugueses de América no han degenerado en nada de la raza de sus padres y fundadores. Esa Corte se presenta como soberana absoluta del Amazonas, legislando despóticamente en ese mar espléndido que llama y convida con sus riquezas á todas las naciones civilizadas del mundo. Quiere cerrar las bocas del gran río, y confiscarlas y monopolizarlas para su servicio interno, porque teme la concurren-

cia extranjera y el establecimiento de colonias industriales que puedan arrebatarle el imperio del comercio y de la navegación. Pretende borrar de los anales diplomáticos los tratados de 1777, y condenar al silencio el tratado de Tordesillas, que abrió al Portugal las puertas de la América del Sur. Crea é inventa nuevos sistemas para asegurar las usurpaciones de sus antepasados, halaga y lisonjea todas las pasiones, explota hábil y mañosamente todos los intereses, y queriendo en cierto modo asimilarse y confundirse con la población hispanoamericana, viene á proclamar, como ella, el principio del *uti possidetis* de 1810; como si alguna vez hubiese habido entre el Brasil y la América del Sur comunidad de ideas y de intereses. Por fortuna ningún Gobierno verdaderamente interesado en la cuestión de límites y con títulos y derechos legítimos á la navegación del Amazonas y á la posesión de los territorios que encierra y alimenta el gran río, se ha dejado seducir por los halagos hipócritas del Brasil. Todos han reclamado el cumplimiento de las estipulaciones acordadas en San Ildefonso, y esa es la únicas solución justa y razonable que pueden tener las cuestiones de navegación y límites entre Colombia y el Brasil.

Sólo el Perú ha entrado en negociaciones con el Imperio Brasileño aceptando y reconociendo las usurpaciones hechas por el Portugal: no sabemos si esto ha sucedido por la mucha perspicacia y sagacidad de su comisario ó por un convenio recíproco de *do ut des*, acordado de antemano [17]. Pero la conducta del Gobierno del Perú no hace regla en esta materia, porque no teniendo nada que perder en la negociación, y al contrario, algo que ganar con la alianza y apoyo del Brasil, no tuvo embarazo para aceptar y reconocer esa base que los Estados Colombianos rechazaron abiertamente. No ignoramos que esos Estados, divididos y separados, no tienen la fuerza necesaria para hacer valer y respetar sus derechos; pero tienen de su parte la justicia, y eso basta para quedar justificados ante la opinión del mundo civilizado.

## NOTAS

---

(1) En todo este capítulo hemos seguido casi literalmente las opiniones de Prescott, que ha tratado la cuestión con más claridad, extensión y fundamento.

(2) Fue precipitado á su regreso de Quito en el torrente del río Cofanes por el Curaca de una tribu rebelada desde 1609.

(3) El descubrimiento de la región del Mainas se hizo, según unos en 1616, según otros en 1619 por dos soldados de la guarnición de Santiago de las Montañas, pueblo perteneciente al territorio de Jaen. Los soldados atravesaron el Marañón, y en la orilla opuesta fueron recibidos por unos indígenas, al parecer, de índole suave y pacífica. Dieron cuenta de este descubrimiento al Intendente de Jaen, y el capitán Pedro de Vaca, vecino de Loja, pidió á la Audiencia Real de Quito y obtuvo por dos vidas el gobierno de esas misiones. Dos años después del descubrimiento penetró en el territorio y halló ciertamente docilidad y mansedumbre en sus habitantes. Se fundaron varios pueblos hasta 1631 en que entraron dos jesuitas, llamados por los nuevos pobladores, como los sacerdotes más versados en el piadoso ministerio de las misiones. Véase el Capítulo Mainas en la segunda parte.

(4) En esta revolución perecieron los padres Richler y Vidal que habían fundado nueve pueblos de cristianos á orillas del Ucayali, y todos los demás sacerdotes que estaban dedicados á la instrucción y conversión de los infieles.

(5) Esta comisión subió el Napo hasta la confluencia del Aguarico en el pueblo de San Pedro, que acababa de ser entregado á las llamas por los bárbaros: desde allí, dejando al norte este último río, fue á buscar el puerto de Payamino en su reunión con el Napo. Desde ese punto se encaminó por tierra al pueblo de Quijos y llegó á él el 24 de Junio de 1638: atravesó la rama oriental de los Andes y descendió á Quito, seguida siempre de los soldados y religiosos que escaparon del degüello, quienes fueron recibidos con muestras de extraordinaria sorpresa.

(6) Todas las noticias referidas en este capítulo las hemos tomado de la *Historia del Reino de Quito* y de otros escritores antiguos en quienes se apoya el historiador.

(7) Este religioso fundó el pueblo de Santiago de la Laguna, y en el informe que pasó al colegio de jesuitas de Quito en 1681 se encuentra la relación siguiente: "Subiendo sólo cinco días desde mi pueblo de Santiago por el Huallaga, está la nación de los pelados, la cual habla la misma lengua que los títipos de este país: consta de siete mil poco más ó menos. Desde el río hasta la rancharía, tienen abierto en los bosques un camino largo de algunas leguas, ancho y muy hermoso, adornado todo de arcos bien hechos y de muchas flores." Este mismo religioso mejoró y completó el camino abierto por el padre Raimundo de Santacruz, natural de Ibarra, que con una previsión propia de su ánimo ilustrado y perseverante se consagró (1660) á la apertura de un camino recto desde las bocas del Napo hasta Quito á fin de ponerse en contacto con la capital y recibir todos los auxilios necesarios pronta y oportunamente.

(8) Poco tiempo después los padres Magnin y Rodríguez recorrieron el Amazonas de orden del colegio de los jesuitas de Quito y dieron á luz una interesante descripción de dicho río bajo el título de *Marañón ó Amazonas, etc.*

(9) Esto lo veremos confirmado por los sucesos posteriores que refiere el ilustrado historiador de España y de que daremos cuenta más adelante.

(10) Pudo agregar que los portugueses se habían establecido furtivamente y contra derecho en el territorio del Sacramento, que se halla fuera de los límites estipulados en el tratado de 1494.

(11) Para comprender bien este asunto es preciso saber que desde tiempo atrás reinaba una rivalidad encarnizada entre el Ministro Carbajal, partidario de la alianza inglesa, y el Ministro Ensenada, adicto al partido francés, que sostenía abiertamente el pacto de familia. Estos celos rompieron por entonces el inicuo tratado de 1750: pero el defensor de los derechos de España fue sacrificado por la Corte, cuyo decoro é intereses había procurado salvar.

(12) Esas cuestiones se hallan en el mismo pie en que las dejó Carlos III.

(13) Recuérdese lo que tenemos dicho acerca de las expediciones vandálicas en el capítulo 5º, y se verá que la España por un acto de munificencia sin igual, cedió á la Corte de Lisboa todo el terreno que había usurpado y asolado por medio de sus continuos asaltos.

(14) No tenía ningún derecho que ceder porque todo era usurpado.

(15) "Así fue que el Comisario español sin datos precisos y fehacientes, ni de los ríos que entraban al Yapurá por la banda del norte, ni de los establecimientos portugueses en Río Negro, posteriores á 1750, premisas absolutamente necesarias para determinar los pendientes puntos de hecho del tratado, flejó ante la premeditada obstinación del perito, su adversario, que había tomado resueltamente su partido: ó dar todo el Río Negro á Portugal ó no hacer demarcación, para que los colonos brasileiros pudieran seguir explorando, descubriendo y ocupando con establecimientos sus riberas." (Del diario de Avisos de Caracas, del 2 de Junio de 1860).

(16) En 1805 el Presidente de Quito mandó retirar todas las tropas que guarnecían las fortalezas situadas á orillas del Amazonas desde el pueblo de Putumayo hasta el de la Barranca ó Nuevo Borja. Esta orden dejaba indefenso todo el territorio de Mainas y á merced de los codiciosos portugueses que lo amenazaban en esos mismos momentos. El Virrey de Lima, Marqués de Avilés, ofició en 1806 al barón de Carondelet, Presidente de Quito, para que reclutase nuevas tropas y las mandase á guarnecer los pueblos que corrían mayores peligros. El Presidente se apresuró á reunir la fuerza necesaria y á ponerla á disposición de las autoridades de Mainas. Esta fuerza llegó justamente á tiempo de rechazar á los filibusteros que iban á robar y talar los pueblos del Napo [1807].

[17] Adelantamos la publicación del siguiente documento como un comprobante del fraude cometido por los dos gobiernos [Perú y el Brasil] en su tratado de 29 de Octubre de 1851, aunque la parte principal de este documento tenga más directa relación con la cuestión de límites entre Colombia y el Perú:

"Informe del Ilustrísimo Obispo de Cuenca fray Manuel Plaza.—República del Ecuador: Gobierno eclesiástico.—Cuenca, 9 de Abril de 1853.—Al H. S. Ministro de Estado en el despacho del Interior.—Mucho me he complacido al imponerme por la apreciable nota de V. S. H. de 19 del mes pasado, del decidido interés que toma el supremo Gobierno por el fomento de las misiones orientales, que ofrecen muy señaladas ventajas á la provincia de Loja y á ésta, cuya situación rentística es lamentable. Desde que ingresé á esta diócesis, me propuse el objeto de colonizar Gualaquiza, convencido no sólo de que esto sería útil, por los ricos y abundantes frutos que podrían extraerse de esas montañas vírgenes; sino principalmente porque me prometía con esfuerzos extraordinarios y personales abrir comunicación para el comercio con el Brasil por Tabatinga navegando el río de Santiago, uno de los más grandes tributarios del Amazonas. Causas que creo inútiles expresar, retardaron la realización de mis votos hasta el 25 de noviembre próximo pasado. En esta fecha comprendí que la divina providencia me encargaba la grande empresa de la civilización religiosa y social de las tribus nómades del Oriente; y en el momento que oí la voz de Dios que me llamaba desde las selvas, empuñé el báculo del peregrino,



“y sin que me sirviera de obstáculo mi edad octogenaria, caminé con paso firme por sendas difícilmente transitables, hasta que ví con placer coronados mis deseos. He dormido y comido con el infiel, tipo de su raza primitiva, fiero de su independendencia, y que se presenta como el soberano del desierto. He examinado su carácter, su vida, sus costumbres y su religión; he observado sus ríos, sus montañas y sus playas. Convencido de que con el transcurso del tiempo pudiera mejorarse con el roce y las necesidades la índole de estas tribus salvajes, he procurado abrir vías de comunicación y comercio; y con este objeto he dirigido desde el centro de las jivariás, cuatro comisiones, la una á Loja y las otras tres á Mainas, Macas y á la Barranca junto al Pongo. El señor gobernador de Loja correspondió á mis deseos con un celo digno de un magistrado que tiene interés en la ventura de su país. Ignoro hasta hoy el resultado de las otras tres misiones.

“Habría hecho alguna cosa de muy señalada utilidad, si oprimido por el invierno, no me hubiese visto en la necesidad de abandonar esos deliciosos lugares para mí; pero resuelto á regresar en el verano próximo, he distribuido bastante herramienta de labranza entre los jívaros, quienes se me prestaron gustosos á cultivar los campos. V. S. H. no ignora que las misiones son una carga que pesa no solamente sobre la conciencia de los obispos, sino también sobre la de los gobiernos. Por mi parte he principiado ya mi tarea, según lo verá V. S. H. por la relación que sigue:

“Desde el Pueblo de Sigsig que sirve de escala, emprendí mi marcha siguiendo la ruta, cuyo mapa tengo el honor de acompañar á V. S. H., en el cual van delineadas las vistas que sucesivamente se presentaban hasta el punto del embarcadero en el actual Zamora. Desde mi arribo á Granada, bajando la dilatada cuesta de la Portada, comencé á observar la imponderable fecundidad de esos terrenos, la vigorosa vegetación de esos bosques, ricos de tanta multitud de sustancias utilísimas; siendo la canela una de las primeras que llamó mi atención. Llegado á Chigüinda, admiré su feracidad en lo poquísimos que estaba desmontado. La falta de playas, la humedad del aire por las muchas lluvias, lo penoso del camino, y sobre todo el torrentoso y difícil río, han concurrido sin duda á destruir algunos establecimientos en el punto llamado Rosario, en el cual existían más de cien habitantes, que al presente se han reducido á tres familias dispersas. Este río presenta algunas partículas de oro desprendidas, sin duda, de las alturas y arrastradas por las aguas: la misma observación se ofrecía en los demás ríos y sus ramificaciones. Tal vez un trabajo prolijo podría hacer útiles aquellos lavaderos.”

“Después de una travesía fragosísima llegué á Gualaquiza, cuyos bosques encierran tantas riquezas de los reinos vegetal y animal, que su enumeración sería importuna. Bástame decir á V. S. H. que se hallan casi silvestres, magnífica toquilla, buen algodón, tabaco sin beneficio, caña exquisita de azúcar, cacao, café, sahumero almendrucado, vainilla olorosa, varias especies de palmeras para distintos usos, gomas, resinas, diversos bálsamos, cera de aveja, yerbas y palos medicinales, entre otros el famoso palo de cruz, maderas muy finas para ebanistería; aves singulares y muy raras, ya por su canto, ya por sus vistosos plumajes, ya por lo delicado y succulento de sus carnes. Los ríos tienen en abundancia diferentes pescados. Es de notar que, á pesar de las lluvias frecuentes y muchas veces fuertes, no se vea sino casualmente alguna culebra, sin duda por la mucha yerba del huaco que se encuentra á cada paso. Una multitud de puercos zainos, osos y otros animales que sirven de alimento á los indios, atraviesan esos bosques. Los indios denominados jíbaros habitan en Chuqui-pamba y principalmente en las orillas del Zamora hasta más allá del Chicaní, punto que sirve de embarcadero viniendo de Loja, y que dista cinco jornadas de Gualaquiza, subiendo, y solas dos bajando. Los jíbaros viven en aquella completa libertad natural, tan funesta al cuerpo como al alma; pues de ella proviene la poligamia sin que la vigilancia y afaes de los párrocos puedan bastar á contenerla, resultando de aquí la repugnancia á abrazar la religión cristiana, y por consiguiente el estado de esclavitud y abyección de las mujeres, víctimas del ocio, inconstancia y liviandad de los varones; pudiéndose afirmar que estas tres pasiones forman el carácter distintivo de estos infieles.”

“La habitación, que varían á lo más cada seis años, es exactamente elíptica; contiene diversas familias y cada una ocupa una especie de cama-

“rote hecho de guadun, en que se dejan ver una cerbatana, una lanza, una rodela, algunos adornos de plumas, granos negros y cuatro á seis perros atraillados. Al rededor de esta casa hay un plantío de yucas, plátanos, algodón, toquilla y guayusa. La abandonan aún antes de los seis años, si muere un jíbaro, cuyo cadáver sentado, con lanza y rodela á sus lados y rodeado de viandas y bebidas, queda encerrado sin que nadie vuelva jamás á habitarla; lo que prueba, según ellos lo confiesan, la inmortalidad de la alma y la existencia de un ser divino, juez de las buenas acciones y de las malas, que castiga por medio de un genio malo que llaman *Ihuanchi*. Su idioma es pobre y suplido con muchas palabras del quichua; su numeración sólo alcanza hasta cuatro, y para expresar mayor cantidad se valen de los dedos de las manos y pies. Como descendientes de los antiguos sublevados de Logroño, etc., conservan la máxima de no pelear en cuerpo de nación sino dispersos entre los bosques, reduciéndose su táctica al asesinato. El vestido es un pedazo de manta que cubre desde el vientre hasta el muslo. Hay como cuarenta cuadras desmontadas entre Gualaquiza y Yumasa, cultivadas por doce personas entre hombres y mujeres que han quedado, no obstante el temor que los infieles les inspiran. Han existido bastantes familias; pero como no tenían seguridad en sus personas y bienes á causa de no hallarse establecido el orden social, de modo que pudiera ofrecerles una garantía positiva, abandonaron con pesar esos lugares que les suministraban recursos abundantes para la vida. Toca al Gobierno remediar este mal del modo que considere conveniente.”

“Deseoso de aprovechar de estos terrenos por otra vía, dirigí un comisionado á explorar hácia el norte, y el informe que me dió á su regreso, me suministró fundadas esperanzas de buen éxito. Me he puesto de acuerdo, sobre este nuevo camino, con el Sr. Dr. Francisco Dávila, cuya filantropía y consagración al bien de esta provincia son laudables, y cualquiera que sea el resultado lo pondré en conocimiento del Supremo Gobierno.”

“Dados los pasos que llevo indicados, regresé á esta ciudad á mediados de Enero del presente año, con la resolución de trabajar lo posible en favor de esas tribus errantes, esperando la cooperación y apoyo del Gobierno.”

“Quiero aprovechar de esta oportunidad para llamar la atención del Gobierno sobre un acontecimiento que tiene relación con nuestras misiones y que lo considero de grave trascendencia. *He leído un tratado de comercio y navegación fluvial, celebrado entre el Brasil y el Perú el día 23 de Octubre de 1851, y aprobado y ratificado por el emperador del Brasil, en 18 de Marzo de 1852; y con sorpresa he visto que en el artículo 7º se ha estipulado que queden en favor del primero los terrenos que yacen al oriente de una línea tirada desde Tabatinga hasta la embocadura del río Apáporis en su confluencia con el Yapurá.* Por este tratado, señor Ministro, se arrebata al Ecuador un territorio de casi dos mil leguas cuadradas cedidas al Brasil; y aún se dá á entender que el territorio que queda al occidente de la línea, entre Tabatinga y el Apáporis, pertenecerá al Perú, lo que causaría al Ecuador una pérdida incalculable, porque no se sabe hasta dónde se extenderán las pretensiones de esa república.”

“El principio que se ha invocado para arreglar los límites de las repúblicas sud-americanas ha sido el *uti possidetis del año 10*; y observará V. S. H. que en los tratados de que hablo, se invoca el principio sin fijar la fecha. Esta reticencia prueba de un modo muy claro, que los gobiernos del Brasil y el Perú no se consideran con un derecho perfecto sobre el territorio, materia de sus convenios; y quieren únicamente hacer valedera su actual posesión, extendiendo sus dominios, en virtud de la nueva estipulación, aun más allá de los puntos que ambos gobiernos nos han usurpado.”

“Hablo, señor Ministro, con conocimiento perfecto de causa, y quisiera que por honor del gobierno Ecuatoriano, de quien es un deber constitucional conservar la integridad de la República, y por los futuros destinos del pueblo en cuyos intereses está retener esta parte la más bella de esas tierras baldías, destinadas para el pago de la inmensa deuda extranjera, se tomaran las medidas necesarias para que se impida con tiempo un mal, que de realizarse, nos perjudicaría en extremo.”

“No soy yo quien debe trazar al Supremo Gobierno la conducta que le toca observar en la presente cuestión. Si he hecho las observaciones que preceden, es únicamente porque considero que nadie en el Ecuador posee

“ un conocimiento práctico de esos terrenos mejor que yo, *que he permanecido cincuenta años por allá*. Hago hoy lo que en el año 29 hice con el Presidente de Colombia, General Simón Bolívar; y estoy cierto de que, si entonces se hubieran fijado los límites de las dos Repúblicas del Perú y Colombia, como se estipuló en los tratados que se celebraron después de la batalla de Tarqui, habrían sido muy útiles los diversos datos que suministré al Libertador en aquella época.”

“ He tocado esta cuestión muy de paso, para que S. E. el Presidente de la República, los hombres de estado que le rodean, y generalmente todo ciudadano, *en cuyo corazón no haya muerto el sentimiento nacional*, la estudien y la ilustren, á fin de que se reconozcan cuanto antes los límites territoriales de nuestra República, tomando por base el *uti possidetis del año 10*. Si esto se consigue, verá V. S. H. asegurado el porvenir de una gran parte del Ecuador; porque yo no veo la salvación de esos pueblos del interior del terrible pauperismo que les amenaza, sino en nuestra parte oriental, y principalmente en la navegación del Amazonas. Preciso es que el Gobierno, depositario de los futuros destinos del pueblo, consagre su patriotismo ilustrado á esta grande obra, que entraña la regeneración del país —Dios y Libertad.—*Fray José Manuel*, obispo de Cuenca.”



## CONTENIDO DE ESTA SEGUNDA PARTE

---

ADVERTENCIA.

INTRODUCCION.

CAPITULO I. — Descripción del Marañón colombiano.

CAP. II. — Derecho de navegación, descubrimiento y conquista.

CAP. III. — Historia antigua.

CAP. IV. — Erección de la Audiencia Real de Quito.

CAP. V. — Descubrimiento y conquista de las tribus que habitaban alrededor del Huallaga, Ucayali, Yavarí, Tefe y toda la región de los Omaguas.

CAP. VI. — Estado de la España de 1800 á 1808.

CAP. VII. — Provincia de Jaen de Bracamoros y Yaguarzongo.

CAP. VIII. — Provincia de Macas.

CAP. IX. — Territorio de Canelos.

CAP. X. — Provincia de Quijos.

CAP. XI. — Provincia de Mainas.

CAP. XII. — Aplicación del UTI POSSIDETIS.

CAP. XIII. — Tratado de 1829.

CONCLUSION.

NOTAS Y ACLARACIONES.

---

# Colombia y el Perú

---

## SEGUNDA PARTE

---

### ADVERTENCIA

---

Vamos á demostrar y comprobar en esta segunda parte las cuestiones que apuntamos rápidamente en el opúsculo que dimos á luz en abril de 1860. Escribimos entonces fiados únicamente en nuestra frágil memoria, sin tener á la vista más que unos pocos libros que encontramos en la biblioteca de esta ciudad y otros que debimos á la generosa atención de algunos amigos.

Posteriormente hemos registrado con grande esmero la Historia del antiguo Reino de Quito, por el padre Juan de Velasco, que da una cuenta prolija y exacta de la conquista, fundación y progresos de las misiones del territorio oriental de Colombia, en esa vasta extensión que fue conquistada y gobernada por la Audiencia Real de Quito. El paciente y laborioso jesuíta ha tomado todos los datos y noticias que refiere en los archivos del Colegio de Jesuítas, que hoy están depositados en la biblioteca pública de esa ciudad.

Allí existen las órdenes y cédulas reales, los privilegios y preeminencias concedidas por el Rey á la Compañía de Jesús en premio de sus servicios y de las conquistas adquiridas en honor de la Corona, los alegatos escritos en defensa de los derechos de España contra las injustas pretensiones del Portugal, las relaciones históricas de los viajes y descubrimientos hechos por los jesuítas, la descripción de las selvas y montañas que se levantan majestuosas á uno y otro lado del Amazonas, la trágica pintura de las sublevaciones de los indios, los degüellos, incendios y demás atrocidades que cometían en odio al nuevo régimen á que se trataba de sujetarlos, la biografía de esos varones.

ilustres que cultivaron y propagaron las cimientos de la fe y de la civilización, los progresos que hicieron en las ciencias y en las artes, los sacrificios de esos mártires que espiraron proclamando la excelencia del evangelio y las ventajas del orden social: y allí, en fin, se encuentran hacinados y empolvados todos los escritos históricos y científicos de los padres de la Compañía de Jesús de Quito, como otros tantos monumentos de su alta inteligencia y de su vasto saber.

Hemos seguido las huellas del historiador, y entre las señales que nos ha dejado esparcidas acá y allá, hemos encontrado la explicación de las causas y los motivos que han producido los cambios clandestinos y misteriosos de la cédula de 1802, que ha llegado hasta nuestros tiempos manchada con sangre, y como un semillero de discordias y manantial fecundo de ambiciones y de injusticias sin término.

Hemos comparado la historia del Reino de Quito con los trabajos de otros escritores que han esplanado y comprobado sus opiniones con hechos históricos, apuntados ligeramente por el escritor jesuíta: y cuando á la luz de la investigación y del estudio hemos creído encontrar y reconocer una verdad histórica, la hemos consignado con toda la fuerza y franqueza de convicción de que estamos poseídos.

Los escritos publicados por los señores Villavicencio y Herrera han venido á corroborar nuestro juicio y á aclarar las dudas que podía producir el texto oscuro del historiador quiteño. Los datos luminosos en que abundan y las noticias importantes que nos comunican revelan el trabajo paciente y concienzudo con que han hecho sus investigaciones históricas. Herrera especialmente fija fechas y datos que hasta ahora habían quedado oscuros ó contradictorios.

Los escritores del Perú, con sus extensos y esmerados escritos, han acabado de confirmar nuestras opiniones y de suministrar nos nuevos argumentos y nuevos datos en que fundarlos. El expediente organizado por su gobierno es un arsenal carcomido, donde no se encuentra una sola pieza que pueda servir de cimiento al costoso edificio que trata de levantar. Sus actos de jurisdicción no se señalan por los beneficios de la religión, los triunfos de la moral y los progresos de la civilización, sino por su hostilidad á la causa americana, de cuya victoria definitiva quiere sacar hoy inmensas é inmerecidas ventajas.

No habíamos hablado antes de estos documentos, pero que sirva de excusa á nuestro silencio el saber que el Perú mismo desconocía su existencia y el lugar donde estaban sepultados. El régimen corto y pasajero de la cédula de 1802 y las contradicciones que sufrió en el breve tiempo de su efímera dominación, habían borrado todas las huellas de su existencia pasada, no quedando de ella otros recuerdos que los ecos lejanos de una vaga y oscura tradición (1).

Hemos leído también los documentos oficiales que se han cruzado en esta materia desde 1829 hasta nuestros días, para buscar en ellos el espíritu de los diferentes gobiernos que se han sucedido en una y otra República, y no hemos encontrado magnanimidad de sentimientos y respeto á la justicia más que

en los negociadores de Guayaquil y en los estadistas de 1830. Desde entonces se han levantado en uno y otro Estado soldados más ó menos díscolos, más ó menos fanfarrones, más ó menos corrompidos que han desnaturalizado la cuestión, embrollado el juicio público y turbado la paz y el bienestar de los pueblos.

Finalmente hemos prestado atención á todas las publicaciones que se han hecho en una y otra República, y sólo después de haber pesado las opiniones de uno y otro pueblo, nos hemos aventurado á publicar este escrito, como el fruto sencillo de nuestras convicciones personales, como el último tributo que vamos á consagrar á la memoria de nuestra antigua Patria la gloriosa República de Colombia.

## INTRODUCCION

---

El arreglo de límites entre pueblos que permanecieron bajo de una misma dominación durante el curso de algunos siglos, presenta indisputablemente mayores dificultades que el arreglo entre pueblos que han tenido existencia propia y cuyos derechos internacionales se hallan escritos y determinados en actos públicos y documentos oficiales. Al contrario, los derechos de las colonias que han pasado á ser estados independientes están sujetos á muchas dudas y contradicciones, nacidas unas del sistema interior establecido por la Metrópoli y otras de la oscuridad de los tiempos y de la confusión y desorden de los archivos públicos.

La España no siguió jamás un sistema uniforme en el gobierno interior de sus colonias, y esta falta de uniformidad ha producido gravísimas dificultades en los arreglos que han querido hacer posteriormente para establecerse y consolidarse definitivamente. La jurisdicción creada sobre ciertos distritos territoriales no estaba siempre de acuerdo con las necesidades é intereses verdaderos de los pueblos que los habitaban. No se consulta-



ban las distancias ni los embarazos y dificultades que oponían los ríos caudalosos, las montañas y desiertos para la comunicación y comercio de los pueblos entre sí. No se atendía al origen de una población, que aunque de una misma raza, estaba ligada por afecciones de familia y por recuerdos locales no fáciles de borrarse y extinguirse. No se adoptaba en fin ninguna de aquellas medidas que sirven de fundamento á la nacionalidad de un pueblo y de lazo á las diversas secciones de que se compone. Se creaban grandes poderes para satisfacer grandes ambiciones y se dejaban fluctuando los intereses públicos á merced de la ignorancia y del despotismo.

Sobre este edificio mal construído pretenden algunos gobiernos asentar la nacionalidad de las nuevas repúblicas tomando por base el principio de la jurisdicción territorial, sin tener en cuenta que es tan variable é incierta como el sistema despótico de donde emana. La jurisdicción no guardaba mayor uniformidad que el sistema gubernativo. En unos distritos estaban separados el poder civil y administrativo del poder eclesiástico, judicial y militar: en otros estaba repartida la jurisdicción política entre otros poderes que eran participantes de la misma autoridad, aunque no en el mismo grado de fuerza y extensión: en algunos el territorio estaba unido en cuanto á lo político y judicial y dividido en cuanto á lo eclesiástico ó militar (2). En una palabra había en todos cambios tan repetidos y frecuentes que es imposible conocer y determinar el principio que dominaba ni el interés que prevalecía en ese desordenado sistema.

Sucedía algunas veces que una provincia estaba sujeta á una autoridad extraña al territorio de que hacía parte (como Chiloé); y otras veces se ordenaban segregaciones parciales, eventuales y transitorias que no llevaban en sí el sello de una separación radical (como Mainas). De cuando en cuando se daba á las autoridades limítrofes la facultad de intervenir en los negocios del territorio vecino, defenderlo, protegerlo y auxiliarlo sin menoscabar la jurisdicción de los Gobiernos creados y establecidos en él: y no faltaban ocasiones en que el tesoro de una sección servía para el sostenimiento de otra, como el de todas concurría para aliviar las necesidades y angustias de la madre patria.

Había también poderes consultivos que eran al mismo tiempo ejecutivos en casos extraordinarios. Estos poderes resolvían las consultas, daban consejos é instrucciones, expedían órdenes y mandatos, llenaban las vacantes y ejercían la jurisdicción *real* en muchos otros casos (3), y sin embargo no eran los gobernadores inmediatos de esos territorios, no eran los gerentes instituídos por el gobierno de España para la administración de los negocios públicos; pero podían intervenir todas las veces que así lo exigían los intereses de la Nación y de la Corona.

Los descubrimientos y conquistas que se hacían seguían regularmente la suerte del pueblo conquistador, aunque hubiese recibido poderes é instrucciones de otra autoridad: eran la recompensa y al mismo tiempo el incentivo de que se servía *el poder real* para procurarse nuevas posesiones. Muchas veces los conquistadores marchaban en la mis-

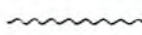
ma dirección, y se encontraban y detenían en el camino de sus adquisiciones hasta que la Corte fallaba, *con conocimiento de causa*, en favor de alguna de las partes contendientes.

Todo esto ha debido naturalmente producir graves dificultades entre los estados sud-americanos, siempre que se ha tratado del arreglo de sus respectivos límites. Por fortuna, Colombia y el Perú se hallan en el mismo caso que Colombia y el Brasil, porque están ligadas por un tratado público y solemne que determina los derechos de cada una, y señala de un modo justo y conveniente sus respectivas fronteras. Ese tratado es el fruto de una paz honrosa después de una guerra fratricida, una transacción noble y generosa entre pueblos de un mismo origen, y cuya sangre se había confundido tantas veces en los gloriosos combates de la independencia, un pacto de recíproca utilidad y conveniencia política, en que las dos partes, pesando sus derechos y equilibrando su poder y su fuerza, se dieron la extensión de territorio necesario para resguardar su nacionalidad.

Habría bastado la solución hecha por ese tratado para afianzar la paz y la seguridad común de ambas naciones, si algunos gobiernos del Perú no hubiesen tratado de alucinar á esos pueblos con pretensiones exageradas, sin más objeto que el de mantenerse armados para hacerse omnipotentes en el interior y mantener la alarma y la inquietud en el exterior. Ese tratado pone ya fuera de cuestión toda pretensión, todo proyecto que no esté definido en términos claros y precisos por alguno de sus artículos. Lo que no está

expresado y determinado por ellos, debe ser resuelto y allanado *por una comisión mixta, encargada de hacer todas las concesiones que exigieren la naturaleza del terreno y las necesidades locales de los pueblos fronterizos.*

Ya lo hemos dicho, y lo repetimos nuevamente, que el expediente formado por el Perú después de resuelta y terminada la cuestión de límites por un tratado público, no puede en manera alguna trastornar las bases admitidas por ese tratado, y mucho menos alterar los puntos de partida fijados por él. Pero como á ese expediente se le ha dado una grande y ruidosa publicidad, preciso es que examinemos detenidamente por nuestra parte los documentos de que se compone, y especialmente el origen y circunstancias de la cédula de 1802. Este examen nos conducirá á los siguientes resultados: 1º el origen de la cédula es vicioso: 2º su aplicación fue limitada y transitoria: 3º sus efectos fueron perniciosos y contrarios al fin que se propuso la engañada Corte de Madrid; y 4º fue revocada y anulada por actos y documentos posteriores.



## CAPITULO I

### Descripción del Marañón colombiano.

El Mainas peruano está situado en la región meridional del Amazonas, cortado por ríos caudalosos que bajan de las faldas orientales de la cordillera de los Andes peruanos y que entran como tributarios á perderse en el seno del gran río. Los principales son el Guallaga que ocupa la parte occidental, el Ucayali que domina la región del centro y el Yavarí que sirve de límite á las posesiones brasileñas, según el tratado celebrado entre el Perú y el Brasil, á 19 de Octubre de 1851 (4).

El Marañón colombiano es esa vasta zona que se extiende desde la cordillera oriental de los Andes colombianos hasta la embocadura del Yapurá ó Caquetá en el Amazonas (5). Este territorio está cubierto de montañas que sirven de depósito y de alimento á los ríos caudalosos que van á rendir el tributo de sus aguas al rey de los ríos. Es rico en producciones de todo género y está poblado de infinitas tribus más ó menos bárbaras, que viven en el seno de una profunda ignorancia, sin conocer ni apreciar las riquezas que ha amontonado al rededor de ella, una naturaleza pródiga y maravillosa.

El primer río que se nos presenta en las regiones del Marañón colombiano es el Chinchipe, que fue el más conocido y frecuentado por los primeros conquistadores. Baja del nudo de Sabanillas, atraviesa la hermosa provincia de Jaén de Bracamoros dividiéndola en dos partes, al Este y al Oeste y desemboca junto á la antigua capital de la provincia, cuyo nombre lleva.

Vienen detrás del Chinchipe y en el mismo territorio de Jaén y Yaguarzongo los ríos Totones, Paracosa y Yurembusa, pequeños torrentes que desaguan en el Marañón entre el Chinchipe y el Santiago. Estos ríos bajan de la falda oriental de la cordillera del Cóndor que extiende sus picos y sus vertientes casi hasta el asiento mismo de la antigua ciudad de Jaén, y no hay en el día vestigios de alguna población considerable entre dichos ríos.

El Santiago lleva el nombre de Paute hasta su unión con el Zamora en el centro meridional de los países habitados por los Jívaros. Tiene su origen en la cordillera del Azuay, atraviesa la ciudad de Cuenca, fertiliza los hermosos valles que la circundan, rompió la rama oriental de la cordillera, se interna en el laberinto de esos bosques monumentales, y uniendo sus aguas con las del Zamora, corre dócilmente á perderse en el Marañón desembocando un poco más abajo del Pongo de Manse-riche. En el vasto campo que abraza la intercepción de los dos ríos (el Paute y el Zamora) se hallan las ricas y espaciosas montañas de Gualaquiza, conocidas por el comercio de cascarilla, que han fomentado los habitantes de Cuenca desde 1770.

Entre el Santiago y el Morona se levanta la cordillera de Logroño que corre noroeste-sudeste y viene á reclinarsse suavemente sobre las márgenes del Marañón. El Morona separa la hoya del Santiago de la región setentrional de los Mainas, que abraza una inmensa extensión de territorio hasta las bocas del Yapurá ó Caquetá. Esta región fue refundida en el Gobierno de Mainas desde que en 1638 entraron los jesuítas á regentar las misiones del alto Marañón.

El Morona recorre, más ó menos, ciento treinta leguas desde su descenso de las montañas hasta su entrada en el Amazonas. Corre primero con el nombre de Upano hasta el estrecho de Narous, desde donde sus aguas son apacibles y de fácil y cómoda navegación, á pesar de las muchas vueltas y revueltas que hace hasta su desembocadura en el Amazonas.

La cordillera de Upano se alza majestuosa entre el Morona y el Pastaza, dividiendo esa hoya casi en dos partes iguales, y corriendo en cierto modo una línea paralela á los dos ríos. El Pastaza, situado en la hoya oriental, baja de las faldas occidentales del volcán de Cotopaxi, recoge prolijamente las aguas que bañan las provincias de León, Tungurahua y Chimborazo y va á desembocar en el Marañón después de haber recorrido más de ciento ochenta leguas. Este río reúne todas sus fuerzas al pie de la cordillera oriental y rompe sus muros con una violencia extraordinaria para precipitarse en las regiones cálidas del Oriente y seguir tranquilo y pacífico hasta el lugar de su destino. Desde la cascada del Agoyán (que así se llama el peñón desde donde se precipita), el río es de fácil y cómoda navegación, sus márgenes ricas y pintorescas están frecuentemente cruzadas por ríos que desembocan en su seno por uno y otro lado.

Entre los afluentes de este río encontramos el Bobonaza, que nace de la laguna del mismo nombre y viene á incorporarse con el Pastaza á 2° y 12' de latitud Sur. Este río es de difícil navegación, según el prolijo reconocimiento que hizo de él en 1780 el subteniente don Antonio Juárez, secretario de la comisión de límites en el Amazonas. Detrás del Pastaza entran al Marañón algunos ríos de poca importancia, pero que podrían servir como otros tantos canales para el comercio interior si esos lugares estuviesen poblados y habitados por gente civilizada.

La cordillera del Pastaza sigue el mismo rumbo que las anteriores, es decir, noroeste-sudeste, y de ella nace el río Tigre, grande y dilatado por un curso de más de ciento treinta leguas. Junto á su embocadura se encuentran los pueblos de Regis, Nauta y otros, situados á la orilla del Amazonas. Un poco más al Oriente se presenta la cordillera de Conambo, que da nacimiento al río Nanay, el cual desemboca directamente en el Marañón.

El Curaray es uno de los afluentes del Napo, y entra en él después de haber recorrido ciento y

tantas leguas desde su origen en las montañas de Llanganate. Por la parte meridional, y como escoltados por el río de que acabamos de hablar, entran al Napo algunos otros ríos que no son de la misma magnitud, pero que darían un impulso activo al comercio interior por la conveniente distribución que ha hecho de ellos la naturaleza: son como otras tantas venas que llevan sus aguas á esta grande arteria. El Yasuni, el Tupitini, el Añango, el Arajuno y otros que es inútil mencionar en este pequeño bosquejo, pagan su tributo al Napo.

“Este río, dice el autor de la *Geografía de la República del Ecuador*, es el más considerable y el primero de la República. Tiene su origen en las faldas orientales del volcán de Cutopaxi y montañas de Sincholagua: se precipita por un hondo cause, entre las peñolerías y quebradones de esa ancha cordillera hasta los bosques del cantón del Napo. Este río corre por una extensión de doscientas veinte leguas; su anchura es de más de quinientas varas, y á su entrada en el Amazonas se extiende á mil doscientas, poco más ó menos: y desemboca con tal fuerza que sus aguas cristálinas corren sin mezclarse con las del monarca de los ríos hasta el largo espacio de sesenta leguas.”

Por la parte setentrional se incorporan al Napo el Misagualli, el Guambuno, Payamino, Coca y Aguarico, de los que hablaremos más adelante. El territorio comprendido entre el Napo y el Misagualli llevó al principio el nombre de Quijos, y fue notable por sus progresos: el territorio que se halla entre la intercepción del Coca y el Napo recibió la denominación de gobierno de Avila. Este gobierno no hizo los mismos progresos que el anterior, y andando el tiempo llegaron á refundirse en uno sólo.

El Coca merece una mención especial, por las poblaciones que se hallaban situadas á sus orillas y por la importancia que ha tomado este río en la historia geográfica de la República del Ecuador. Baja de los páramos de Pisambillo y Cayambe, recogiendo las aguas del Papallacta, el Quijos, el Maspa y el Cosanga: “corre, dice el autor antes



“citado, encañonado entre las cordilleras de Guacamayos y Galeras por un lecho profundo y escarpados peñascos hasta la cascada en que se precipita majestuosamente de una altura de más de cincuenta varas.” Esta cascada es memorable, porque un poco más abajo de ella se embarcó Orellana en su atrevida expedición de 1541.

El Aguarico, otro de los afluentes del Napo, es un río de más importancia y extensión que el Coca. Sale de las orillas orientales de Pimampiro y corre ciento cuarenta leguas antes de su incorporación al Napo, que recoge sus aguas junto á las ruinas del pueblo de San Pedro. Se forma del Azuela, Yuracyacu (hoy San Miguel) y Cofanes. Algunos geógrafos dan el nombre de Azuela á todo el río, y reservan el de Aguarico á las vertientes que bajan de la cordillera del Putumayo; pero este es un grave error geográfico.

Esta cordillera es la más elevada y hermosa montaña de todas las que se encuentran en la interesante región que estamos describiendo. Es como una rama que se desprende de la cordillera de los Andes, y corre noroeste sudeste á enclavarse en las márgenes del Amazonas, un poco más abajo del fuerte de Tabatinga, establecido por los Portugueses después que el tratado de 1750 fue anulado por la Corte de España.

El Putumayo ó Iza tiene su origen en los picos nevados de la alta cordillera, y corre noroeste sudeste, inclinándose mucho más al Sur á proporción que se aproxima al Amazonas, como si quisiese ponerse al abrigo de la montaña que le ha dado su nombre. Entre las faldas setentrionales de este río y las márgenes meridionales del Caquetá, existían las misiones del alto Putumayo, llamadas por otro nombre de Sucumbios, que más tarde fueron incorporadas al Gobierno de Quijos y confiadas á los religiosos de San Francisco de Quito.

La cordillera del Caquetá se interpone entre el Putumayo y el río que lleva su nombre. Esta montaña tiene el mismo rumbo que la anterior, y como ella, sirve de alimento á muchos ríos pequeños que

vienen á engrosar con el caudal de sus aguas los ríos principales.

El Yapurá ó Caquetá sale de las montañas de Pasto, corre casi paralelo al Putumayo, y siguiendo siempre su derrotero al sudeste, desemboca en el Amazonas por varios puntos, de los cuales el más importante es el que entra al gran río junto al puerto de San Antonio.

Este rápido bosquejo nos hace ver, de una manera evidente, *que todos los ríos que entran al Amazonas por la orilla setentrional, desde el Chinchipe hasta el Yapurá ó Caquetá, nacen en territorio colombiano, que atraviesan grande extensión de las regiones habitadas por la parte civilizada de esa antigua República, y que cruzan por montañas que sirven de altar y de tumba á nuestros misioneros en el espacio de más de tres siglos. Esos ríos son la llave de la nacionalidad é independencia de Colombia, el canal de su comercio y el precioso lote que la adjudicó la España en premio de sus conquistas.*

## CAPITULO II

### Derecho de navegación, descubrimiento y conquista.

El derecho de navegación, descubrimiento y conquista, que fue el fundamento de los derechos de España sobre sus colonias, es el mismo que tienen las nuevas repúblicas para conservar el dominio eminente, la soberanía nacional sobre todo el territorio que descubrieron, conquistaron y poblaron sus antepasados. Ese es el título transferido por la curia romana á los Reyes católicos, Fernando é Isabel, en las diferentes bulas que expidió al efecto; es el derecho sancionado por el tratado de Torde-sillas, entre los soberanos que se repartieron el dominio de la América; es el cimiento de las leyes de Indias, que instituyeron la jurisdicción y los límites de las Audiencias Reales; el principio de que emanaba el poder de los Virreyes, Presidentes y Capi-

tanés Generales; en una palabra, toda la legislación, todo lo que podemos llamar el derecho público indiano no tiene otro origen, otra base, otro objeto que asegurar la posesión de los territorios adquiridos por derecho de conquista.

Ese es el derecho que la España alegaba en sus transacciones con los demás estados de Europa, y especialmente con el Portugal; ese es el que ha sostenido la Corte de Lisboa en todas sus disputas y desavenencias con la Corte de Madrid; ese es el que defiende el Brasil, como representante y sucesor del Portugal, y ese, en fin, el que reclaman para su arreglo las Repúblicas sud-americanas, en los pleitos y cuestiones que tienen entre sí por razón de límites. La independencia misma no es otra cosa que el fruto heroico de la conquista, cosechado de campo en campo y de victoria en victoria. Así la conquista es la raíz de todos los dominios y posesiones territoriales que tienen bajo su dependencia los estados americanos. Lo que no ha sido conquistado, fundado, civilizado y reducido al orden social por alguno de ellos, debe ser devuelto y restituido al pueblo conquistador, á quien corresponde por ese encadenamiento de derechos que acabamos de expresar.

*El uti possidetis de 1810* no es otra cosa que ese mismo principio (el de descubrimiento y conquista) tomando las palabras *dominio* y *posesión* en el sentido en que deben tomarse, es decir, representando la población, el culto, la educación popular, el comercio, los caminos, la defensa del territorio, el otorgamiento, en fin, de todas esas garantías que mantienen el orden social y aseguran la propiedad, libertad y demás derechos del individuo.

Así es como comprendieron el *uti possidetis de 1810* los fundadores de la independencia, esos héroes que llevaron sus armas victoriosas por el vasto continente americano, sin atender á pequeñas y mezquinas divisiones que había creado el interés de los reyes españoles. Así es como juzgaron y decidieron la cuestión de límites los negociadores del tratado de 1829, que tomaron como base fija y per-

manente de esa transacción internacional, los límites de los antiguos Virreinos del Perú y Santa Fe de Bogotá [6]. Así es, en fin, como se ha constituido la mayor parte de las Repúblicas sud-americanas, manteniendo bajo su dependencia todo el territorio poseído y conquistado por sus antepasados.

Explicado de este modo el *uti possidetis de 1810*, vamos á examinar cuál de las dos Repúblicas [Colombia ó el Perú] ha ejercido sobre el territorio cuestionado el derecho de navegación, descubrimiento y conquista.

### CAPITULO III

#### Historia antigua.

El 1º de diciembre de 1540 presentó Gonzalo Pizarro al Cabildo de Quito sus títulos de gobernador de esas provincias, y acto continuo empezó á prepararse para la conquista de las tierras de la *Canela*, cuya fama había llegado á sus oídos. El 18 de Febrero del año siguiente nombró de teniente gobernador á Pedro de Puellas, y el 21 del mismo mes hizo el Cabildo un enérgico reclamo en favor de los indios destinados á esa expedición, porque el conquistador los había reducido á un lastimoso estado de opresión y servidumbre. Los infelices esclavos estaban cargados de esposas y de cadenas, esperando el momento de recibir sobre sus hombros el armamento y equipaje de los soldados. Es probable que el Cabildo haya conseguido su objeto tomando otras medidas de seguridad para evitar la fuga de los indígenas. *Herrera, Ensayo sobre la historia, &c, páj. 106.*

Gonzalo Pizarro, como Gobernador de Quito, dió orden é instrucciones al Capitán Pedro del Villar, lugar-teniente de la villa de Riobamba, para que siguiese fomentando los establecimientos hechos por el Capitán Gonzalo Díaz de Pineda en las montañas de Huamboyas y Macas, trasladando algunas

familias y proveyéndolas de todos los auxilios necesarios para la conservación y adelanto de esas misiones. Organizó igualmente otra expedición para la conquista de los territorios de Yaguarzongo y de Pacamoros (hoy Bracamoros), que el Capitán Pedro de Vergara no había podido conquistar ni reducirlo al yugo de la España. Mandó en su auxilio al capitán Juan de Salinas, con plenos poderes para tomar la dirección y el régimen de la conquista, y Salinas correspondió grandemente á la confianza de su superior.

Pizarro desplegó una actividad extraordinaria en la organización y administración de su gobierno, y no emprendió su campaña hacia el Oriente sino después de haber tomado todas las medidas que creyó oportunas para el buen suceso de su expedición. No nos proponemos referir las penalidades y contratiempos que sufrió en su marcha, porque basta para nuestro propósito manifestar: "que el gobernador de Quito, ayudado y sostenido por los habitantes de esa provincia, fue el descubridor de las montañas y ríos del Oriente, que componen la grande hoya del Amazonas; que impulsó los primeros establecimientos que existen hasta el día, en las cabeceras de esas montañas y á las márgenes de esos ríos, y que abrió el campo á los futuros descubrimientos y conquistas que se hicieron más tarde, partiendo de esos grandes centros de civilización y comercio fundados por él." (7)

En efecto, de 1546 á 1560 se habían establecido varias poblaciones importantes desde las riberas del Chinchipe hasta las cabeceras del Caquetá, conquistando y civilizando algunas tribus salvajes, haciendo alianzas con otras y procurando reducir á todas á un orden social más conforme con los principios de la moral evangélica (8).

## CAPITULO IV

## Erección de la Audiencia Real de Quito

La España comprendió que para adelantar esas conquistas era indispensable crear en las provincias de Quito una autoridad independiente, y en 29 de noviembre de 1563 estableció la Audiencia Real, dándole los límites que determinamos en nuestro primer opúsculo, página 14. En esa ley son notables las siguientes palabras: *y ácia la parte de los pueblos de la Canela y Quijos, tenga los dichos pueblos con los demás que se descubrieren. Hé ahí el derecho de descubrimiento y de conquista, transferido por la ley á la Audiencia Real de Quito*, como la base de la jurisdicción territorial que iba á ejercer, como el premio de los servicios que iba á prestar, y la recompensa indispensable debida únicamente á la sangre y tesoros empleados para obtenerla. En efecto, ¿qué es la conquista? Es la ocupación del territorio por medio de las armas, la toma de posesión real por medio de la población, el culto, etc.; en fin, *el uti possidetis de hecho*, creado por la ley, comprobado por la historia y santificado por la sangre de los misioneros para el establecimiento de la fe y el triunfo de la civilización.

Desde 1563, la Audiencia Real de Quito se hallaba autorizada por un diploma legal para trabajar en la conversión de los infieles desparramados en esos inmensos é impenetrables bosques del Oriente, cuyos ríos ocultan el oro entre sus turbias y rápidas aguas, y cuyos montes verdes y coposos guardan para los salvajes que los habitan sus más ricos y variados frutos. Verdad es que la España, siguiendo su anormal y estrafalario sistema, dejó á los Virreyes del Perú, y más tarde á los Virreyes de Santa Fe de Bogotá, un poder de inspección, auxilio y protección sobre el territorio de la nueva Audiencia, que era en cierto modo complementario del poder recientemente creado; pero esto no alteraba

el sentido de la cláusula otorgatoria *del derecho de conquista*, ni menguaba en manera alguna la facultad de obrar independientemente dentro del territorio adquirido y conquistado por los habitantes de las provincias de Quito. De consiguiente, todas las conquistas que se hicieron por nuestros mayores, con ó sin conocimiento *del poder consultivo* de los Virreyes, entraron, y debían entrar en virtud de la ley, bajo el dominio directo de la Audiencia Real y Presidencia de Quito, porque ese fue el pacto legal y solemne que contrajo la Corona de España con el pueblo conquistador, y la sanción dada explícita é implícitamente á todos los actos de la conquista.

Fueron los tesoros de ese pueblo los que se emplearon en la conquista de esos preciosos lugares; fueron sus armas las que vencieron y subyugaron á los feroces salvajes, enemigos de la civilización; su poder el que defendió y restableció las poblaciones devastadas é incendiadas por los bárbaros; la sangre de sus mártires la que empapó y fertilizó esos campos; sus viajeros inteligentes y científicos los que recorrieron, estudiaron y revelaron al mundo los prodigios de esas regiones desconocidas; el celo piadoso y la palabra santa de sus misioneros lo que atrajo y civilizó á los infieles; los esfuerzos constantes de sus magistrados los que allanaron los obstáculos y prepararon las vías de comunicación; su ~~as~~mero el que fomentó el comercio y puso los cimientos de la industria; su piedad y devoción las que levantaron templos y altares para adorar al Dios de verdad y de justicia. ¿Qué otra cosa más puede hacer un pueblo para presentar el testimonio auténtico de la posesión legal, adquirida lealmente en virtud *del derecho de descubrimiento y conquista conferido por la Corona de España?* ¿Qué otras pruebas más palpables puede ofrecer para demostrar la ocupación real del territorio y *el uti possidetis de hecho, continuado desde la conquista hasta 1810?*

Regístrense los anales del Colegio de Jesuitas de Quito, *sus Letras annuas*, los escritos de sus

más celebres viajeros é historiadores, como los padres Ferrer, Cristóbal de Acuña, Samuel Fritz, Magnin, Rodríguez, Julián, Singler y Juan de Velasco, consúltense los archivos del Cabildo y Audiencia Real de Quito, y se verá que cada paso dado hacia el Oriente, ya sea en la margen meridional ó setentrional del Amazonas, ha sido acordado, fomentado y ejecutado por las armas y el tesoro del pueblo quiteño. Aun los escritos mismos de los portugueses dan fe y testimonio de la resistencia tenaz y valerosa que les opusieron los jesuítas de Quito, para detenerlos en el camino de sus conquistas. Provistos así de argumentos incontestables, entraremos en el examen de la cédula de 1802, deteniéndonos un poco de tiempo en referir *los hechos históricos* que están íntimamente ligados con ella.

## CAPITULO V

Descubrimiento y conquista de las tribus que habitaban el Huallaga, el Ucayali, el Yavarí, el Tefe y toda la región de los Omaguas.

Ya hemos referido (pág. 34) cómo se hizo el descubrimiento de la nación Mainas, los establecimientos del capitán Pedro de Vaca, la sublevación general de los salvajes en 1637, el incendio de los pueblos y el degüello de los misioneros y pobladores de origen español. Vamos á exponer en pocas palabras la historia de los posteriores establecimientos á 1637, y los sucesos que venían preparando el violento despojo que se intentó hacer por los Virreyes de Lima en 1802 de los derechos adquiridos por las provincias de la Real Audiencia y Presidencia de Quito.

Los jesuítas de esas provincias se hicieron cargo de las misiones del Huallaga, Ucayali, Yavarí y demás ríos que riegan la orilla meridional del Amazonas, en 1638, según lo dice el Padre Fritz en su *Descripción del Marañón, &c.*; y procuraron desde



entonces levantar y extender los establecimientos fundados por los ilustres mártires Richler y Vidal, que fueron sacrificados por los cocamas en aquella espantosa y sangrienta sublevación de 1637. Los padres Gaspar de Cujias, Lucas de la Cueva, Bartolomé Pérez y Francisco de Figueroa fueron nombrados misioneros de esa nación por provisión de la Audiencia Real de Quito; y tomando posesión de esos lugares, procuraron reducir al suave régimen de la civilización cristiana todas las tribus salvajes que andaban vagando por esos espesos y solitarios bosques [9].

Las cartas *annuas* del padre Cabero y el informe dirigido por el padre Figueroa al superior del Colegio de los jesuitas [10], cuentan que el padre Cujia, auxiliado por otros misioneros, armó en 1644 una fuerte expedición, compuesta de españoles y de indianos convertidos á la fe, para conquistar y someter al yugo de la Corona de España la rebelde nación cocama que habitaba en los territorios adyacentes al lago de ese nombre. *Esas mismas cartas* refieren que: en 1645, los misioneros del Huallaga y del Ucayali extendieron sus conquistas por el Yavarí, el Tefe y las islas de los Omaguas, llamados por éstos para auxiliarlos y protegerlos contra las excursiones de los portugueses que empezaban á *infestar el país talándolo y destruyéndolo*.

La Fama de estos jesuitas y sus servicios prestados á la religión fueron de tan alta importancia y de tan vastas consecuencias, que obtuvieron amplísimas facultades en el territorio de su apostolado, por diversas bulas pontificias, y especialmente la de dar y dispensar el sacramento de la confirmación, que fue otorgada en 8 de setiembre de 1751 por el Papa Benedicto XIV.

Así marchaban las misiones del Marañón, subiendo de grado en grado y de progreso en progreso, cuando los religiosos franciscanos de Lima, que tenían á su cargo las misiones del Mairo, Pozuzu y Pajonal, quisieron introducirse en el territorio de los Mainas y despojar á los jesuitas de Quito de las misiones que habían servido por espacio de más de

cuarenta años. Los jesuítas, deseosos de evitar un conflicto, comisionaron al padre José de Cases para que reclamase ante el Virrey del Perú contra las injustas pretensiones de los religiosos franciscanos de ese Virreinato. El Virrey desechó el memorial presentado por el Jesuíta [1681], y tomando cartas en la cuestión, dictó enérgicas providencias en favor de los franciscanos, que auxiliados por el Virrey y apoyados por un competente número de soldados, se encaminaron hacia los territorios del bajo Ucayali, tan afamado ya por las sublevaciones y degüellos de 1637 y 1666.

Los religiosos franciscanos y los soldados que los escoltaban fueron bárbara y desapiadadamente degollados en el tránsito, y esta espantosa y atroz carnicería ha quedado sepultada hasta hoy en las tinieblas del misterio. El jesuíta Velasco dice secamente estas frías y crudas palabras: *Ningún religioso ni soldado llegó á las misiones ni volvió á Lima, porque todos fueron muertos por ciertos bárbaros en el camino.*

El padre Cases protestó contra las providencias arbitrarias del Virrey y apeló ante el Supremo Consejo de Indias, llamado por la ley á enmendar y reparar los agravios y perjuicios causados por los funcionarios de la Corona. *Oídos, el Virrey y los franciscanos del Perú, de un lado, y la Audiencia Real y los jesuítas de Quito, del otro, resolvió la Corte de España, por cédula real de 1689, que las misiones y reducciones del alto y bajo Ucayali hasta los Pajonales, donde habían llegado las conquistas de los padres Richler y Vidal en 1637, quedasen bajo la dirección inmediata de la Compañía de Jesús de Quito; mandando al Virrey, conde de la Monclova, que los jesuítas fuesen repuestos en la posesión, caso de haber sufrido despojo [11].*

Desde entonces los franciscanos de Ocopa y los Virreyes del Perú fijaron sus codiciosas miradas en las tierras del Mainas y conspiraron constantemente contra la autoridad paternal, benévola é ilustrada de los jesuítas. La memoria misma del horrendo crimen, que había ahogado en sangre la

primera tentativa de usurpación, servía de pábulo á los celos y rivalidades que existían desde años atrás. Pero los tenaces franciscanos, firmes en sus propósitos y hábiles y diestros en sus manejos, lograban de cuando en cuando precipitar los pasos de los Virreyes y arrancarles providencias injustas y desacordadas.

Así, en el momento mismo en que fue extinguida la Compañía de Jesús y salieron proscritos y desterrados los ilustres misioneros del Marañón, los frailes de Ocopa obtuvieron una providencia del Virrey de Lima [1768] *que ordenaba incorporar las misiones del Mainas meridional á las que administraban y dirigían los religiosos franciscanos de ese Virreinato*, con estas palabras bien terminantes: *Que eso se hacía para facilitar la reunión de los bárbaros que habitan las riberas del río Pachitea, Ucayali y sus afluentes, desde el Mairo y misiones del Mainas hasta reunirse con el caudaloso Marañón y desembocar en el mar del Norte* [12].

Por su parte, el vigilante y activo señor Diguja, Presidente de Quito, frustró ese proyecto y evitó el despojo que iban á consumir los frailes turbulentos de San Francisco de Ocopa, apoyados por el Virrey del Perú, mandando al Marañón un número competente de misioneros, escoltados por un fuerte destacamento de soldados destinados á defender esos territorios nuevamente amenazados por los portugueses. A fines de 1767, nombró Vicario y Visitador general de esas misiones al doctor don Manuel Mariano Echeverría, varón apostólico de vastos conocimientos y de excelentes aptitudes para el desempeño de su santo ministerio. El doctor Echeverría salió de Quito el 2 de enero de 1768, acompañado de veintiocho sacerdotes del clero secular, y tomó posesión de su gobierno situándose en Jeveros como el punto céntrico de las misiones que iba á dirigir.

El mismo cuenta en un precioso trabajo, que se conserva inédito, con cuánto amor se consagró á la instrucción moral y religiosa de la interesante grey que se le había confiado; con cuánto tesón y

perseverancia se dedicó á encaminar los pasos del clero que le estaba subordinado, á estimular con su ejemplo á los que desmayaban en la obra laboriosa de la conversión y moralidad de los infieles, á premiar con nobles elogios la conducta de aquellos que sobresalían en el ejercicio de su ministerio, y á consolar con animosas palabras á los que sufrían algunas tribulaciones en esa lucha diaria y permanente que tenían que sostener con la índole perversa é indómita de algunas tribus salvajes.

Ese manuscrito no sólo contiene el cuadro vivo y palpitante de un misionero apostólico, sino el escogido y sazonado fruto de la historia y de la literatura. El doctor Echeverría en su *Descripción de Mainas*, se presenta como un sagaz historiador, y al mismo tiempo como un filósofo familiarizado con el estudio y la contemplación de la naturaleza; y sus escritos, tanto como sus servicios apostólicos, llegaron á justificar la elección que había hecho de él la Presidencia de Quito para Vicario y Visitador General de las misiones del Maraón. En efecto, sus escritos son el más palpable y evidente monumento que poseemos para desmentir las falsedades é imposturas con que el Ministro Requena trató de engañar á la ilusa y decrepita Corte de Madrid.

Jeveros fue la mansión predilecta del sabio historiador y Misionero de Mainas, y es curiosa la descripción que hace de ese pueblo. "Se halla, "dice, situado en una espaciosa y bella planicie, "rodeada de hermosas campiñas de *gamalote*, y "cortada por arroyos de agua pura y cristalina. El "aire que se respira es saludable, sin aquella abundancia de mosquitos, que tanto incomodan en los "otros pueblos. En el centro está la población, "bajo una forma agradable; porque á una plaza de "seis cuabras de longitud y cuatro de latitud, rodean en cuadro las casas formadas con simetría y "á distancia de tres varas una de otra."

"Los indios de esta nación [habla de los mainas] prestaron importantes servicios á los padres. "Gaspar de Cujias y Lucas de la Cueva de la "Compañía de Jesús de Quito, acompañándoles.

“desde San Francisco de Borja y ayudándoles á la  
“reducción de estos pueblos: son corteses, genero-  
“sos, agradables en su trato y aplicados al trabajo,  
“principalmente al de la cacería y pesca.” *Des-  
cripción de Mainas, 1784.*

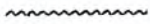
Tal era el estado de las misiones del Marañón en 1785, en que el comisario español Requena, burlado amargamente por la astusia de los comisarios portugueses Chermon y Wilkens, salió del Amazonas á ocultar su rabia y su despecho en la capital del gobierno de Quito [13]. La marcha fácil y cómoda que había hecho, tanto á la entrada como á la salida de las montañas orientales, siguiendo el camino abierto por los jesuítas y conservado y mejorado por los gobernadores de Quijos, habría bastado para contenerlo en sus planes de hostilidad y usurpación contra el gobierno quitense, si no hubiese estado ganado ya por el Virrey del Perú y los franciscanos del Colegio de Ocopa. Si el señor Requena hubiera sido obligado á salir del Marañón á la capital del Virreinato del Perú, ¿cuál habría sido el derrotero que habría seguido, y cuánto el tiempo que habría empleado para llegar á Lima?

Durante su comisión en el Amazonas, todos los recursos y comunicaciones que había recibido habían salido de la capital actual del Ecuador. Los funcionarios de ese distrito le habían servido y auxiliado; sus archivos le habían sido abiertos; sus hombres instruídos le habían guiado y aconsejado en su laborioso é intrincado ministerio. Había visto el estado floreciente de las misiones; sus vías de comunicación prontas y rápidas; el progreso de la religión; el fomento del comercio y de la industria; la educación popular; el aumento de la población, etc., y todo eso no había sido suficiente para apartarlo de sus miras insidiosas contra el gobierno de Quito.

En efecto, ligado desde años atrás con el Virrey de Lima y los frailes franciscanos del Colegio de Ocopa, y resuelto á consumir el despojo, empezó á formar su expediente sin anuencia ni conocimiento de sus superiores, estampando en él *todas las false-*

*dades y contradicciones* de que están plagados sus informes de 29 de marzo de 1798 y 1º de abril de 1799: y al expedir la cédula de 1802, que no hace otra cosa que *copiar esas falsedades y contradicciones*, cuidó de que no se pidiese informe á los gobernadores de Quito y Bogotá, que habrían combatido con hechos históricos y demostraciones matemáticas todas las fabulosas invenciones del señor Requena. Pero esta misma omisión vició la cédula, como lo probaremos más adelante, y salvó los derechos adquiridos por la Audiencia Real desde 1563.

Ni el Virrey de Lima ni los franciscanos de Ocopa tuvieron al principio el plan de apoderarse del territorio situado en la banda setentrional del Marañón, sino únicamente de la región meridional, cuyos espesos bosques habían sido descubiertos y conquistados por los jesuítas de Quito. Así resulta del mapa geográfico trabajado al intento por el padre Sobreviela, guardián de dicho colegio, y dedicado en 1791 al Rey Carlos IV, de infeliz recordación. En ese mapa no figura ninguna de las provincias situadas á la orilla izquierda del Amazonas, y mucho menos los países montañosos que se hallan á las cabeceras de los ríos que los riegan y fertilizan: fue Requena quien, llevando la falsedad y la impostura hasta el último grado, pidió la incorporación de los territorios de Quijos y Canelos al nuevo gobierno y obispado de Mainas, territorios que se hallan á corta distancia de Quito, y que tenían entonces, como tienen hoy, un comercio activo con las poblaciones industriales de Riobamba, Ambato y Latacunga. Véase además la carta geográfica publicada en 1792 por don Andrés Baleato, que se halla al frente de la *Guía política, eclesiástica y militar del Virreinato del Perú*, en que están claramente deslindados los territorios de ambos gobiernos, aun después de la tentativa hecha por los Virreyes del Perú y los padres franciscanos del Colegio de Ocopa.



## CAPITULO VI

Estado de la España de 1800 á 1808.

Antes de empezar el siglo XIX, ya había dado Carlos IV pruebas de esa fatal ceguedad que había de causar su caída y la mengua y despojo de su corona. Había escrito ya esas cartas degradantes á Napoleón, llamado el grande, de que se lamenta con tanta justicia el ilustrado autor de la Historia general de España; habían sido ya alejados del gabinete español los estadistas pundonorosos é ilustrados, como Saavedra y Jovellanos, que quisieron salvar del oprobio á la Corona y de la humillación á la Monarquía; habían vuelto ya al poder y al favor los hombres intrigantes y ambiciosos que habían conculcado osadamente la magestad de las leyes, ajado la dignidad del Consejo y pervertido las más santas y antiguas instituciones.

Oigamos al Supremo Consejo de Castilla, en su contestación al Rey [1801]: "El Consejo pleno "acordó, debía contestar á Vuestra Magestad en "términos sucintos y análogos, manteniendo el "Consejo aquella dignidad y soberanía que no ignora Vuestra Magestad tiene por su primera constitución. ¿Desde cuándo, señor, nuestra amada "patria se halla en un estado tan deplorable? Desde "de que Vuestra Magestad ha coartado las facultades soberanas que deben residir en el Consejo: "sí, gran señor; desde que el Consejo se halla desposeído de aquel poder legislativo que tiene por "su primera creación; desde aquella época ha ido "decaendo más y más nuestra sabia Monarquía, "etc." *Lafuente, parte 3<sup>a</sup>, lib. 4<sup>o</sup>, cap. 19.*

En efecto, Carlos IV, rodeado de Ministros traidores, ignoraba y desconocía los más triviales negocios de la Monarquía, y la dejaba flotar al antojo de las pasiones que se agitaban al rededor de su trono débil y vacilante. Godoy quería labrarse

un principado menguando el poder del soberano que le había entregado los preciosos destinos de la Monarquía [14]. Esas aspiraciones y esas intrigas hicieron brotar y crear las raíces de ese odio impío entre padre é hijo: odio que había de causar más tarde la caída é imperdurable descrédito de los Borbones. ¿Era este caso el momento más oportuno para emprender cambios repentinos en el gobierno de las colonias, de esos países lejanos y desconocidos para una Corte que no sospechaba ni comprendía lo que pasaba al rededor de ella?

Por eso se ha dicho, y es bien claro, que el origen de esa cédula es vicioso, como alcanzada *con obrepción y subrepción*, sin suficiente conocimiento de causá, ni explicación de los hechos y motivos que pudieran permitir y autorizar un cambio tan precipitado y violento como el intentado por la cédula referida. Para despojar á la Audiencia Real de Quito *del derecho de descubrimiento y conquista transferido por la Corona desde 1563*, habría sido preciso oírla ante todo en controversia legal, como estaba ordenado por las leyes y era de riguroso derecho, práctica y costumbre constantemente observada en la Monarquía española desde el descubrimiento y conquista de la América [15].

Si estas fórmulas son necesarias é indispensables en toda sociedad bien administrada, lo eran mucho más en las colonias, expuestas por la distancia y la falta de comunicación activa y frecuente con la madre patria, á los ataques y violencias de sus propios gobernantes y á los manejos insidiosos de la avaricia y de la ambición: y de ello es una prueba palpable y elocuente la cédula misma de 1802. Un expediente oculto y misterioso, fraguado entre las sombras del fraude, engaño é impostura, bastó para trastornar el edificio construído después de dos siglos y que tantos Reyes y tantos Ministros habían respetado. Luego la cédula es inaplicable á las cuestiones de límites, porque á los vicios de su origen y procedencia, une los defectos é inconvenientes de la precipitación y desacuerdo con que fue dictada.



Que el proceder de Requena fue insidioso y desleal, lo prueba de una manera evidente la solapada conducta que observó en este negocio respecto de sus inmediatos superiores el Virrey de Bogotá y el Presidente de Quito, de quienes dependía en su calidad de Intendente y Comandante militar del Mainas, ocultándoles cuidadosamente todos los cambios y reformas que iba á solicitar de la Corona española. Que sus informes fueron falsos y contradictorios, lo prueba el expediente histórico que vamos formando y exponiendo ante los ilustrados pueblos de la América española. Además, el examen de la cédula y su aplicación parcial á las provincias que trata de reglar y organizar, acabarán de convencernos de la falsedad y engaño con que procedió el comisario español.

## CAPITULO VII

### Provincia de Jaén de Bracamoros y Yaguarzongo (16)

La provincia de Jaén de Bracamoros y Yaguarzongo, distinta de la de Mainas y mucho más antigua que ésta, no está comprendida *en los límites políticos* de la cédula de 1802 (17). Según la cédula dirigida al Virrey de Lima, debían hacer parte del gobierno temporal de Mainas *los pueblos del gobierno de Quijos, excepto el de Papallacta, por estar todos ellos á orillas del Río Napo ó sus inmediaciones* (18), *extendiéndose aquella Comandancia General, no sólo por el río Marañón abajo hasta las fronteras de las colonias portuguesas, sino también por todos los demás ríos que entran al mismo río Marañón por sus márgenes setentrional y meridional: como son Morona, Huallaga, Pastaza, Ucayali, Napo, Yavarí, Putumayo, Yapurá y otros menos considerables, hasta el paraje en que estos mismos, por sus saltos y raudales inaccesibles, dejan de ser navegables, etc.* [19]. Como se ve, ni una sola palabra de Jaén, ni de los caudalosos ríos que se

encuentran en su rico y hermoso territorio, tales como el Chinchipe, el Santiago, etc., etc. Luego Jaén no está comprendido en la cédula de 1802, y así lo dejan conocer los límites de esta provincia.

“Confina al Sur, dicen D. Jorge Juan y D. Antonio de Ulloa en la relación histórica de su viaje á América, con los corregimientos de Piura y Lambayeque, al Oeste con el de Piura, al Norte con el de Loja, y al Oriente *con el de Mainas.*” Todos los pueblos que actualmente existen y los que han desaparecido por la hacha destructora del tiempo y de las sublevaciones de los bárbaros, fueron fundados por los gobernadores de Quito, desde Gonzalo Pizarro y sus tenientes Juan de Salinas y Pedro de Vergara hasta los establecimientos posteriores, impulsados y protegidos por la Audiencia Real de Quito [20].

Pero aparte de estas pruebas, que puede decirse antiguas, hay otras modernas que manifiestan hasta la evidencia los derechos que el Ecuador tiene á reclamar la devolución de la provincia de Jaén con todos sus accesorios á una y otra banda del Amazonas.

Desde 1803 hasta 1815, desempeñó el Gobierno y comandancia militar de la provincia de Jaén D. José Ignacio Checa, natural de Quito, y rindió sus cuentas anualmente ante la Contaduría real de esa ciudad [21]. En 1815 pidió su promoción á otro Gobierno del Perú, y D. Toribio Montes, presidente de Quito, informó en los términos siguientes: “Señor: siendo ciertos y notorios los méritos del gobernador de la provincia de Jaén de Bra- camoros, D. José Ignacio Checa, constantes de los documentos que acompaña; igualmente que la fidelidad con que se ha conducido en las revoluciones de estas provincias y los dilatados años que ha empleado en el servicio de V. M., le hacen desde luego acreedor á que se le traslade á uno de los gobiernos del Perú, con el grado militar que solicita. — Quito y febrero 7 de 1816. — *Toribio Montes.*”

En 1815 fué nombrado don Juan Miguel Melo, natural de Quito, gobernador de esa provincia; y

sirvió el destino hasta 1821, en que Jaén se adhirió provisoriamente al Perú, como lo dijimos en nuestro primer opúsculo, página 30. El Sr. Herrera ha publicado varios documentos, de los cuales vamos á tomar los que nos parecen más esenciales y decisivos en el asunto.

“Excmo. Señor: En vista del superior oficio de V. E., de 22 del pasado, entregué el real despacho de subteniente de estas milicias disciplinadas á D. Vicente Aguirre, y quedan archivados los dos de D. José Antonio Acevedo y D. Francisco Viteri, por fallecimiento de ambos.—Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.—Que rocotillo de Jaén y enero 24 de 1819.—Excmo. señor *Juan Miguel Melo*.—Excmo. Sr. Presidente y Capitán General D. Juan Ramírez.”

“El gobernador D. Juan Miguel Melo me ha hecho presente que para rendir la cuenta de los ramos que están á su cargo, le es interesante el que V., en el recibo que le tiene dado á aquel de mil seiscientos seis pesos un real, que recibió de su mano por sus sueldos, transcriba á su continuación el orden que los señores Ministros de la real hacienda de Cuenca libraron, para que Melo hiciera el respectivo abono, que expresa éste no lo tiene á la vista. En su virtud, procederá V. á subsanar este defecto, como lo solicita aquel, dándome aviso de haberlo así ejecutado.—Dios guarde á V.—Quito, octubre 22 de 1819.—*Aymerich*.—Sr. Capitán D. José Ignacio Checa.”

“Con esta fecha pasó la orden conveniente al Capitán D. José Ignacio Checa, antecesor de V., para que, en el recibo que le tiene dado éste de los mil seiscientos seis pesos un real que percibió de cuenta de sus sueldos, inserte la orden de los señores ministros de la real hacienda de Cuenca, como requisito esencial para la rendición de sus cuentas, según me significa V. en su oficio de 17 de agosto último, á que contesto para su inteligencia.—Dios guarde á V. muchos años.—Quito, 22 de octubre de 1819.—*Aymerich*.—Sr. gobernador de Jaén.”

“ Con oficio de 31 de octubre último me  
 “ acompaña el antecesor de V., D. José Ignacio  
 “ Checa, copia de su oficio dirigido al Protector  
 “ partidario y teniente del pueblo de San Felipe,  
 “ en el cual, trascribiéndole la orden superior rela-  
 “ tiva á la extinción de esas milicias disciplinadas,  
 “ dispone V. su publicación por bando, de que en-  
 “ terado y deduciendo la indicada copia con testi-  
 “ gos, lo devolvió á presencia de los mismos, y se  
 “ me queja de la desatención con que V. le ha tra-  
 “ tado, sin haberle comunicado esta providencia de  
 “ oficio como que tenía á su cargo el comando ac-  
 “ cidental de aquella tropa, debiendo las dos jurisdicciones política y militar llevarse en buena armonía. Reclama, tanto por el fuero militar de todos sus individuos, cuanto por el sueldo que debe abonárseles para que emprendan su marcha para ésta á incorporarse en su cuerpo de guarnición. Sobre lo primero, disueltas las milicias y reducidas á la clase de urbanas, cesa su fuero militar, del que únicamente gozan cuando se hallan en servicio activo; y en lo segundo, al soldado siempre se le abone el sueldo de todo el mes que empezó á causarse, con cuyo respecto se le paga siempre al principio de él y no al fin: así lo practicará V., y si trataren de continuar el servicio en el modo prevenido, les adelantará las dos pagas, pasando razón, tanto á los señores ministros de la real hacienda de Cuenca, como de esta capital. Ultimamente, estando para salir de aquel gobierno D. José Ignacio Checa, en virtud de mi orden asesorada, como así lo ofrece, quedando remediadas las desavenencias con V. turbativas de la armonía de la paz, muy interesante en las actuales circunstancias. Con lo que satisfago al oficio de V. de 8 del que acaba, de que instruyo en esta fecha al referido Checa.—Dios guarde á V.—Quito, 7 de diciembre de 1819.—*Melchor Aymerich.*—Sr. gobernador de Jaén de Bracamoros, D. Juan Miguel Melo.” [22]

“ El inmediato antecesor de V., en oficio de 31  
 “ de octubre último, me avisa que en su poder

“ existen quinientos y más pesos, parte del producto  
“ de la pensión de cuatro reales impuesta á cada  
“ cabeza de ganado vacuno que se extrae de aquella  
“ provincia á las limítrofes, y por la cantidad que  
“ se resta y de cuya exacción se halla encargado el  
“ sargento Pablo Puente, ha estrechado sus órde-  
“ nes para su entrega y razón, á fin de rendir su  
“ cuenta, supuesto que el objeto á que estaba desti-  
“ nado este ramo, que era el de reparar el arma-  
“ mento y vestuario de esas milicias disciplinadas, ya  
“ no subsiste por la extinción de ellas: sobre que le  
“ prevengo en el mío de 7 del corriente así lo veri-  
“ fique, enterando á la posible brevedad en la teso-  
“ rería de Cuenca el dinero colectado para subvenir  
“ á las actuales urgencias. Y lo aviso á V. para su  
“ inteligencia, en contestación á su oficio de 28 del  
“ citado octubre.—Dios guarde á V.—Quito, 7 de  
“ diciembre de 1819.—*Melchor Aymerich*.—Señor  
“ gobernador de Jaén de Bracamoros.”

“ Consecuente al oficio representativo de V.,  
“ de 28 de octubre último, relativo á que, afianzan-  
“ do, prueben los autores de la capitulación lo con-  
“ cerniente á la venta clandestina de tabacos que se  
“ le atribuye á V., he resuelto en providencia ase-  
“ sorada de 4 del corriente, se le prevenga á V.,  
“ como lo verifico, para que en el indicado asunto  
“ use de su derecho en forma y por medio de apo-  
“ derado, en cuyo caso se dará providencia. Lo  
“ aviso á V. para su observancia y en contestación  
“ á su citado oficio.—Dios, etc.—Quito, 7 de di-  
“ ciembre de 1819.—*Aymerich*.—Sr. gobernador  
“ de Jaén.”

“ Sin embargo de la orden que pasé á V. en  
“ 11 de octubre último, previniéndole que verificara  
“ su salida de esta provincia, para que su sucesor  
“ D. Juan Miguel Melo pudiese ejercer libremente  
“ los deberes de su empleo, con lo demás que se  
“ tuvo presente, se ha notado la inobservancia de  
“ V. á este mandato; y como el citado Melo ha re-  
“ petido nuevo reclamo sobre esta parte, reitero á  
“ V. ésta para que sin excusa ni pretexto alguno  
“ trate de verificar su salida de ésa á fin de evitar

“iguales quejas, según así lo he acordado en providencia asesorada de 23 del que acaba, de cuyo recibo y de quedar enterado me dará aviso.—Dios guarda á V. etc.—Quito, 7 de Enero de 1820.—”  
 “*Melchor Aymerich*.—Sr. D. José Ignacio Checa.”

Bastan estos documentos para demostrar que la provincia de Jaén de Bracamoros y Yaguarzongo ha estado siempre sujeta á la autoridad inmediata de la presidencia de Quito, y que el Perú no puede alegar para retenerla bajo su dominio ni aun el efímero pretexto de la cédula de 1802.

## CAPITULO VIII

### Provincia de Macas.

A fines del siglo XVI esta provincia se hallaba en un estado floreciente por la abundancia de sus labaderos de oro y el cultivo del tabaco que había adquirido una grande reputación. Su población era inteligente é industriosa, compuesta en su mayor parte de agricultores y de mineros capitalistas. Las ciudades de Mendoza, Sevilla del Oro, las Palmas, el Rosario, Logroño y Zamora mantenían un comercio activo con los corregimientos de Loja, Cuenca y Riobamba, y muchas familias acomodadas se trasladaban de continuo á esa provincia por el atractivo de una prosperidad rápida y segura. La Audiencia Real cuidaba siempre de confiar el gobierno á personas competentes y capaces de afianzar por su tino la tranquilidad pública y la reducción de las tribus salvajes.

Por desgracia en 1599 se hallaba á la cabeza de aquel gobierno un hombre arbitrario y codicioso, que se había concitado por sus excesos el odio general de sus habitantes: En aquel año, á pretexto de celebrar la coronación de Felipe III, impuso nuevas contribuciones y acabó de exasperar la impaciencia mal disimulada de los jívaros del Paute y del Zamora. Una sublevación general redujo á cenizas la mayor parte de esas poblaciones, quedando

degollados, sin distinción de edad, todos los hombres y las mujeres ancianas. Los jóvenes, incluso las monjas de la Concepción de Logroño, fueron llevadas cautivas por los vencedores al fondo de las montañas. Logroño, Zamora y Mendoza desaparecieron para siempre, y Sevilla del Oro, capital de la provincia, reedificada en 1605, volvió á tomar su humilde nombre de Macas que conserva hasta el día (23).

El primer funcionario, que se empeñó en restaurar esa rica é interesante provincia, fue don Juan Fernández Recalde, que en el año de 1604 reunió todas las familias, que huyendo del saqueo y del degüello de los bárbaros se habían refugiado en el corregimiento de Riobamba. Les prestó todo género de auxilios y mandó con ellas doscientos hombres bien armados, ciento de infantería y otros tantos de caballería para resguardo de la nueva colonia. Y como esta pequeña fuerza no podía abrir ni emprender operaciones sobre los jívaros insolentados con este nuevo triunfo, el Presidente pidió permiso al Virrey del Perú para equipar á costa del tesoro real, la fuerza necesaria para combatir y castigar á los bárbaros rebeldes. El Virrey accedió á la solicitud del Presidente de Quito, y este armó una expedición de más de mil hombres, que pereció toda, aniquilada por la guerra, el hambre y la epidemia.

Desde entonces se entregaron las misiones del Macas á la sagacidad de los jesuítas, muchos de los cuales perecieron en esta piadosa, pero difícil tarea, hasta que algunos especuladores inteligentes y afortunados entraron á explotar las riquezas de ese país maravilloso, y fueron poco á poco extendiendo su dominación y sus conquistas. En 1797 fue incorporada parte de este distrito al corregimiento de Riobamba, habiendo sido desde antes reunida la otra (1770) al corregimiento de Cuenca (24). La ley colombiana de 25 de junio de 1824, declaró el *cantón* de Macas parte integrante de la provincia del Chimborazo.

En 1853 el padre Plaza, Obispo de Cuenca, misionero conocido y altamente apreciado en el

Perú, penetró en las montañas del Santiago, visitó las ruinas del Rosario, Logroño y Zamora y dió una noticia extensa y detallada de las riquezas en que abunda el país, de las costumbres de los bárbaros, y de la necesidad de proteger y extender las misiones. (Véase su nota á las páginas 43, 44, 45, 46 y 47).

Este distrito no fue comprendido en la cédula de 1802, apesar de estar íntimamente conexionado con todos los territorios del Marañón colombiano, y vamos á citar algunos documentos en comprobación de este hecho esencial.

“Don Luis Francisco Héctor, baron de Carondelet, Caballero de la religión de San Juan de Jerusalén, Mariscal de campo de los ejércitos reales, Gobernador político y militar de esta ciudad de Quito, Presidente de su Real Audiencia, Comandante General de las armas del Reino, Superintendente subdelegado de la Real hacienda y correos, Vice patrono real en las provincias de su distrito por el Rey, nuestro Señor, etc.

“Por cuanto habiendo sido propuesto por esta Contaduría general de rentas reales Fernando Vallejo para que pase á servir *la plaza de guarda* del resguardo de nueva creación de Macas; ha venido en su virtud á nombrarlo de tal guarda, con el sueldo de doscientos pesos anuales; según se expresa en dicha propuesta y decreto que á su tenor sigue: Señor Presidente, Superintendente, Subdelegado y Capitán general, el Contador general de rentas reales, consecuente al superior decreto de Vd. por el que se ha servido disponer proponga las plazas de los tres guardas que han de componer el resguardo de nueva creación de Macas, y que después pertenezcan las propuestas al factor; procede con miramiento al sueldo de doscientos pesos de dotación de cada plaza en la forma siguiente. Para la una de ellas propone á Vd. en primero, segundo y tercer lugar á Fernando Vallejo de estado soltero, según tiene entendido, mozo robusto, honrado y acostumbrado á montaña; dándole el lugar entero por falta de



“otros idóneos y á propósito, como lo es este  
“sujeto. Contaduría general de rentas reales, en  
“Quito á 29 de abril de 1805. — *José Sáenz y To-*  
“*rres.* En Quito, y abril de 1805. Yo el escri-  
“bano hice saber el decreto marginal á don Fer-  
“nando Vallejo en su persona. Doy fe. — *Valle-*  
“*jo.* — *Loza.*”

“En cuya conformidad en nombre del rey,  
“nuestro señor, y en uso de las facultades que me  
“están conferidas en calidad de superintendente  
“subdelegado general de la real hacienda en estas  
“provincias de Quito, elijo y nombro al citado Fer-  
“nando Vallejo con el sueldo de doscientos pesos  
“para que sirva la plaza de guarda de tabacos de  
“Macas de nueva creación. Por tanto ordeno y  
“mando á los moradores estantes y habitantes de  
“la referida provincia de Macas, lo hayan y tengan  
“por tal guarda, guardándole y haciéndole guardar  
“todas las prerrogativas, honras, gracias, privile-  
“gios, mercedes, inmunidades y excepciones con-  
“cernientes á dicha plaza, y con respecto á su buen  
“desempeño. Todo lo cual se guarde, cumpla y  
“ejecute puntual é inviolablemente sin ir ni con-  
“travenir contra su tenor y forma ordinaria. Y  
“para ello se tome razón en las oficinas que corres-  
“ponda que es dado en este gobierno, y superin-  
“tendencia subdelegada de Quito, firmado de mi  
“mano, sellado con el sello de mis armas y refren-  
“dado por el infrascrito escribano de esta dicha  
“presidencia á los treinta días de Abril de mil  
“ochocientos cinco.—*El barón de Carondelet.* Por  
“mandado de su señoría el señor presidente, *Ignacio de Loza,* escribano de su majestad de esta real  
“hacienda y superintendencia” (25).



## CAPITULO IX

## Territorio de Canelos.

Al hablar de este distrito, no nos remontaremos á la historia antigua, porque su descubrimiento y conquista se hallan íntimamente enlazados con los hechos que hemos referido en los capítulos anteriores. Pero importa mucho fijar nuestra atención sobre los trabajos emprendidos por la presidencia de Quito, durante la manción del comisario Requena en las provincias dependientes de esa autoridad.

Los documentos que vamos á publicar no han sido conocidos hasta el día, á pesar de su importancia; y tenemos justa confianza de que serán debidamente apreciados por los hombres imparciales. “Señor presidente y gobernador D. José Diguja.— “Señor: Entre las tribulaciones y amarguras, que “no pequeñas en tanto tiempo que llevo de misio- “nero de Canelos, porción de terreno que de tiem- “po inmemorial á esta parte ha procurado cultivar “y doctrinar esta mi provincia de predicadores, por “disposición, se supone, del superior gobierno y el “ordinario, han sido las mayores el no haber con- “seguido progreso alguno, porque la gente que te- “níamos agregada se ha ido dispersando con los “continuos asaltos de los jivaros, que se han roba- “do las mujeres, herramientas y otras menudencias “de que carecen totalmente. Así es que la misión “se halla en bastante decadencia, y ocurro al pa- “ternal amparo de US. para que nos preste auxilio “y protección, como que está en lugar de nuestro “rey y señor, y vea esta materia con la compasión “que pide y se digne proveer con lo que le permi- “tiesen las facultades de US., y á mí me mande cuan- “to fuere de su agrado, mientras quedo rogando á “Dios prospere y dilate la nobilísima persona de “US. muchos años.—Patate y agosto 17 de 1775.— “Besa la mano de US. su sumiso siervo y capellán “Fr. *Mariano de los Reyes.*”

“ Hecho V. cargo de la instrucción que acompañá á esta orden, procederá sin la menor demora al cumplimiento de cuanto en ella se previene, quedando yo en la cierta seguridad de que su buena conducta la desempeñará en el todo al mejor servicio de ambas majestades; y de su buen éxito me pasará los más individuales avisos, para en su virtud continuar las providencias más oportunas.—Dios guarde á V. muchos años.—Quito, 25 de setiembre de 1775.—*José Diguja*.—Al Sr. teniente D. Pedro Cevallos.”

“Sr. D. José Diguja.—Muy señor mío: Acabo de llegar á este pueblo de Canelos, que se halla á distancia de diez cuabras del río Bobonaza. Aquí se me presentaron ocho infieles, seis hombres y dos mujeres, con las mayores muestras de regocijo, echándome los brazos al hombro, y habiéndoles correspondido con igual agasajo, me acompañaron á la iglesia y hospicio, donde continuaron las mismas demostraciones, y en el modo que les fué posible me dieron á entender que su *curaca* los había dejado en este pueblo para darle aviso de nuestra llegada, donde vendrá á visitarnos y conducirnos á su habitación, bastante retirada de ese lugar. Los dos chasquis que van á buscarlo, han salido ya, y quedo esperando su regreso para comunicar á US. todo lo que ocurriere.—Nuestro Señor guarde á US. muchos años.—Canelos y noviembre 28 de 1775.—Besa la mano de US. su más reverente servidor *Pedro Fernández Cevallos*.”

“Sr. D. José Diguja.—Muy señor mío: Al cabo de seis días volvieron los dos chasquis acompañados de cuatro infieles y el intérprete, y por ellos supe que el *curaca* se acercaba á este lugar, acompañado de una tropa numerosa de su tribu. Apareció, en efecto, con tales gestos y ademanes, que se hubiera dicho que estaba representando á la misma furia. Venía por delante de todos y dentrando á la plazoleta puso su tropa detrás de algunos estacones de madera, que había clavados en forma de media luna, quedando él

"al frente, pintado todo su cuerpo de listas y varias  
 "figuras de negro, á excepción de las mejillas,  
 "pestañas y cejas, que traía de colorado, tapada  
 "sola la cintura con una pequeña pampanilla de  
 "macana de algodón, teñida en obscuro, bien re-  
 "cogida y plegada, una media guirnalda de visto-  
 "tosas plumas á la cabeza, que enlazaba sobre su  
 "pelo largo una trenza de varios ramales vestidos  
 "de pepitas blancas muy menudas, con sus pasa-  
 "dillos de hueso, rematando con bastante simetría  
 "en pendientes ó botones de dientes de monos, y  
 "todo afianzado con un collar grueso como la mu-  
 "ñeca de un hombre. Tenía en la mano izquierda  
 "una rodela de poco más de cuatro palmos de cir-  
 "cunferencia, y en la derecha una lanza de chonta  
 "negra, fina, de poco más de diez y seis palmos;  
 "y aunque el traje era tan extraño, su propia des-  
 "nudez y fiereza le presentaban hermoso. Presen-  
 "támele con serenidad y manifestándole el agrado,  
 "que me faltaba, le ofrecí un bastón y un sombrero  
 "en señal de amistad; correspondió á esta demos-  
 "tración echándome los brazos al hombro, y ha-  
 "ciendo señas á su gente para que hiciese lo  
 "mismo, etc."

"Sr. D. José Diguja.—Muy señor mío: Des-  
 "pués de muchos trabajos he llegado á este pueblo  
 "de San Carlos de Pastaza, donde me esperaba el  
 "*curaca* como amigo, por los agasajos que le hice  
 "en San José de Canelos. Pareció sólo con el  
 "bastón y sombrero que se le había dado, y tomán-  
 "dome de la mano me condujo á su habitación,  
 "donde me esperaban sus cuatro mujeres. Des-  
 "pués de tomar algún descanso, me ocupé de los  
 "asuntos de la religión, y logré que al día siguien-  
 "te se bautizasen los cinco hijos del *curaca* y ocho  
 "niños más de los indios principales, porque sus  
 "mismos padres lo solicitaron. He pedido al *cu-  
 "raca* unos veinte jóvenes para mandarlos á US. á  
 "que se eduquen en Quito, y no está distante de  
 "otorgármelo. Lo demás que ha ocurrido referiré  
 "á US. en un informe más detallado. — Nuestro  
 "Señor guarde á US. muchos años.—San Carlos

“del Pastaza, y diciembre 30 de 1775. — Besa la  
“mano de Ud. su más reverente servidor, *Pedro*  
“*Fernández Cevallos.*”

“Sr. Presidente: Habiendo llegado al pueblo  
“de Baños en 13 de noviembre pasado, para dar  
“cumplimiento á la comisión que por efecto de dig-  
“nación se sirvió US. nombrarme, salí de dicho  
“para el de Canelos, como avisé á US. en aquella  
“fecha, con los reverendos Fr. José Noroña, nom-  
“brado superior de aquella misión, Fr. Mariano de  
“los Reyes y Fr. Manuel Gutiérrez, misioneros  
“destinados á la misma, con quienes, D. Juan de  
“Castro, D. Juan Piñuela, D. Pedro Lezcano y  
“D. Matías Zoria, vecinos de Patate que me acom-  
“pañaban, varifiqué mi ingreso en 28 del mismo,  
“habiendo caminado trece días y descansado dos  
“por las continuas aguas que experimentamos en  
“la montaña. El camino es escabroso, lleno de  
“precipicios y rodaderos peligrosos al río Pastaza,  
“que se va costeano hasta el de Alpuyán: los bos-  
“ques tan altos y espesos que embarazan la co-  
“municación de la luz que se apercibía muy remisa  
“y desmayada: el clima es desigual, según noté en  
“los alojamientos que se encuentran en las alturas  
“ó bajadas de las serranías, bien que desde el sitio  
“de Ventanas hasta las tierras de los infieles, la  
“temperatura empieza á sentirse más y más ardien-  
“te, aunque el termómetro no pasó de veintiún  
“grados hasta el pueblo de Canelos.

“Entre baños y Canelos hay tres ríos, todos  
“vadeables por su anchura y extensión, y otros  
“por su división y derrame en varios brazos que  
“facilitan su tránsito. Esto no obstante, son ne-  
“cesarios dos puentes, el uno en *Río Verde* y el  
“otro en el *Topo*, porque son caudalosos y arras-  
“tran piedras enormes.

“Canelos está situado á orillas del Bobonaza;  
“tiene al Sur el río Pastaza, el Andoas al Este, el  
“Tungurahua al Oeste y el Napo al Norte; todo  
“lo que reconocí según la ahuja. Creí que la  
“abundancia de árboles de canela hubiese dado la  
“denominación al pueblo, en donde apenas se ha-

“lla uno tierno, de semilla de los de Copataza, que  
 “es la mejor, y pude reconocer con bastante traba-  
 “jo por hallarse metido en la espesura del monte,  
 “bien que inmediato á las casas de los indios.

“ El pueblo se compone de treinta casas, no  
 “despreciables, y doscientos cincuenta y nueve na-  
 “turales que viven en la mayor infelicidad y mise-  
 “ria por falta de herramientas y de instrumentos de  
 “labranza, que ya se les ha repartido conforme á  
 “las órdenes é instrucciones de US. Entre los  
 “habitantes he encontrado tres indios viejos, muy  
 “juiciosos, y según parece, instruídos en las cosas  
 “antiguas. Ellos me han dicho que Canelos trae  
 “su origen de cinco familias de infieles que se lla-  
 “maron Gaes, y estaban situados en Sacha estan-  
 “cia, al frente de Barrancas, del otro lado del Pas-  
 “taza, á quienes vino á reducir, y lo consiguió, el  
 “padre Fr. N. Anaya, del orden de predicadores,  
 “con cuya noticia mandó el convento máximo al  
 “padre Fr. Baltazar Quintana, que redujo al gremio  
 “de la fe á los habitantes de Barrancas, y al padre N.  
 “Ochoa, que entrando por Penday, conquistó los  
 “Guallingas y fundó el pueblo de Caninche á ori-  
 “llas del Pastaza. (26)

“ El Bobonaza es escaso de aguas y de preci-  
 “pitada corriente, y con sus *muchos saltos y rauda-*  
 “*les* pone en riesgo las embarcaciones pequeñas ó  
 “canoas, y por consiguiente la gente y carga que  
 “en ella se transporta. Descendiendo el Bobona-  
 “za se encuentran lavaderos de oro, llamados Chon-  
 “tayacu, Sarayacu, Villano y Liquino, que son co-  
 “nocidos de los indios; y no hay duda, que si se  
 “hiciesen registros por sujetos de habilidad y prác-  
 “tica, se hallarían más abundantes.

“ Los árboles de canela se hallan regados por  
 “la montaña y entretejidos con otros de varias es-  
 “pecies. Los lugares en que más abundan son el  
 “Villano, el Guito, el Bobonaza y Cotapaza donde  
 “se encuentra la que estiman de mejor calidad.  
 “I si estos árboles se redujesen á parajes limpios,  
 “libres de breñas y de sombríos, y se plantase to-  
 “dos los años cierto número de árboles, sangrándo-

“les á su tiempo para que se purguen de aquel hu-  
“mor que reciben de las muchas lluvias y no des-  
“piden por falta del calor del sol, se lograría tan  
“dulce, tan aromática y buena como la que nos  
“traen de Ceilán.

“De estos parajes sacó en los años de 1759 á  
“1760 D. José Basabe, siendo gobernador de aque-  
“lla provincia, de seis á siete mil libras de canela,  
“que por manos del Sr. marqués de Selva-Alegre,  
“presidente que fué de esta Real Audiencia, se di-  
“rigieron á D. Juan de Archederreta, vecino co-  
“merciante de Cartagena, que la dirigió á la corte  
“de Madrid.

“Tengo por conveniente remitir á US. un ca-  
“joncito de la canela raspada del Cotapaza y algu-  
“nas hojas de otros árboles, para que teniendo  
“presentes las observaciones del Sr. Garcin, médi-  
“co francés que sirvió á la compañía holandesa en  
“la india oriental, se trate de indagar á cuál de las  
“diez especies calificadas por él pertenece la de  
“Cotapaza.

“En el sitio de Mapoto formaron un hermoso  
“establecimiento los regulares de la Compañía ex-  
“patriados, y en los últimos diez años fue adminis-  
“trado por los padres José María Mangueri y Pablo  
“Torejón, cultivando y logrando los mejores frutos,  
“como cacao, caña, tabaco, algodón, plátano, yuca,  
“arroz y otros que se producen en grande abun-  
“dancia.

“Según lo que advertí, hallé en todos los infie-  
“les, á excepción del intérprete, la mejor fe y más  
“sencilla condición, afición y amor al buen trato de  
“los españoles, á quienes miran con respeto, huma-  
“nidad y agasajo, no obstante el espíritu de inde-  
“pencia que manifiestan, y aunque su codicia es  
“muy grande, se contentan con lo que se les da.

“He traído conmigo y los mando á esa, seis  
“jóvenes indianos que pedí á sus padres para ins-  
“truirlos y educarlos en alguna de las escuelas de  
“esa ciudad, y enseñarles algún oficio, pues estos  
“pueden ser más tarde los mejores operarios para  
“la conversión y reducción de los infieles.

“A mi salida de Canelos el Tungurahua arro-  
 “jaba un gran penacho de humo, por la boca prin-  
 “cipal que tiene la copa, aunque no se distinguía  
 “ningún fuego. Tomé el camino de san Antonio,  
 “y éste me ha parecido más cómodo y más corto  
 “que el que llevé á mi entrada á la montaña. Se-  
 “gún el mapa que acompaño, verá US. que se pue-  
 “de mejorar y componer con un gasto de veinte  
 “mil pesos. — Ambato y febrero 7 de 1776. —  
 “*Pedro Fernández Cevallos.*”

“En consecuencia del proyecto que V. formó,  
 “ofreciéndose á la apertura de un camino que por  
 “la vía de Baños y Canelos dirigiese al Marañón,  
 “por haberlo conceptuado V. más pronto y fácil  
 “por este paraje, he dispuesto que el subteniente  
 “don Antonio Juárez, Secretario de la expedición  
 “de límites, pase á hacer una exploración por dicha  
 “vía de Canelos, á cuyo fin me ha hecho una repre-  
 “sentación, y le he puesto el decreto que incluye  
 “el adjunto documento, que también inserto, para  
 “que instruído V. de los puntos que comprende, le  
 “dé al dicho Juárez todos los auxilios que pueda á  
 “fin de que se verifique dicho proyecto, y consi-  
 “guientemente resulte este tan conocido beneficio  
 “á estas provincias.

“Espero de la actividad de V. y acreditado  
 “celo que siempre ha manifestado por el real servi-  
 “cio disponga se ejecuten las cosas de una manera  
 “tal que se llene cumplidamente el objeto á que  
 “aspira. — Dios guarde á V. muchos años. — Qui-  
 “to, 18 de enero de 1780 — *José García de León*  
 “*y Pizarro.* — Sr. D. Pedro Fernández Cevallos.”

“Señor Presidente, Regente, Visitador y Co-  
 “mandante general don José García de León y  
 “Pizarro. — Muy señor mío: Los alborotos de los  
 “pueblos de esta jurisdicción, que con las utilísimas  
 “prontas providencias y auxilios que se sirvió US.  
 “librar, logró cortar tan en su origen, han motiva-  
 “do la retardación de mi contesto á la que recibí  
 “de US. de 18 del pasado enero, con el testimonio  
 “que le acompaño del expediente formado á instan-  
 “cias del Subteniente Antonio Juárez, comisionado



“para explorar el camino de Baños y navegación  
“del Pastaza. Según mi plano, verá US. que en-  
“contrado un puerto en este río, es fácil arribar á  
“él en tres días desde el pueblo de Baños y des-  
“cender al Marañón por las suaves corrientes del  
“Pastaza. Con este objeto he dado al subteniente  
“Juárez todos los auxilios que me ha pedido para  
“el desempeño de su comisión, y adjunto á ésta el  
“recibo de la cantidad que he entregado en efecti-  
“vo. — Dios guarde á US. muchos años. — Am-  
“bato y marzo 13 de 1780. — Besa la mano de  
“US. su más reverente servidor, *Pedro Fernández*  
“*Cevallos.*”

Una sociedad formada por don Juan José Boniche, don Francisco Sánchez de la Flor y don Mariano Villalobos, pidió al Presidente de Quito privilegio exclusivo para la explotación de la canela, ofreciendo aumentar y mejorar la producción de este artículo. El Presidente elevó la representación al Consejo Supremo de Indias, y la Corte de Madrid, por real orden de 12 de noviembre de 1788, pidió informe á la Real Audiencia sobre esta materia. El señor Villalonga expidió su informe en 18 de enero de 1790, y no hallándolo en los términos debidos, la Corte pidió nuevo informe á don Juan Antonio Mon, sucesor de aquel en el gobierno de Quito.

El Sr. Mon formó un largo expediente sobre la materia, y de él vamos á tomar los siguientes extractos. D. Pedro Fernández Cevallos, en un informe detallado en que reproduce todas las observaciones é incidentes de su interesante viaje, añade: “Que la canela que trajo de su expedición  
“en 1776, la hizo examinar por el doctor don Fran-  
“cisco Javier Eugenio de Santa Cruz y Espejo, y  
“que este médico instruido escribió y publicó una  
“elocuente disertación sobre la excelencia y dife-  
“rentes calidades de dicha canela (27); que la re-  
“mitió á España por conducto del Sr. García de  
“León y Pizarro, y que la Corte la hizo examinar  
“por D. Casimiro Gómez Ortega, que la halló ex-  
“celente y de preferente calidad; que el religioso

“misionero Fr. Sebastián Riofrío le había remitido  
 “algunas libras de las diferentes especies de canela,  
 “que sometió de nuevo al examen y reconocimiento del doctor Espejo; que las misiones habían  
 “progresado poco en los quince años corridos, pero que estaban en mucho mejor pie que en 1775;  
 “que en los tres pueblos de las misiones (San José de Canelos, San Carlos del Pastaza y La Palma)  
 “se había reducido un gran número de familias, gracias á la actividad y celo de los padres Fr.  
 “Santiago Godoy y Sebastián Riofrío, sujetos de virtud, prudencia y juicio; que para mejorar la  
 “condición de esos pueblos sería conveniente crear el corregimiento de Ambato é incorporar á él los  
 “territorios de Canelos y Pastaza, por los auxilios prontos y eficaces que pudieran recibir de dicha  
 “villa, y que, en su concepto, los Sres. Sánchez de la Flor y Villalobos merecían la protección del  
 “gobierno de S. M. por los gastos que habían hecho y el empeño que habían tomado en el cultivo  
 “de la canela, etc.—Ambato y noviembre 16 de 1790.—*Pedro Fernández Cevallos.*”

El Sr. Mon remitió el expediente á la Corte con un informe bien concebido y mejor expresado, en 18 de enero de 1791. En vista de ese expediente, la Corte de Madrid expidió la real orden que incertamos: “Enterado el Rey de cuanto expuso el  
 “antecesor de V. en su carta de 19 de abril último, número 24, sobre el estado en que se halla el  
 “cultivo de la canela que producen los montes llamados de Canelos y Cotapaza de ese distrito, y  
 “deseando S. M. promover este ramo importante á beneficio de esas provincias y del comercio nacional, ha resuelto S. M. se eximan desde luego  
 “de derechos las partidas de este fruto que se extraigan *interin* se formalice el plan indicado en  
 “dicha carta por el Presidente Mon, sobre cuyo particular se comunicaron á esa presidencia las  
 “órdenes competentes por el Ministerio de hacienda; y para que todo se verifique sin inconveniente  
 “ni embarazo, prevengo á US., de orden del Rey, informe qué medios considera más axequibles en-

“tre los que propuso su antecesor para formalizar  
“esta empresa, ó cuáles podrán subrogarlos en ca-  
“so de no ser aquellos de la aprobación de US.: lo  
“que se le ofrezca sobre la creación del corregi-  
“miento de Ambato, proponiendo un sujeto capaz  
“de cooperar al intento en los términos que se de-  
“seen, teniendo presente lo que en la misma carta  
“se expresa acerca de las buenas cualidades que  
“asisten á D. Pedro Fernández Cevallos, á quien  
“talvez acomodará este destino en premio de su  
“mérito y servicios, y para atender mejor á los  
“encargos que se trata de confiarle.—Dios guarde  
“á US. muchos años.—Madrid, 23 de enero de  
“1792.—*El Marqués de Baja-Mar.*—Señor Pre-  
“sidente de Quito.” (28)

“Recibida en este correo la real orden que an-  
“tecede con la copia que la acompaña, por la cual  
“exime S. M. de derechos la canela que se extraiga  
“de Canelos y Cotapaza de este distrito, á bene-  
“ficio de esta provincia y del comercio nacional,  
“*interin* se formalice el plan hecho por el Sr. D.  
“Juan Antonio Mon, á fin de que esta soberana  
“declaración llegue á noticia de todos, publíquese  
“por bando en esta ciudad y comuníquese copia de  
“él por la secretaría de gobierno á todos los gover-  
“nadores y corregidores de la jurisdicción de esta  
“presidencia. Y para evacuar con toda exactitud  
“los informes que en dicha orden se piden, tanto  
“acerca de qué medios se consideran más axequi-  
“bles entre los que propuso el referido señor Mon  
“para formalizar el cultivo de este específico, cuan-  
“to sobre la creación del corregimiento en Ambato,  
“tráiganse á la vista los antecedentes de la mate-  
“ria. — Quito y junio 19 de 1792. — *Luis Muñoz*  
“*de Guzmán.* — Ante mí, *Juan Ascaray*, escribano  
“de S. M., teniente del de cámara y gobierno.”

En 1797 encontramos erigido el corregimiento de Ambato, y servido por D. Bernardo Darquea, teniendo bajo su dependencia el distrito de Canelos. Así consta del informe que pasó en aquel año á D. Melchor Gaspar de Jovellanos, Ministro de gracia y justicia, sobre el espantoso terremoto de 4 de fe-

brero de 1797, que arruinó los pueblos de Riobamba, Ambato y Latacunga.

Queda demostrado que desde Gonzalo Díaz de Pineda hasta Pedro del Villar, y desde este último hasta Pedro de Benavente (1549), la conquista y los descubrimientos se hicieron por autoridades de Quito, con las armas y caudales de esa provincia, con familias trasladadas de las colonias ya establecidas, con misioneros encargados de dirigir *desde tiempo inmemorial* este precioso rebaño. Y cuando en 1599 fueron destruidos y arrasados por la sublevación de los jívaros, la Audiencia Real de Quito volvió á establecer y fomentar las misiones. Así, de siglo en siglo y de período en período, vamos encontrando y recogiendo los testimonios espléndidos de la consagración constante y eficaz con que nuestros mayores cultivaron y civilizaron esas regiones, reparando las ruinas ensangrentadas y levantando sobre ellas nuevos altares á la religión, nuevos depósitos al comercio y á la industria.

Tales son los territorios sobre los cuales el Perú alega derechos de propiedad, en virtud de la cédula de 1802 y de una jurisdicción incierta, interrumpida y contradictoria, porque están incluidos y excluidos al mismo tiempo de los límites prescritos al gobierno temporal de Mainas (29). No hay un solo documento que acredite la ocupación real y corporal de las montañas de la canela, sin cuyo requisito esencial no puede tener lugar el *uti possidetis de 1810*. Es la posesión la que constituye el dominio, el régimen material comprobado por el descubrimiento, la conquista, la fundación, el culto, la educación popular, los caminos, la industria, el comercio, etc. ¿Cuáles son las familias que vinieron del Perú á poblar esos territorios? ¿Cuáles los misioneros que mandó á predicar el Evangelio y propagar la religión del Crucificado? ¿Cuáles los pueblos que fundó, los caminos que abrió para facilitar el tráfico y la comunicación? ¿Cuáles, en fin, las mercedes que otorgó á estas poblaciones cuyo dominio y señorío pretende con tanta arrogancia?

Al contrario acabamos de ver los beneficios

que el Ecuador ha dispensado á esos pueblos, atrayéndoles á la civilización y procurándoles todas las ventajas del orden social. Ahora bien, uno de los objetos principales de la conquista era el culto (ley 1ª, tít. 1º, libro 4º de la Recopilación de Indias), la instrucción, la civilización de las tribus salvajes, era el apostolado instituido por la ley para la propagación del evangelio, era la misión santa del predicador, unas veces mártir, otras apóstol coronado con el triunfo de la fe, y siempre piadoso y venerable patriarca de esos bosques solitarios, apoyo del débil, guía del ignorante y protector de todos los fieles que profesaban la religión de amor y de caridad; pero ese ministerio sacerdotal estuvo y está desempeñado únicamente *y desde tiempo inmemorial* por los religiosos de la Orden de Predicadores del convento máximo de Quito, y así continúa hasta nuestros días (30).

## CAPITULO X

### Provincia de Quijos.

La región del Napo se divide en dos secciones muy importantes. El Alto Napo ó provincia de Quijos se compone de los antiguos pueblos de Baeza, Archidona, Avila, Maspá, Jena, Napotoa, Sennentagua ó puerto de Napo, Santa Rosa de Oas, Juno, Catapino, Concepción, Loreto, Mote y otros que están todos situados en el espacioso ángulo formado por la intercepción del Napo y el Aguarico, uno de sus afluentes. El Napo inferior, que hacía parte del Mainas setentrional, comprende los pueblos de Capucui (31), Nombre de Jesús, Nombre de María, San Miguel, San Javier, San Pedro, Oran, Pocalpa, Churucocha, Pebas, Caballococha, Loreto, á orillas del Amazonas, Putumayo, San Joaquín, San Javier y San Pablo de Omaguas, etc. Hay además los pueblos pertenecientes á las misiones del Morona, Pastaza, Tigre y Nanay, afluentes

también del Amazonas, como dejamos apuntado en otra parte, páginas 63 y 64.

La cédula de 1802 introdujo en la provincia de Quijos una completa anarquía, un trastorno de aquellos que hacen perder á los pueblos todas las tradiciones de la autoridad. Desde 1806 la hallamos obedeciendo á diferentes magistrados, que se subrogaban unos á otros tomando por asalto el poder y ejerciéndolo discrecionalmente. En 1810 hay tres autoridades: la de Diego Melo de Portugal, que había pedido su traslación á otro gobierno al Presidente de Quito, desde 1808 (32); la de Juan Naves, juez de Santa Rosa, que se apoderó del mando aprovechándose de los disturbios políticos de Quito (33), y la de Juan de Miguel Melo, que proclamó la independencia y se adhirió al movimiento revolucionario de la capital contra el gobierno de España.

Melo abandonó Santa Rosa de Oas, pueblo indefenso, y se situó en Archidona para recibir socorros de la capital. Allí se fortificó y batió á los españoles en diferentes encuentros, hasta que batió á su turno por fuerzas superiores, salió de Archidona abandonando el campo al enemigo en 20 de setiembre de 1812. Don Manuel Fernández Alvarez comunicó su triunfo al gobernador de Mainas y al Virrey de Lima, y el Gobierno del Perú publica esos documentos para comprobar con ellos sus derechos al dominio de ese territorio (34).

Fernández Alvarez entró á administrar la provincia interinamente, desde 1812 hasta 1815 en que fue reemplazado por don Rudecindo del Castillo Renjifo. Este se entiende al mismo tiempo con el Presidente de Quito y el Virrey de Lima; oficia á uno y otro; obedece indiferentemente las órdenes de ambos magistrados, hasta 1816 en que la provincia entró á formar nuevamente parte de la Presidencia de Quito, y así permanece hasta el día sin ninguna interrupción (35).

En medio de esa anarquía, la única consecuencia lógica que podemos deducir es que: la cédula viciosa en su origen, fue perniciosa y deplorable en

sus efectos; que pueblos que se hallaban á una inmensa distancia del centro principal de la acción gubernativa, no podían ser bien regidos ni administrados por autoridades subalternas, colocadas en el fondo de unas montañas inaccesibles y sin comunicación alguna con los demás pueblos, y que los trastornos, desórdenes y dificultades que surgieron en en 1810 y en los años posteriores, vinieron á dar un completo *desmentido* á los informes del señor Requena, y por consiguiente á la cédula fundada en dichos informes (36).

Todos los actos de jurisdicción que alega el Perú para adueñarse de esta provincia son actos hostiles á la independencia americana, persecuciones crudas y feroces contra las ilustres víctimas, que vencidas en los campos de batalla, iban á buscar algún refugio en esas breñas solitarias contra la saña implacable de los vencedores. De manera que los atentados contra la causa de la libertad americana se hacen valer hoy como otros tantos títulos para recoger los preciosos frutos de esa misma causa, ajada é insultada *por los godos del Perú en 1810*. Estos son los beneficios prodigados á esos pueblos; los cimientos colocados para elevar el edificio de su prosperidad y engrandecimiento; las misiones establecidas en nombre de la religión y de la moral; en fin, los caminos abiertos á la civilización y progreso de las nuevas repúblicas. Con semejante expediente puede el Perú evocar los manes de Fernando VII y pedirle la recompensa de sus servicios; pero dudamos mucho que un tribunal republicano acepte como títulos de dominio los ataques hechos á la causa de la independencia, esos documentos manchados con sangre y degradados por la usurpación y el despotismo [37].

Pues que la provincia de Quijos se adhirió á la causa de la independencia en 1810, y que corrió allí como en todas partes la sangre americana, esa sangre redentora que anegó y fertilizó los campos de batalla, ¿á quién pertenece el *uti possidetis de 1810*? Al pueblo que lo conquistó para la España ó al pueblo que le inspiró con su ejemplo y le guió

y le sostuvo en los momentos de amargura y de conflicto? En 1810 el *uti possidetis* del gobierno y pueblo quiteño sobre el territorio de Quijos era un acto consumado por la libre y espontánea voluntad de sus habitantes. Adhiriéndose al pronunciamiento de Quito, manifestaron su deseo de continuar siempre unidos al pueblo de su origen, al pueblo que los había regido y administrado por espacio de más de dos siglos sin interrupción ninguna. Sus tendencias, sus inclinaciones, sus necesidades, sus hábitos, en una palabra todos los lazos del orden social, los ligan indisolublemente al pueblo de Quito.

Nada unifica tanto á los pueblos y fortifica y estrecha más los vínculos de la nacionalidad, como la religión, el culto, las fiestas, todas esas ceremonias que la iglesia ha establecido para gobernar y moralizar la sociedad: pues bien, ese fundamento de unidad, ese principio de asimilación, esa cadena moral que enlaza desde el primero hasta el último de los ciudadanos, ha sido sostenida imperturbablemente por el pueblo ecuatoriano. Todos los misioneros, todos los párrocos, todos esos sacerdotes encargados de guiar é ilustrar la conciencia del hombre, han salido constantemente de la sociedad ecuatoriana, que ha perpetuado así su poder, sus beneficios, y las apostólicas tradiciones de sus antepasados [38]. Luego fueron falsos los informes presentados por Requena á la Corte decrépita de Madrid, luego la cédula fundada en ellos no es más que un título nugatorio, que no tiene fuerza ni autoridad; un pedazo de papel vicioso en su origen y anárquico en sus efectos.

No hablaremos separadamente de las misiones del Putumayo y Caquetá porque hemos dado ya cuenta de su descubrimiento y conquista en las páginas 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la primera parte. Estos pueblos situados á una inmensa distancia de Jeberos [39] y separados por montañas casi impenetrables y ríos caudalosos, nunca obedecieron ni quisieron reconocer las autoridades establecidas en dicha capital, y siguieron entendiéndose con los misioneros que iban desde Quito y Popayán; y es



claro que sin el auxilio de esos sacerdotes se habrían extinguido el culto y los hábitos sociales que habían conservado merced al celo y heroica constancia de los misioneros ecuatorianos. Además el Perú por su tratado de 1851 ha cedido al Brasil la parte inferior y superior de los ríos Putumayo y Yapurá, y no tiene derecho para reclamar territorios que jamás han estado bajo su jurisdicción.

## CAPITULO XI

### Provincia de Mainas.

El Mainas, como hemos dicho ya, está dividido por el Amazonas en setentrional y meridional: el primero corre desde el Morona aguas abajo hasta la boca más occidental del Yapurá, y el segundo comprende todo el territorio encerrado entre el río Cahuapanas al oeste y las aguas del Yavarí al este. Sólo hablaremos del setentrional porque Colombia ha cedido al Perú por el tratado de 1829 todos sus derechos á los territorios bañados por el Huallaga, Ucayali y Yavarí, aunque fueron conquistados por los jesuitas de Quito, y gobernados por la autoridad de ese distrito.

Ya hemos hablado del descubrimiento casual del país de los Mainas, de las conquistas y fundaciones del capitán Diego de Vaca, de los auxilios prestados por la Audiencia Real de Quito en esos primeros tiempos, de la índole suave de sus habitantes, de su cooperación para la conquista ó pacificación de las tribus aguerridas del Huallaga, Ucayali y demás ríos que componen la región del Mainas y vamos sólo á añadir unas pocas palabras sobre otros sucesos que tocan inmediatamente á esta provincia.

En 1631 [40] el Colegio de jesuitas destinó dos sacerdotes (los padres Richler y Vidal) á las misiones del Ucayali, que fueron sacrificados, juntamente con el cura, en la sublevación de 1637. En

1638 el señor conde de León, Presidente de Quito, de acuerdo con el Obispo de esa diócesis, nombró misioneros directores á los jesuítas y estos penetraron en esas montañas con ese piadoso celo que los caracterizaba y de que han dejado tantos vestigios por todas las regiones del mundo á donde llegaron con la cruz y la sandalia del misionero.

Un siglo después de su establecimiento en el Amazonas, "La Relación Histórica" de D. Jorge Juan y D. Antonio de Ulloa daba al rey de España fe y testimonio de sus progresos, en estos términos: "Los límites de la provincia de Mainas son tan poco conocidos por las partes de norte y sur, que perdiéndose entre los países de infieles no dejan más señales de sus linderos, que las que pueden conocerse por las misiones de los padres de la Compañía que hicieron la conquista de este país." Menciona en seguida todos los pueblos fundados por ellos y determina más ó menos su posición geográfica por la denominación de los bárbaros que antes ocupaban ó dominaban el territorio.

Ya hemos referido cómo á la extinción de los jesuítas, el Presidente Diguja arregló las misiones del Marañón nombrando sacerdotes para regir los pueblos establecidos y fuerza armada para defenderlos de las escursiones portuguesas, todavía más terribles que las sublevaciones de las tribus salvajes. Hemos detallado los servicios prestados por el doctor Echeverría, Vicario y Visitador general de las misiones del Mainas, y del orden y regularidad con que eran servidas y protegidas hasta 1804 en que la cédula introdujo el desorden y la anarquía en estos pueblos.

En 1810 muchos pueblos de Mainas abrazaron y secundaron la causa de la independencia proclamada en Quito, y el capitán Manuel Fernández Alvarez fue nombrado en 1812 desde Jeveros por el gobernador interino Tomás de Costa y Romco, Comandante en jefe de la expedición destinada á sofocar los movimientos revolucionarios que estallaron en la mayor parte de los pueblos situados en la banda setentrional del Amazonas. El Napo infe-

rior siguió el ejemplo del Napo superior, y esos pueblos que forman, por decirlo así, el núcleo principal de la cuestión, no obedecían entonces ni al Rey de España, ni al Virrey de Lima, ni á las autoridades nombradas por él, sino al sentimiento irresistible de la independencia (41). Si los servicios que alega el Perú para posesionarse del Marañón setentrional son la guerra hostil y encarnizada á la causa americana, nosotros le cederemos gustosos el campo, porque no tenemos la pretensión de luchar con nadie en ese terreno.

Después de los triunfos obtenidos sobre los *independientes*, el gobernador y el obispo de Mainas abandonaron á Jeveros, capital de la provincia, y fueron á situarse en Moyobamba, de 1813 á 1814, dejando desamparadas las misiones del Mainas propiamente dicho. Los territorios del Huallaga, Ucayali y Yavarí quedaron á discreción de los infieles por la fuga del pastor, llamado á apacentar ese rebaño; y la misma suerte habrían corrido las misiones del Morona, Pastaza, Napo y Putumayo, sin los socorros y auxilios que recibieron del pueblo quiteño, desde el tiempo en que fue informado del lastimoso estado en que se encontraban.

“Informe del gobernador interino de Quijos,  
“D. Manuel Fernández Alvarez, sobre el estado  
“de abandono en que se hallan en lo espiritual las  
“misiones de Mainas.

“Relación de los pueblos que se hallan sin  
“sacerdote:

“Santiago de las Montañas dista de la ciudad  
“de Borja un día de Navegación, aguas abajo, ha-  
“ce cinco años que no tiene sacerdote.

“Ciudad de Borja, de doscientas cincuenta al-  
“mas, poco más ó menos, dista del pueblo de la Ba-  
“rranca dos días de bajada y seis de subida, hace  
“cinco años se halla sin sacerdote.

“Pueblo de La Laguna, en la orilla derecha  
“del Amazonas, se halla el reverendo padre Fr.  
“Pedro Ampudia, de la provincia de Quito; es de  
“unas mil almas, poco más ó menos; dista del pue-  
“blo de Jeveros cuarenta leguas por el río Aipena.

“Pueblos de Jeveros, en la banda derecha,  
“consta de mil almas, poco más ó menos; se halla  
“el reverendo padre Fr. Juan Pabón, oriundo de  
“la provincia de Quito; dista del río Chayabitas  
“por tierra tres días.

“Pueblo de Chayabitas, en la misma banda,  
“se halla en él el reverendo padre Fr. N. Moreno,  
“de la provincia de Quito; es de unas ochocientas  
“almas, y dista un día del pueblo de Cahuapanas,  
“que consta de unas quinientas; lo asiste el men-  
“cionado padre Moreno, de Chayabitas.

“Pueblo de Urabinas, en la ribera izquierda,  
“consta de unas cincuenta almas; dista del de San  
“Regis seis días de navegación; se halla sin padre  
“cinco años.

“Pueblo de San Regis, en la misma ribera,  
“consta de unas trescientas almas; lo asiste el re-  
“verendo padre Fr. N. Mariño, de la provincia de  
“Quito; dista del de Omaguas cuatro días de nave-  
“gación; éste consta de otras trescientas almas, po-  
“co más ó menos, éste lo asiste algunas veces el  
“padre Mariño que reside en S. Regis.

“Pueblo de IQUITUS, [en id.], dista del de Oma-  
“guas tres días de navegación; hace seis años que  
“murió un lego que enseñaba la doctrina á éste y  
“al de Nanay.

“Pueblo de Oran, [en id.], compuesto de de-  
“sertores portugueses é indios, como de unas cin-  
“cuenta almas; dista de IQUITUS dos días de nave-  
“gación; éste nunca ha tenido sacerdote.

“Pueblo de Suchiquinas, [en id.], dista de Pe-  
“bas un día de bajada y tres de subida; es de unas  
“sesenta almas; tiene á sus inmediaciones una por-  
“ción de infieles que se comunican con los cristianos;  
“hace los mismos seis años que el pueblo de Pebas  
“que se halla sin sacerdote por los mismos motivos.

“Pueblo de Yaguas, [en id.], no existen más  
“que campanas y ornamentos viejos, por hacer más  
“de quince años que no tienen sacerdote: sus in-  
“dios están de apóstatas entre los infieles que se  
“juntan cuando quieren; dista del pueblo de Pebas  
“seis días por tierra.

“ Pueblo y destacamento del río Putumayo [en  
“ id.], hace quince años que no ven un sacerdote,  
“ por este motivo está deshecho el pueblo; dista seis  
“ días del de Yaguas. El destacamento lo quitó el  
“ finado señor gobernador D. Tomás de Costa  
“ Romco y quedó todo el río á la disposición de los  
“ portugueses, los que pueden poner su frontera á  
“ las inmediaciones de Pasto, y á las de la ciudad de  
“ Popayán por ser todo el río navegable [42].

“ Pueblo de Santander [en id.], dista de la  
“ Barranca dos días, es de indios infieles reducidos  
“ á nuestra cotólica ley, es como de unos cuarenta:  
“ hace cuatro años se fué de allí un lego que les en-  
“ señaba la doctrina cristiana.

“ Pueblo de Pinches [en id.], dista del pueblo  
“ de Santander catorce días aguas arriba; es como  
“ de cien almas: ha más de quince años que no tiene  
“ sacerdote.

“ Pueblo de Andoas, dista del pueblo de la Ba-  
“ rranca diez y seis días aguas arriba; consta de  
“ más de mil doscientas almas, hace más de quince  
“ años no tiene sacerdote; en este pueblo han deja-  
“ do los padres jesuítas la devota costumbre á las  
“ doncellas, que á la aurora canten *el credo y la sal-  
“ ve*, cuya costumbre existe y hay un venerable in-  
“ dio viejo que enseña la doctrina á los que volun-  
“ tariamente quieren ir los miércoles y sábados á la  
“ iglesia, por lo que dije á mis soldados que más  
“ segura tenía la salvación ese viejo que yo tenía la  
“ mía, y *el Sr. obispo de Mainas la suya*.

“ En el río Napo se halla el pueblo de Capu-  
“ cui sin sacerdote quince años; es de cincuenta al-  
“ mas, y á sus alrededores hay muchos cristianos  
“ apóstatas, é infieles que vienen con sus hijos á la  
“ provincia de Quijos á que les echen el agua, lo  
“ que he verificado con algunos, viendo que las ma-  
“ dres sabían la doctrina cristiana, como son los  
“ mandamientos, artículos, sacramentos, credo y  
“ salve, prometiéndome enseñarían lo mismo á sus  
“ hijos, y la creencia en el verdadero Dios, la re-  
“ dención nuestra, la pasión de Nuestro Señor Jesu-  
“ cristo y pureza de su santísima madre.

“ A distancia de seis días de navegación se ha-  
 “ lla el pueblo del dulce nombre de Jesús y el de  
 “ Santa María [en el territorio del Aguarico] que  
 “ hace más de veinticinco años que no tiene sacer-  
 “ dote, sus naturales mantienen los sitios en corto  
 “ número, pero á corta distancia tienen sus tambos  
 “ y se comunican con los pasajeros que suben y  
 “ bajan por el río.

“ En el río Huallaga junto al de Parinapura  
 “ está el pueblo de Turimaguas [en la banda meri-  
 “ dional] que la asiste el reverendo padre fray Eu-  
 “ sebio Arias [oriundo de la provincia de Quito];  
 “ dista del de La Laguna cinco días de navegación  
 “ aguas arriba, y de Tarapotó ocho: es de unas  
 “ doscientas y cincuenta almas.— Quijos, 30 de se-  
 “ tiembre de 1814. — *Manuel Fernández Alva-*  
 “ *rez.*” [43]

Este es el juicio formado por el conquistador del Napo, por el que sometió de nuevo esa provincia al yugo de la España, por el instrumento, en fin, de los virreyes de Lima, con quienes se entendía mientras se trataba de perseguir y combatir á los patriotas americanos que habían abrazado la causa de la independencia. Pero en el acto en que el conquistador vuelve sus ojos al estado miserable de las misiones y se ocupa de reparar y remediar sus desastres, no piensa ya en los virreyes de Lima, impotentes para curar los graves males que estaba presenciando, y se dirige al presidente de Quito, que por su celo, actividad, influencia antigua y mayor proximidad á los lugares de las misiones, era la única autoridad que se hallaba en aptitud de proveer de misioneros á los pueblos y de prestar los auxilios necesarios para mantener el culto, fomentar el comercio y salvar el territorio amenazado de continuo por las escursiones de los portugueses.

Por este documento se ve que los sacerdotes que seguían administrando las misiones eran de la provincia de Quito y donde estos habían perecido no habían sido reemplazados por los frailes franciscanos de Ocopa encargados de servir las y gobernarlas. Mas ese lastimoso estado movió al presi-

dente de Quito, D. Toribio Montes, á dirigir al Rey de España el siguiente informe:

“Excmo. Señor. He manifestado á V. E. en  
“informes anteriores, que las misiones del Marañón  
“se hallan en un sensible atraso, faltándoles el nú-  
“mero competente de celosos ministros evangélicos  
“que conserven y procuren reducir á esos habitantes  
“al gremio de la iglesia católica, haciéndoles sentir  
“las ventajas de la vida civil. En prueba de ello  
“acompañó nota de un informe del gobernador del  
“Napo, donde se ve, que á falta del necesario cul-  
“tivo, han vuelto varias poblaciones á la barbarie  
“y gentilidad de que fueron sacadas á gran costa;  
“y que aun ha sucedido que los portugueses su-  
“biendo el Marañón cargasen sus buques de indios  
“pertenecientes á los dominios del Rey nuestro  
“señor y los trasportasen á sus colonias. No suce-  
“día así cuando estas misiones corrían á cargo de  
“los padres de la Compañía de Jesús de esta pro-  
“vincia, pues servidas las doctrinas de religiosos  
“los más distinguidos por su virtud y letras, como  
“que antes se hacía prueba de su vocación para es-  
“te difícil ministerio, no sólo se conservaba en ellos  
“la verdadera religión, y una ejemplar regularidad  
“de costumbres, sino que se aumentaba el rebaño  
“del Señor con las contiúuas conquistas que hacían,  
“poniendo en práctica el buen celo, el ejemplo, el  
“desinterés y todos los medios capaces de ganar el  
“afecto y estimación de aquellos naturales. Mu-  
“chas pruebas se han hecho desde la expatriación  
“de los jesuítas para remediar esta decadencia; pe-  
“ro nada ha bastado, pues corriendo á pasos largos,  
“se ve hoy en el peor estado aquel fértil país, cuya  
“extensión y preciosidad le hacen digno de consi-  
“deración. Los jesuítas tenían sus casas parro-  
“quiales proveídas de las necesarias librerías, y to-  
“das las iglesias decentemente adornadas de que  
“apenas ha quedado rastro: ellos proporcionaban á  
“las poblaciones las comodidades de la vida, ha-  
“biendo hecho exportar para sólo el bien de ellas  
“ganados de varias especies que iban multiplican-  
“do, y cuya raza se halla ya extinguida: ellos, en

“fin, aplicando sus desvelos al conocimiento de la  
 “lengua general *quichua*, y á las particulares de  
 “cada nación, se ponían en estado de catetizar  
 “perfectamente á los indios, sin exponerlos al re-  
 “traente de decir sus pecados por medio de intér-  
 “pretes: habiendo por tanto formado yo el juicio  
 “de que no era accequible llenar el hueco de los  
 “padres de la Compañía de Jesús, etc. Dios guar-  
 “de á V. E. muchos años.—Quito, 7 de febrero de  
 “1816.—*Toribio Montes*.—Excmo. señor Secreta-  
 “rio de estado y del despacho universal de  
 “Indias.” (44)

Así las autoridades de Quito, aun después de la cédula, seguían prestando su atención y sus cuidados á los pueblos del Marañón, extendiendo su vigilancia é interponiendo su influjo tradicional é histórico ante la Corte de España [45]. La Corte misma, movida por sus representaciones desinteresadas, por el estado de ruina y decadencia en que se encontraban las misiones, por el olvido completo que hicieron de ella los Virreyes del Perú, por la deserción del obispo, del gobernador y comandante militar de la provincia, y más que todo por las frecuentes excursiones de los portugueses, se decidió á revocar la cédula de 1802 y á restituir á la Presidencia de Quito la jurisdicción de que había sido injustamente despojada. En 1816 una real orden manda al Virrey de Lima devolver todo el distrito de esa provincia al Gobierno de que había dependido siempre, con los mismos límites y territorios que poseía al tiempo de la segregación. El Virrey, don Joaquín de la Pezuela, comunicó esta orden al Presidente de Quito, añadiéndole que le enviaba *diversos expedientes relativos á esa provincia*. He aquí la nota cuya copia nos ha sido remitida por el oficial mayor del Ministerio del Interior y Relaciones Exteriores:

“Excmo. Señor. Luego que se recibió en este  
 “virreinato la Real orden en que Su Majestad dis-  
 “puso volviese á depender de Santa Fe *el distrito*  
 “*de esa provincia*, remitió mi anterior al de V. E. *di-*  
 “*versos expedientes relativos á ella*, que se hallaban



“en la secretaría de esa superioridad, y cuyo recibo  
“acusó esa presidencia en 22 de setiembre de 1816.  
“Si aún quedaron algunos expedientes por devol-  
“verse, provendría dicha falta de que estarían sus-  
“tanciándose en alguna de las oficinas ó ministerios  
“de esta capital: y á fin de recogerlos he dispuesto  
“que con toda diligencia se soliciten, para dirigir-  
“los á V. E. como es regular, y pide en su carta  
“de 22 de julio último. Dios guarde á V. E. mu-  
“chos años. — Lima, agosto 23 de 1818. — *Joa-  
“quín de la Pezuela*, Excmo. Señor Presidente de  
“Quito.” — Es copia, *Pablo Herrera* [46].

Tal es la historia de la cédula de 1802, viciosa en su origen, desastrosa en sus efectos, y revocada al fin por la misma autoridad que la había dictado en un momento *de abandono y de anarquía*. Entre tanto, las autoridades nombradas por el Virrey seguían titulándose gobernadores de Mainas desde Moyobamba, sin tener el menor conocimiento de lo que pasaba en los pueblos de esa provincia, sin tomar medidas para restablecer *el culto perdido*, el comercio arruinado, las vías de comunicación casi destruídas, y el orden social enteramente pervertido. El capitán Fernández Alvarez que presenciaba todos esos desastres y que abandonó, como todos los demás funcionarios, los pueblos del Mainas propiamente dicho, para refugiarse en las poblaciones vecinas al corregimiento de Chachapoyas, dijo con mucha razón, *que el curaca de Andoas tenía más asegurada su salvación que el obispo Renjel la suya*.

## CAPITULO XII

### Aplicación del uti possidetis.

Aun prescindiendo del origen vicioso de la cédula y de su revocatoria, sus disposiciones eventuales y transitorias nunca jamás podrían servir de base para la fijación de límites entre las Repúblicas de Colombia y del Perú, porque los grandes y ex-

tensos territorios de que se componen, estaban organizados por las cédulas de erección de las audiencias reales y las segregaciones que se hacían eran puramente accidentales y en nada alteraban los derechos adquiridos por la posesión y la conquista, puesto que más temprano ó más tarde volvían á refundirse en los mismos distritos á que debían su origen y procedencia. Así lo ha entendido y practicado la República de Chile recogiendo los territorios y posesiones que se hallaban comprendidos en la antigua Audiencia Real y Capitanía General. Así lo ha entendido y practicado la República Argentina manteniéndose dentro de los límites fijados al Virreinato de Buenos Aires. Así lo ha hecho Bolivia, apesar del estrecho círculo en que la España encerró á la Audiencia Real de Charcas; y esta ha sido la conducta generalmente observada por todas las Repúblicas sud-americanas que han querido respetar el *uti possidetis de 1810*, establecido como un principio reparador por los fundadores de la independencia.

Aclaremos esta cuestión con algunos ejemplos. La isla de Chiloé estuvo desde 1766 bajo la inmediata dependencia del Virreinato del Perú sin dejar de hacer parte integrante del territorio de Chile. En 1780 la Corte expidió una real orden devolviendo la jurisdicción de la isla á la Audiencia Real y Capitanía General de este distrito; pero los Virreyes del Perú se desentendieron del mandato real y siguieron gobernándola y administrándola como en tiempos anteriores. En 30 de junio de 1801 se dictó nueva orden para que el Virrey de Lima diese los auxilios necesarios para *sostener ese nuevo establecimiento*, y la isla continuó obedeciendo á la misma autoridad. En 28 de octubre de 1802 se revocó la orden anterior, pero el Virrey se desentendió de la revocatoria, mantuvo su jurisdicción sin inquietarse de las órdenes expedidas por la Corte. En 1804 entró denuevo la isla bajo la autoridad de los virreyes, dependiendo inmediatamente del departamento de artillería de Lima. Y así habría continuado sin el triunfo y establecimiento de la

República de Chile, cuyas armas la arrancaron del yugo español.

La provincia de Guayaquil estuvo sujeta á cambios de jurisdicción frecuentes y repetidos sin dejar jamás de pertenecer al territorio de la Audiencia Real de Quito. En 13 de agosto de 1804 pasó á hacer parte, junto con la isla de Chiloé, del departamento de artillería establecido en la capital del Perú, y toda la costa, desde la bahía de Caracas hasta la boca del Tumbez, quedó inmediatamente bajo la inspección y autoridad militar del Virrey de Lima. En 8 de enero de 1808 la misma provincia fue segregada del consulado de Cartajena y sometida al consulado de Lima en los juicios comerciales.

Y como la revolución y la guerra aumentasen los cuidados y agitaciones de la Corte de Madrid, ordenó en marzo de 1815 *que el territorio de la Audiencia Real ó Presidencia de Quito dependiese inmediatamente de la autoridad del Virrey de Lima.* Pero ni ésta ni las anteriores disposiciones se tomaron en cuenta por los negociadores de la paz de Girón y Guayaquil al fijar las bases del tratado de límites de 1829. Por el contrario, desentendiéndose de esos cambios accidentales y pasajeros, y abandonando todo sentimiento de ambición y de egoísmo, adoptaron abiertamente la demarcación señalada por la Corona de España á los antiguos virreinos de Lima y Santa Fe de Bogotá [47].

Un ejemplo más en apoyo de nuestros principios. Por cédula de 17 de febrero de 1807 el Rey mandó que la provincia de Tarija se agregase al nuevo obispado erigido en la de Salta. Esta cédula ambigua, inconsulta y contradictoria como todas las cédulas y reales órdenes de aquella época infausta y vergonzosa para la Corte de España, no ha producido ninguna variación en el sistema de límites fundado por los legisladores de 1810. ¿Por qué la cédula viciosa y fraudulenta de 15 de julio de 1802 sería más atendida y respeta que las anteriores? Por qué el Perú, que no ha puesto una sola piedra para labrar el edificio de la civilización.

en el Amazonas, vendría á despojar á Colombia, y especialmente al Ecuador, de la herencia histórica que le han legado sus antepasados?

Luego está demostrado por las doctrinas y por los ejemplos que el *uti possidetis* no es el resultado de una jurisdicción transitoria arrancada por sorpresa y con engaño, sino el premio de la conquista, perpetuada de generación en generación, el derecho trasmido por la Corona de España y adquirido por el establecimiento del culto y demás beneficios del orden social.

## CAPITULO XIII

### Tratado de 1829.

La política que prevaleció en ese tratado fué la de la concordia, justicia y magnanimidad de principios. Los negociadores de ese tratado, colocándose á la altura de su situación y la de los estados que representaban, dejaron á un lado todo sentimiento de ambición y de egoísmo y fijaron como base permanente para el arreglo de límites, una línea clara, invariable, justa y equitativa. Los dos estados quedaban resguardados con fronteras respetables, equilibrados en sus poderes por una extensión casi igual de territorio, con ríos navegables en el oriente y con derechos comunes á la navegación del Amazonas. Colombia guarbaba para sí lo que había conquistado con su sangre y sus tesoros; y el Perú tomaba pacíficamente aquello que necesitaba para fomentar su comercio y su comunicación con el Atlántico. ¿Por qué esta política magnánima y generosa no ha de intervenir en las negociaciones que deben abrirse para terminar definitivamente esta odiosa y turbulenta cuestión?

La línea propuesta por el Plenipotenciario del Perú en la conferencia del 17 de setiembre de 1829 fue la siguiente: *Tomar desde el Tumbes una diago-*

*nal hasta el Chinchipe y continuar sus aguas hasta el Marañón que es el límite más natural y marcado entre los territorios de ambos estados y el mismo que señalan todas las cartas geográficas antiguas y modernas.*

Esta línea fue aceptada por el plenipotenciario de Colombia, y las instrucciones dadas por el Presidente de aquella República á la comisión de límites contienen las cláusulas importantes que vamos á copiar: "Téngase presente que el Perú conviene "en que el Marañón sea el límite natural que ha "de fijarse. En esto no hay cuestión: en lo que "no hay acuerdo todavía, es únicamente, en que "Colombia quiere que el río Huancabamba sea el "límite occidental, y el Perú pretende que sea el "Chinchipe. No es posible convenir en esto, por- "que de ese modo perdería una gran parte del "territorio de Jaén, que sin disputa alguna es colom- "biano y así lo confiesa el mismo Perú. Se puede "ceder á esta República la gran porción de terri- "torio de Jaén, situada en la orilla derecha ó meri- "dional del Marañón, siempre que se convenga en "cedernos los terrenos situados á la orilla izquierda "del Huancabamba, y en tomar el río Quirós en "lugar del Macará, como límite de las dos Repú- "blicas, entre Loja y Piura. En ese caso la línea "divisoria se fijará *por el curso del Quirós hasta su "origen, y desde éste se marcará una línea hasta el "origen del Huancabamba.*" [48].

Esta línea fue modificada por el señor Pando en 1830, trazando *la diagonal desde el Chinchipe hasta su confluencia con el Canche. Las aguas de éste hasta su origen: desde allí una línea que atravesase la cordillera de Ayabaca por las cimas que dividen las vertientes, y siga hasta el origen del río Macará, en la quebrada de Espíndula: tome luego el curso del Macará, hasta su confluencia con el Catamayo, de cuya unión se forma el Chira y baje con el curso de éste hasta el riachuelo de Lamor que debe servir de límite por algunas leguas: de allí continuará con la quebrada de Pilares y el despo- blado de Tumbes hasta el río Sarumilla.*

Ambas líneas tienen el inconveniente de apartarse del punto fijado por el tratado de 1829; la primera extendiéndola hasta el Chira, y la segunda limitándola al estrecho río de Sarumilla, quedando en medio de las dos el Túmbez, que es el punto de demarcación adoptado por el artículo 5º de dicho convenio. El río Túmbez fue el límite de la Audiencia Real de Quito según la ley de su erección en 1563, continuó siendo el límite de ese distrito después de su incorporación al Virreinato de Santa Fe de Bogotá en 1739, se conservó así hasta 1804 en que Túmbez fue agregado al departamento de artillería de Lima junto con los pueblos de la provincia de Guayaquil de que hacía parte. El tratado de 29 lo rescató, y cuando las pasiones se hayan calmado y se haga oír la voz de la justicia será, no lo dudamos, restituído al Ecuador.

La experiencia de los males pasados, los grandes quebrantos que han sufrido los dos estados por territorios que no pueden poblar, ni colonizar, ni reducir á la vida social, va engendrando sentimientos más justos y más nobles en los pueblos de las dos Repúblicas. Las pasiones que dominan la alta región de la Política no han llegado aún á extraviar ni á corromper esas inteligencias elevadas que viven lejos del teatro y del ruido de los combates, ni á disolver ese espíritu de fraternidad y de unión que fue el baluarte y la enseña de la independencia americana. Ese mismo espíritu volverá á renacer bien pronto con todos los esplendores del Maipú, Pichincha y Ayacucho para defender esta preciosa tierra regada con la sangre de nuestros padres y nuevamente codiciada por los déspotas de Europa, que á pretexto de arreglar nuestras locas é incesantes querellas, quieren adueñarse de nuestras riquezas y de las maravillosas producciones en que abunda el suelo americano.

Animados de esta esperanza y sin más título que el deseo de contribuir por nuestra parte al arreglo de este malhadado asunto, vamos á proponer nuevamente la demarcación que presentamos en nuestro primer Opúsculo, como la más clara,

natural y conciliadora de todas las que se han traído hasta el día al tapiz de la discusión. No ignoramos que hay espíritus ligeros y preocupados que rechazan toda especie de avenimiento y que tienen tanto apego al suelo de los desiertos como al suelo heredado de sus padres; pero hay también conciencias ilustradas, corazones nobles y generosos que están dispuestos á deponer todos los odios y las preocupaciones en las aras de la paz y de la concordia. Escribimos para ellos, invocando su apoyo y adhesión en favor de nuestro sistema como el más justo y equitativo.

PROYECTO DE LIMITES ENTRE COLOMBIA Y EL PERU

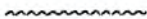
“ Empezando en la confluencia de los ríos *Ma-*  
“ *rañón* y *Chinchipe* debe seguir la línea divisoria  
“ el curso de este último, y después su rama llama-  
“ da *Cherapa*, hasta su origen; desde allí una línea  
“ que atraviese la cordillera de *Ayabaca* por las  
“ cimas que dividen las vertientes, y que siga hasta  
“ el origen del río *Macará*, en la quebrada de *Es-*  
“ *píndula*; luego debe seguir la línea divisoria el  
“ curso del mismo *Macará* hasta su confluencia con  
“ el *Catamayo*, de cuya unión se forma el *Chira* y  
“ bajar con el curso de éste hasta el riachuelo de  
“ *Lamor* que serviría de límite por algunas leguas;  
“ desde allí debe seguir una quebrada llamada *Pila-*  
“ *res* continuando por el despoblado de *Túmbez*  
“ hasta encontrar con el río de este nombre que  
“ cerrará los límites por el lado del Pacífico ”

## CONCLUSION

Las consecuencias que resultan del rápido bosquejo que hemos hecho de la historia de las misiones establecidas en la región oriental de la República de Colombia se reasumen en los términos siguientes: que las autoridades y habitantes de Quito dieron aliento desde su origen á todas las empresas que se acometieron para fundarlas: que las sostuvieron y alimentaron en medio de las sangrientas vicisitudes ocasionadas por la sublevación de los bárbaros: que en recompensa de estos servicios, la España transfirió el derecho de navegación, descubrimiento y conquista al pueblo que habitaba el territorio de la antigua Audiencia Real de Quito: que sus misioneros recorrieron, estudiaron y dieron á conocer las riquezas del Amazonas: que las defendieron constantemente de las incursiones repetidas *de los filibusteros del Pará*: que mantuvieron ese derecho contra las tentativas de usurpación de los religiosos franciscanos del convento de Ocopa, sostenidos é impulsados por los virreyes de Lima: que los informes del señor Requena fueron falsos y contradictorios: que la cédula de Carlos IV fue consecuencia de ese sistema de usurpación preparado de antemano por los referidos virreyes del Perú: que fue alcanzada con *obrepción y subrepción*: que violó en sus formas y en su contenido el derecho público indiano: que causó la ruina y la decadencia de esos pueblos: que fue revocada y devuelta la jurisdicción al distrito que los había gobernado desde su origen: que en 1810 Quijos y Mainas obedecían



al sentimiento innato de la independencia arrastrados por el ejemplo de la patria primitiva, cuna de sus antepasados: (49) que en las demarcaciones de límites jamás se tuvieron en cuenta las segregaciones parciales, eventuales y transitorias sino *los términos* fijados á las audiencias reales, vireinatos, presidencias y capitanías generales al tiempo de su erección: que así lo comprendieron los hábiles y entendidos negociadores de 1829 y los estadistas de 1830: que por tanto la justicia, la conveniencia pública, el honor mismo de Colombia y el Perú exigen el cumplimiento de ese pacto, que es el fruto magnánimo de una transacción noble y generosa, sellada y grabada en el campo mismo de batalla.



## NOTAS Y ACLARACIONES

---

(1) Estos documentos han sido conducidos desde Moyobamba hasta Lima con extraordinaria pompa y solemnidad. El oficial conductor ha recibido homenajes de todo género en todos los pueblos del tránsito. Los subprefectos y los curas *arengaban* al oficial y este contestaba con toda la seriedad de un comisario político. Los inventores y descubridores de dichos documentos han pedido públicamente el privilegio y la patente de invención y es natural que el *huano* haya recompensado ampliamente á los autores de tan grande hazaña.

(2) Por ejemplo la provincia de Jaén de Bracamoros que en lo político, militar y judicial dependió siempre del gobierno y Real Audiencia de Quito, y en lo eclesiástico perteneció en parte á la diócesis de esta ciudad y en parte á la diócesis de Trujillo. Santiago de las Montañas, pueblo de la provincia de Jaén, se hallaba en ese caso: posteriormente fue agregado al obispado de Mainas en virtud de la cédula de 1802 quedando siempre dependiente del gobierno de Jaén en lo político.

(3) Véase á Gay, historia de Chile, donde se encuentra una copiosa colección de documentos que prueban la frecuente intervención del Virrey de Lima en los asuntos de la Capitanía General de Chile, gobierno independiente de ese *Virreinato*. Los mismos ejemplos pueden presentarse de la intervención de los *Virreyes* de Lima y Santa Fe de Bogotá, en los asuntos interiores del territorio quiteño.

(4) El que quiera formarse una idea más exacta del Mainas peruano puede ver el mapa del padre Sobreviela publicado en Lima en 1791 por la Sociedad de Amigos del país.

(5) Tomamos esta parte de un artículo que publicamos en la *Revista del Pacífico* de 15 de julio de 1861, tomo 5º, entrega 1ª

(6) Cuando decimos la antigua Colombia, claro es que nos referimos á todo el territorio de que se componía la expresada República, sin atender á las segregaciones parciales que se hicieron en 1830: del mismo modo cuando se dice antiguo Virreinato de Santa Fe, se comprende todo el territorio que se le asignó por la ley de su erección en 1739, sin tomar en cuenta las segregaciones accidentales que tuvieron lugar en 1802: y así lo decidieron los negociadores del tratado de 1829 como lo probaremos más adelante.

(7) La tradición cuenta que los españoles se internaron en esas montañas atraídos por la fama de las riquezas trasladadas por el feroz Rumiñahui que abandonó la ciudad de Quito en 1534, dejándola sumergida en la sangre de los hijos de Atahualpa y de sus numerosos partidarios. Gonzalo Díaz de Pineda fue llamado desde Popayán para la ejecución de esta empresa, y se estableció (1536) entre los indios Macas y Guanboyas que solicitaron la alianza de los españoles en odio á los jívaros, raza idómita y feroz, desparada hasta el día en las montañas del Santiago, Morona y Pastaza. A la llegada de Pizarro á Quito [1540], los establecimientos hechos por Pineda habían desaparecido, y el nuevo gobernador se propuso levantarlos y restablecerlos, y dió con ese objeto la comisión enunciada al capitán Pedro del Villar.

(8) Véase lo que dejamos dicho en las páginas 22, 23 y 24 de la primera parte.

(9) El capitán Pedro de Vaca fundó Borja y otros pueblos en las márgenes del Marañón. El padre Cueva levantó en 1640 la ciudad de Jeberos que llegó á ser más tarde el asiento del obispado y gobierno de Mainas. El Padre Lucero, Santiago de la Laguna, y así las demás ciudades y pueblos de esa provincia, creados, auxiliados y protegidos por los jesuítas.

(10) El padre Figueroa, fundador del pueblo de Aguanos, murió mártir en una sublevación de los cocamas, en 1606.

(11) Existe el expediente seguido en aquella fecha. Véase el Padre Velasco, historia del reino de Quito, libro 5º, § 9, página 211.

[12] Debíó ser bien ignorante el Virrey que escribió semejantes disparates. Pero este año fue aciago para las misiones de Mainas, porque los portugueses invadieron la provincia y se apoderaron de varios pueblos situados á la orilla del alto Amazonas, como San Pablo y San Javier de Omaguas, y fundaron la fortaleza de Tabatinga.

[13] En la marcha dejó abandonados en el seno de las montañas del Napo á los empleados subalternos de la *comisión de límites*, entre ellos, á don Apolinario Díaz de la Fuente, hábil geógrafo é ingeniero, que trabajó el mapa presentado al Rey en 1797 por el comisario Requena bajo de su propio nombre, defraudando de ese honor á su infortunado compañero. El mapa conserva hasta el día el nombre de Requena y así es conocido de los geógrafos. El barón de Humboldt encontró en la provincia de Quijos en 1802 á don Apolinario Díaz de la Fuente, hizo conocimiento con él y recogió el plano geográfico de esa provincia que había levantado con grande exactitud. Murió en 1810 después de la proclamación de la independencia.

[14] Véanse en la *Historia General de España* los preciosos documentos que ha recogido Lafuente para combatir las *Memorias del Príncipe de la Paz*.

[15] Véanse en las páginas 31 y 32 lo que hemos dicho hablando de la colonia del Sacramento. El Ministro Carvajal ciegamente adicto á la Corona de Portugal, ordenó á sus subalternos que informasen en pro de los intereses de esa Monarquía, pero no se atrevió á omitir esta fórmula indispensable, sin la cual era nulo todo acto emanado del Consejo, siquiera llevase la firma del Rey. Véase también lo que ocurrió entre el Virrey de Lima y la Audiencia Real de Quito, página 36, con motivo de esta misma cuestión; y téngase presente que entonces la Audiencia de Quito dependía del Virreinato del Perú, y que no obstante eso, el Consejo Supremo de Indias respetó los derechos legítimamente adquiridos por ella.

[16] Algunos escritores confunden los territorios de Yaguarzongo con las ricas y espaciosas montañas de Gualaquiza. Este es un error desmentido por documentos públicos y por las noticias geográficas transmitidas á la Corte de España. Los territorios de Yaguarzongo estuvieron siempre sujetos á la provincia de Jaén desde la creación de la Audiencia Real de Quito en 1563 y las montañas de Gualaquiza hicieron parte de la provincia de Macas hasta la sublevación de los jívaros en 1599. Después fueron entregadas á las misiones de los jesuítas [informe del padre Francisco Fuentes, procurador general del colegio de jesuítas de Quito, á la Corte de España en 1632] y cuando éstos los abandonaron para atender de más cerca á la civilización del Amazonas, los vecinos de Cuenca se encargaron de poblarlas y conquistarlas, y de este modo quedaron incorporadas al corregimiento de esa ciudad. Copiamos la vista fiscal expedida por don Casimiro Gómez Ortega en el expediente formado para examinar y reconocer la calidad de las cascarillas de Gualaquiza en 1785 estándó aún Requena en el distrito de Quito.

“ Excmo. Señor: Desde que recibí la real orden de 15 del corriente para el reconocimiento de la cascarilla ó quina beneficiada en los montes de Cuenca y remitida por el Presidente de Quito, me he dedicado á este encargo con la actividad y esmero que exige la importancia de los varios puntos representados por el Presidente, sobre lo que expondré á V. E. con el orden y brevedad posible. Esta quina está dotada en grado eminente de todas las señales aparentes á la vista, y aun sujetas al tacto que pueden hacerla considerar de superior calidad é igual á la mejor de Loja, etc.; y concluye con estas palabras: finalmente en cuanto á la propuesta del Presidente de Quito de que se reconozca toda la quina que llegue á Cádiz de cuenta del comercio y surtido de la real botica, me parece nna precaución muy cuerda, y aun necesaria en caso de que en aquella oficina.

“no se tenga la provisión que se acostumbra tener retenida para algunos años. Madrid, abril 25 de 1785. Excmo. señor don José de Gálvez.”

(17) Los límites políticos de la cédula de 1802 no son tan latos como los límites eclesiásticos de la cédula de la misma fecha dirigida al Arzobispo de Lima. En la cédula política se determinan, señalan y especifican los ríos y territorios que debían formar el gobierno temporal de Mainas con estas palabras: como son *Morona, Pastaza, etc.*, y cuando se señalan y especifican de este modo los objetos á que se refiere una ley, no puede decirse que están comprendidos en ella los ríos y territorios que se hallan fuera y detrás de los ríos determinados, señalados y especificados. La cédula eclesiástica al contrario reincorpora en el obispado de Mainas los pueblos de la provincia de Jaén, que por una anomalía propia de la Corona de España, estaban separados del obispado de Quito y agregados al obispado de Trujillo. Véase la nota número 2 de esta segunda parte. El corregimiento de Piura [peruano] estaba sujeto al obispado de Quito, y la provincia de Cuyo [argentina] al de Santiago, así otros muchos distritos, cuya citación se omite por ser bien conocida de todo lector medianamente instruido.

(18) Esta palabra [inmediaciones] con que se ha querido subsanar un error geográfico, no salva las observaciones que pueden hacerse á la luz de la ciencia y de la historia. Entre el Curaray, el Coca y el Aguarico, todos afluentes del Napo, median enormes distancias que pueden servir de asiento á poblaciones millares de veces más numerosas que las que existían al tiempo de la publicación de la cédula.

(19) Aquí están probadas la mala fe, ignorancia y ligereza de Requena, autor exclusivo de la cédula, ¿dónde es que estos ríos dejan de ser navegables *por sus saltos y raudales inaccesibles*? Quién había hecho esta navegación científicamente para reconocer y fijar los puntos inaccesibles del Morona, Pastaza, etc.? El único río bien conocido hasta entonces, era el Napo y no comienza á ser navegable para embarcaciones mayores sino después de su unión con el Aguarico, quedando así fuera de la jurisdicción del gobierno y comandancia militar de Mainas, todas las poblaciones civilizadas de la provincia de Quijos y Macas, situadas mucho más arriba de la cascada del Coca, es decir, desde el punto en que el Napo comienza á ser, *por sus saltos y raudales, inaccesible para la navegación*. De modo que esos pueblos quedaban incluidos por una parte, y excluidos por otra, del referido gobierno de Mainas: contradicciones que se habrían evitado, si se hubiese hecho un estudio del terreno, calculado las distancias y averiguado exactamente todas las circunstancias relativas á vías de comunicación fluvial y territorial. En general esta observación puede aplicarse á los territorios de la Canela, Macas y demás pueblos que están situados en las cabeceas de las montañas ecuatorianas.

(20) Los pueblos principales son los siguientes: Valladolid, Loyola, San José de Minas, Jaén, Tomependa, San Felipe, Sander, Chito, Zumba, Pucará, Chirinos, Cherapa, Chinchipe, Pomaca, Chuchunga, Santiago de las Montañas y otros varios. Ninguno de estos pueblos está comprendido, á excepción del último, en el documento atribuido al obispo Renjel, [página 143 del opúsculo publicado en Lima de orden del gobierno del Perú] ni en la cédula civil de 1802. Verdad es que la eclesiástica habla de Santiago de las Montañas, pero esto proviene de lo que dejamos apuntado en las notas 2 y 17 de esta segunda parte. En ellas dijimos, *que los pueblos de la provincia de Jaén*, que en lo eclesiástico estaban sujetos al obispado de Trujillo, pasaron al obispado de Mainas quedando siempre en lo civil y militar sujetas al gobierno de Jaén.

(21) Véase la página 26 del opúsculo titulado, *Observaciones sobre el tratado de 15 de enero de 1867*, publicado en Quito por don Pablo Herrera, oficial mayor del Ministerio de lo Interior y Relaciones Exteriores.

(22) Véanse los documentos en Herrera, págs. 23, 24, 25 y 26 del Opúsculo ya citado.

(23) El gobierno del Perú hablando de Macas da una lastimosa prueba de ignorancia respecto á la posición topográfica de los países que disputa. Dice, en la página 183 del Opúsculo titulado, *Cuestión de límites entre el Perú y el Ecuador, que Macas está situado á las orillas del Morona*. La provincia de Macas abrazaba toda esa grande extensión de territorio que corre desde la orilla izquierda del Zamora, hasta la ribera derecha del Palora, habitado por los antiguos Huamboyas, donde fue fundada la ciudad de Mendoza. La antigua ciudad de Sevilla del oro, [hoy Macas] capital de la provincia, fue fundada á orillas del Upano, que guarda este nombre hasta el estre-

cho de Barous, donde toma el nombre de Morona, y desde donde el río empieza á ser accesible á la navegación.

(24) Aquí el gobierno del Perú, página 153 del mismo Opúsculo, nos da una muestra de su extraordinaria sagacidad. Dice que Macas y Quijos formaban un solo distrito antes de la cédula de 1802, y trata de probarlo con la autoridad de Alcedo, que publicó su *Diccionario* en 1789 y no podía ocuparse de reformas acaecidas en los tiempos posteriores. Además Alcedo ha incurrido en tantos errores y contradicciones que sus doctrinas no tienen autoridad sino en tanto que están de acuerdo con la ciencia, la historia y sobre todo los documentos oficiales: donde nada de esto existe, su autoridad dependerá de los hechos en que la apoye y de las razones que dé para sostenerla. Por ejemplo hablando de Quito, dice, *que confina por el norte con el Virreinato de Santa Fe en el Río Negro*, confundiendo este río con el Caquetá ó Yapurá que está mucho más al occidente. La parte de provincia de Macas que se halla entre el Paute y el Palora fue incorporada en 1797, al corregimiento de Riobamba, conservando siempre una autoridad inmediata con el título de gobernador. En 1806, lo era don Antonio Merizalde por nombramiento del Presidente de Quito. Véase á Herrera, página 61 del Opúsculo *Observaciones*, etc. La otra parte de la provincia fue agregada en 1770 al corregimiento de Cuenca, como lo dijimos antes.

(25) Véanse los demás documentos en Herrera, páginas 18, 19, 20, 21 y 22.

(26) El padre Quintana fundó el pueblo de la Barranca á orillas del Amazonas, que llegó á ser más tarde el asiento principal de las misiones del Mainas con el nombre de Nuevo Borja.

(27) Del Discurso dirigido al cabildo de Quito y á la sociedad de la *Escuela de la Concordia* por el Dr. Espejo en 1791, tomamos el párrafo siguiente: "Hoy mismo el intrépido don Mariano Villalobos descubre la canela, la benefica, la copia, la hace conocer y estimar. Penetra las Montañas de Canelos y sin los aplausos de Fontenelle logra ser en su línea superior á Tournafort; porque su invención más ventajosa al estado hará su memoria sempiterna."

(28) Véanse las precauciones que tomaba la Corte de Madrid cuando no estaba engañada por algún impostor.

(29) Los pueblos de Canelos y Macas están situados en la parte alta de la cordillera oriental de los Andes, donde los ríos son inaccesibles á la navegación por sus saltos y raudales.

(30) Véase á Herrera, páginas 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Opúsculo *Observaciones*, etc.

(31) El gobierno del Perú, completamente extraviado en materia de geografía, se empeña en colocar este pueblo en el distrito de Canelos, y aun que este error nada influye en la cuestión, importa siempre rectificarlo. Capucui es pueblo del bajo Napo en la provincia de Mainas.

(32) "Orden superior avisando que se dará curso al memorial de don Diego Melo de Portugal sobre que se le promueva del gobierno de Quijos. Daré el curso correspondiente al memorial que por triplicado me dirige US., con su carta de 6 del último junio, de don Diego Melo de Portugal, en que solicita de la piedad de Su Majestad su promoción del gobierno de Quijos, con las circunstancias y á uno de los destinos que refiere: lo que aviso á US. para su inteligencia y en contestación á su citada carta. Dios guarde á US. muchos años. Santa Fé, 14 de julio de 1808. Antonio Amár. Señor Presidente de Quito."

"El Exmo. señor Virrey del reino me dice con fecha 14 de julio próximo pasado lo siguiente: (Aquí la nota que antecede.) Y lo comunico á US. para su inteligencia. Dios guarde á US. muchos años. Quito, 20 de agosto de 1808. El conde Ruiz de Castilla. Señor gobernador de Quijos. don Diego Melo." Herrera, *Observaciones*, etc.

(33) Documento peruano, página 160 del Opúsculo citado.

(34) Documento peruano, página 167.

(35) "Nota del gobernador de Quijos al presidente de Quito dando cuenta de haber suministrado los auxilios necesarios á los que iban á explotar algunos minerales de oro. Exmo. señor: Inmediatamente que recibí la superior orden de V. E. que me entregó don Juan Riera, destinado con los esclavos de don Manuel González de San Pedro y don José María Cabezas, para el descubrimiento de los minerales de oro de esta provincia, le franqué todos los auxilios que me pidió para seguir á los sitios que se

“le ha instruído por el interesado, y desde luego continuaré en la misma conformidad, con respecto á lo muy importante de este proyecto así al real erario como al bien público, y se lo comunico á V. E. para su superior inteligencia Dios guarde á V. E. muchos años. Napo, 12 de mayo de 1818. Exmo. señor. Rudesindo del Castillo Renjifo. Exmo. señor presidente y comandante general de Quito.”

“Otra del gobernador de Quijos al presidente de Quito sobre la conquista de algunas tribus. Exmo señor: He recibido la providencia que me dirige V. E. con fecha 15 de diciembre último del año próximo pasado, comprensiva al permiso impetrado por los individuos que emprendieron la conquista de las bárbaras naciones que pueblan estos territorios, y con ella les he hecho saber de su contenido, á la que aun no responden por estar dichos sujetos repartidos entre los pueblos de esta provincia. Con su resultado daré á V. E. el más pronto aviso para su superior inteligencia y gobierno. Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Napo y febrero 13 de 1819. Exmo. señor. Rudesindo del Castillo Renjifo. Exmo. señor Gobernador y Comandante General del Reino de Quito.” Así los ecuatorianos se ocupaban siempre de objetos interesantes á la civilización y prosperidad común, mientras que los Virreyes del Perú y sus agentes sólo empleaban su autoridad para perseguir y derramar sangre americana véanse los demás documentos en Herrera, *Observaciones, etc.*, páginas 16 y 17.

(36) Dice el Gobierno del Perú, que era justa la segregación de esta provincia de la Presidencia de Quito, *por la distancia á que se halla de la capital*, fundándose para esto, no en el estudio del terreno y de las distancias, sino en los informes del señor Requena, en la cédula de Carlos IV y en la memoria dirigida á la Corte por el señor Mendinueta, Virrey de Santa Fe de Bogotá (página 129 del opúsculo peruano). Nosotros vamos á contradecir esta opinión con un documento de la misma procedencia, con la autoridad de la ciencia que vale más que la cédula de Carlos IV, y con las demostraciones geográficas de algunos viajeros ilustrados que han conocido y estudiado el territorio de esa provincia. He aquí el documento peruano: “Moyobamba, setiembre 21 de 1823. La provincia de Quijos, dependiente de este gobierno y distante de esta ciudad como *quinientas leguas*, ha estado mandada siempre por un gobernador, y *éste por la larga distancia de esta capital ha recibido las órdenes de Lima por la vía de Quito por ser más pronta su comunicación, etc.*” (Página 162 del mismo opúsculo). La distancia de Quito al Napo según el viaje emprendido por el barón de Humboldt en Abril de 1802 es de seis días. *De la hacienda de Antisana á la caverna de San Joaquín, de allí á Zurco Tambo, al Angel de la Guarda, á los llanos de San Javier, al Tambo del Curaray y de allí á Archidona.* Este camino fue abierto por don Miguel Fernández Bello, gobernador de Quijos de 1793 á 1800. Véase en el Atlas geográfico del Barón de Humboldt, la carta de la provincia de Quijos trazada por don Apolinario Díaz de la Fuente. El derrotero seguido por el señor Requena á su entrada y salida del Marañón en 1781 y 1785 está indicado en el mismo mapa. *Del Tambo de Antisana á Papallacta, de allí á Maspá, á la Mesa de Quijos, á Baeza, á los Llanos de San Javier, y de allí á Archidona.* Aquí están probadas las falsedades é imposturas de Requena y los errados fundamentos de la cédula de 1802.

Había otros dos caminos para descender á la provincia de Mainas. *De Ambato á Baños, á San Antonio, á la Montaña, y después de tres jornadas en las selvas, al embarcadero del Pastaza, cuyas aguas conducían rápidamente al Marañón.* El otro camino salía de Jaén, á Santiago de las Montañas, á Borja y las aguas del Marañón á los pueblos de una y otra banda del gran río. Por parte del Perú no había ningún camino conocido, ninguna vía practicable: ni los Virreyes, ni los frailes de Ocopa, ni los gobernadores posteriores á la cédula de 1802, hicieron el menor beneficio á esas provincias que progresaron tanto bajo la inspección de las autoridades de Quito y el celo activo y paternal de los jesuitas.

(37) Véase la página 169 del opúsculo peruano antes referido.

(38) Véanse en Herrera, *Observaciones, etc.* las providencias de curatos de Canelos, Avila, Archidona, Santa Rosa, Quijos, Napo, etc., desde 1803 sin interrupción alguna hasta la fecha, páginas 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39.

(39) Se emplean por lo menos setenta días.

(40) Tenemos necesidad de recordar los hechos históricos de que hemos hablado anteriormente para dar claridad y fuerza á nuestros argumentos.

Si escribiésemos la historia habríamos cuidado de seguir el encadenamiento general de los acontecimientos, pero teniendo que aplicar la *cédula de Requena* á cada provincia, y demostrar sus inconvenientes y sus contradicciones, nos vemos forzados, con harto sentimiento, á repetir dos y tres veces las mismas noticias que hemos dado ya en otra parte.

(41) Véase el Opúsculo peruano, páginas 169, 170 y 171.

(42) Estos son los servicios que hicieron á las misiones las autoridades dependientes del Virrey de Lima. *Ese destacamento fue empleado en subyugar á los pueblos que se revelaron contra el Rey de España, el perjuro y traidor Fernando VII.*

(43) Este documento no está de acuerdo con el documento atribuído al Padre Renjel, obispo de Mainas, (documentos peruanos pág. 143) y nos llaman la atención en éste último *las palabras ciudadanos y ciudadanas* empleadas en 1814 por un siervo de Fernando VII.

(44) Hemos tomado de este documento sólo la parte relativa á la cuestión de límites; el que quiera enterarse de su contenido puede ver á Herrera, *Observaciones*, etc., páginas 13, 14 y 15.

(45) La intervención de la Presidencia de Quito, aun después de la *cédula de Requena*, está probada no sólo por los documentos ya citados, sino por el ejercicio de la autoridad judicial constantemente empleada en todos los juicios contenciosos de la provincia, por los almanaques de España hasta 1822 y 1823, por las cartas geográficas publicadas hasta el día por los viajeros y geógrafos más acreditados, por el mapa que los Virreyes del Perú ponían á la cabeza de la *Guía política, militar y eclesiástica*, hasta 1824 en que fueron vencidos y derrotados en los gloriosos campos de Ayacucho, y por la carta geográfica del Perú mandada publicar en 1825 por el gobierno de esa República. Dicha carta permaneció en la oficina del Ministerio de Relaciones Exteriores hasta 1852 en que la hizo quitar el General don Rufino Echenique, siendo Ministro de aquel ramo el doctor don J. Manuel Tirado, y oficial mayor, el honrado y digno ciudadano doctor don Felipe Barriga. Podemos probar este hecho con el testimonio de los señores Clay, Garrido y Arosemena, miembros del cuerpo diplomático en Lima en la época á que hacemos referencia, á quienes escribimos oportunamente para certificarlo, y conservamos en nuestro poder la contestación de esos señores.

(46) Los Virreyes de Lima insistieron sin embargo, y en 1819 expidió Fernando VII una nueva cédula, ratificando la de 1802. ¿Pero qué valor pueden tener en la cuestión de límites semejantes variaciones y contradicciones?

(47) El Gobierno del Perú, en el Opúsculo tantas veces citado, afirma expresamente *que no siempre se ha seguido* en la cuestión de límites *el principio de jurisdicción* por las Repúblicas sud-Americanas, y parece interesado en variar de sistema en algunos casos; por ejemplo en lo relativo á la provincia de Jaén. Véase página....

(48) Esta es la misma línea que propuso el señor Valdivieso, Ministro del Ecuador, en las conferencias tenidas en Quito en 6 de diciembre de 1841.

(49) Nadie puede disputar al pueblo quiteño la gloria de haber sido uno de los primeros en iniciar y promover la revolución americana, aunque actualmente esté abrigando en su seno á los traidores que han querido vender la nacionalidad y sacrificar la independencia de la República, á cuya noble y gloriosa causa deben exclusivamente su nombre y su fortuna.



## CONTENIDO DE ESTA TERCERA PARTE

---

INTRODUCCIÓN.

CAPITULO I. — Límites entre el Ecuador y Nueva Granada en la parte oriental.

CAP. II. — Límites al norte.

CAP. III. — Límites en el litoral.

CONCLUSIÓN.

NOTAS Y ACLARACIONES.

---



# Ecuador y Nueva-Granada

---

## TERCERA PARTE

---

### INTRODUCCION

---

En esta parte se aumenta la dificultad de nuestro trabajo porque los vínculos de estos dos pueblos son tan estrechos, sus intereses tan íntimos, y sus tendencias políticas y sociales tan uniformes, que es casi imposible establecer una verdadera línea de separación entre los dos estados. La jurisdicción viene confundiéndose desde 1739 hasta 1830, la posesión es común, la educación y las costumbres son iguales, el comercio y la industria siguen el mismo sendero, la guerra los atrae y los reúne y la victoria los encuentra casi siempre sobre el mismo campo de batalla.

Si el gobierno de la Metrópoli los identifica, la independencia acaba de asimilarlos.

En medio del silencio universal, impuesto por más de tres siglos de tiránica opresión, sus hombres de estado se comunicaron mutuamente sus aspiraciones á la independenciam y se repartieron, como verdaderos misioneros, el terreno que iban á preparar para la transformación social que debía realizarse temprano ó tarde. Ambos pueblos sirvieron de teatro á las mismas escenas, á los mismos escándalos y á los mismos atentados, y la sangre de las víctimas corrió mezclada sobre el altar de la expiación y del sacrificio.

Colombia, compuesta de esos grandes focos de insurrección americana, se hizo célebre por la propagación de sus doctrinas democráticas, por su legislación liberal y progresista, por una guerra larga y heroica, y por sus victorias que afianzaron para siempre la libertad del continente americano.

Pero desgraciadamente Colombia fue dividida y destrozada por las pasiones y los crímenes de los héroes que había ensalzado y glorificado en los días de embriaguez y de locura; y lo que las pasiones y los crímenes dividieron, no han podido volver á construir ni la experiencia de los males pasados, ni las exigencias del malestar presente, ni esos recuerdos de gloria y nombradía que hablan tan de cerca al corazón de los buenos ciudadanos (1).

Y lo que fue aun más doloroso todavía, las mismas pasiones y los mismos crímenes que la dividieron, siguieron influyendo en los arreglos y convenciones de los dos estados. Los asesinos del inmortal Sucre han dejado impresas las huellas de su odio execrable en todos los actos oficiales que tienen relación

con los intereses de ambos pueblos. En lugar de consultar la justicia y la conveniencia pública, escucharon sólo la voz del egoísmo, los celos, las venganzas y todas las pasiones que empaparon en sangre el suelo colombiano.

Si los dos estados se hubiesen dividido y separado pacíficamente es indudable que cada uno de ellos habría conservado el patrimonio de sus antepasados y se habría constituido dentro de sus verdaderos límites: mientras que la guerra atacó y violó los derechos del más débil y le despojó de esas fronteras naturales que eran el término legítimo de sus antiguas posesiones y el baluarte de su futura seguridad.

Verdad es que en este trastorno de principios y de derechos no todo fue obra de las pasiones y extravíos de los gobiernos, sino también de la oscuridad y confusión del sistema establecido por la España en sus tristes y miserables colonias. La jurisdicción, ese fantasma de tantas y tan variadas formas, debía producir los mismos errores y las mismas dificultades que había producido en todos los arreglos de este género. El sello de la acción gubernativa de los Virreyes se halla grabado en la mayor parte de los asuntos interiores de las provincias más remotas de la Audiencia Real de Quito, en virtud de ese poder consultivo y directivo que les había confiado la Corte de España. Y si fuésemos á buscar los límites de los nuevos estados por las marcas de la jurisdicción civil y militar, tendríamos que fijarlos en las bocas del Túmbez y en las márgenes setentrionales del Macará, y quedaría reconstituído

de hecho el Virreinato de Nueva - Granada, sin más diferencia que la forma de gobierno.

No es pues la jurisdicción la mejor guía en esta materia; ni lo serían los vestigios que han dejado de su autoridad los Virreyes y gobernadores desde 1739, porque el sistema de gobierno es tan confuso, tan complicado, los documentos oficiales que lo establecen tan llenos de errores y contradicciones, que es bien difícil, por no decir imposible, definir el punto donde comienzan y donde terminan los límites de cada provincia. Los corregimientos y los cabildos están envueltos en la misma confusión y oscuridad: la fuerza pública no tiene linderos, obedece y marcha á donde la llevan las necesidades é intereses de la Corona. Los límites de la jurisdicción contenciosa no están siempre de acuerdo con los del poder civil y militar; y la jurisdicción eclesiástica, intrusa y arbitraria, vaga al antojo de los diocesanos. Las audiencias reales eran en cierto modo cuerpos políticos, y los territorios que estaban sujetos á su jurisdicción, llevaban indistintamente las denominaciones de gobiernos ó provincias, como distritos enteramente independientes.

Sobre este cuadro sombrío y confuso, bastante complicado por sí mismo, los hermanos de Nueva Granada quisieron introducir é introdujeron algunas novedades que acabaron de confundirlo y oscurecerlo mucho más. Desde los primeros pasos de la erección y constitución de los dos estados intentaron sustituir *el uti possidetis de 1830 al uti possidetis de 1810* como si la era de la independencia empezase para la República del Ecuador desde el día en que la espada san-

grienta y traidora rompió los sagrados vínculos que unían á los pueblos de la gloriosa Colombia. Este nuevo sistema debía causar grandes injusticias al estado que había sido sacrificado en los actos legislativos de los Congresos colombianos, al estado que, por su menor población, tenía menor número de representantes y menor número de votos en el seno de esas asambleas parlamentarias. Por lo tanto, los principios que sirvieron de base al régimen interior de un sólo estado, no podían aplicarse (después de su separación) á dos estados independientes en sus arreglos internacionales. Cuando se habla de límites es necesario atender á los derechos antiguos y á las necesidades y conveniencias recíprocas de ambas naciones: y esta consideración tiene tanto mayor peso cuanto que se trata de dos pueblos hermanos, que deben estar perpetuamente unidos por los lazos de una alianza estrecha y fraternal, puesto que así se mantuvieron desde los tiempos remotos de la conquista hasta los gloriosos días de la independencia.

Es probable que alguna vez hagan los gobiernos lo que tanto quieren y desean los pueblos de uno y otro estado: *tranzar sus cuestiones amigablemente sobre las bases de la conveniencia mutua y legítima compensación de sus respectivos intereses*. Entre tanto procuremos aclarar los títulos y derechos de estas dos naciones buscando y señalando el medio de terminar la cuestión amigable y pacíficamente en honor y gloria del nombre colombiano.



## CAPITULO I

Límites entre el Ecuador y Nueva - Granada en la parte oriental.

El Ecuador linda con la Nueva Granada en dos puntos principales: *al Este y al Norte*; pero es preciso además aclarar sus linderos en el litoral, porque en esa parte han estado sujetos á muchas variaciones y alteraciones desde los tiempos de la conquista. Vamos á tratar separadamente de cada una de estas partes procurando descubrir y demostrar los límites verdaderos de ambos estados, y el territorio que les corresponde según los documentos oficiales de que tenemos conocimiento, documentos en todo conformes con las noticias históricas y geográficas publicadas por algunos historiadores y viajeros instruídos.

Al *este*, el límite antiguo y moderno de la República del Ecuador es el Caquetá y sus aguas hasta su entrada en el Amazonas. Las conquistas de Jiménez de Quezada y los posteriores establecimientos hechos por orden de la Audiencia Real de Quito hasta la sangrienta sublevación de los bárbaros en 1637, prueban de una manera evidente: *que el derecho de descubrimiento, conquista y posesión toca y pertenece á la República del Ecuador, por haber sido la primera en establecer y propagar las misiones sobre esas montañas pobladas de salvajes indómitos y feroces.* (2).

Después del degüello de los misioneros franciscanos y de la muerte del capitán Juan de Palacios, las misiones del Caquetá y Putumayo, que formaban antes un solo gobierno, se dividieron y sometieron á diferentes autoridades. El alto Putumayo, ó lo que es lo mismo, las misiones de Sucumbios, quedaron refundidas en el gobierno de Quijos, y las misiones del bajo Putumayo y del Caquetá ó Yapurá fueron incorporadas al gobierno de Mainas.

Alcedo dice, no sabemos con qué fundamento, que los establecimientos que se hallan entre el Putumayo y el Caquetá en la región superior de los dos ríos, formaban antes un gobierno separado con el nombre de Mocoa y Sucumbios, cuyos límites eran los siguientes: al norte la provincia de Popayán en el Caquetá, al oeste la de Pasto en las cimas de la cordillera de los Andes, al Sur las misiones del Aguarico y al este las Montañas de los indios infieles. No hemos encontrado otra noticia oficial de este gobierno que la referida por los Sres. D. Jorge Juan y D. Antonio de Ulloa en su *Relación Histórica*, en la que hablando de la provincia de Quijos dice lo siguiente: *comprende también las misiones de Sucumbios, cuya capital es San Miguel.*

El historiador del Reino de Quito da una idea muy triste de estas misiones y de las vicisitudes que sufrieron después de la sublevación de las tribus salvajes que habitaban esas montañas. Por él sabemos que *las reliquias de la nueva cristiandad que quedaron abandonadas desde aquel terrible acontecimiento, clamaban por misioneros y que no pudieron conseguirlo hasta el año de 1650, en que el cabildo de Pasto solicitó del gobierno de Quito misioneros jesuítas para recoger la grey que andaba dispersa por las montañas.* Fue á consecuencia de esta petición que la compañía de Jesús de Quito se encargó de las misiones que sus predecesores habían fomentado á costa de los más caros y cruentos sacrificios.

En 1661, gracias á la actividad y perseverancia de los jesuítas, se hallaban restablecidos los

pueblos de Mocoa, Sebondoí, Santiago y Putumayo en la hermosa meseta que se interpone y levanta en medio de los dos ríos, el Caquetá al Norte y el Putumayo al medio día. Estos pueblos fueron regimentados más tarde por los misioneros franciscanos del convento máximo de San Francisco de Quito, y esos religiosos mantuvieron el crédito y nombradía que habían ganado sus predecesores, los venerables mártires de 1637. Los padres Barretieta, Alácano y otros misioneros, han dejado en esos lugares una memoria esclarecida por la excelencia de sus talentos y de sus virtudes.

De las misiones de esta región (la de Sucumbios entre el Caquetá y el Putumayo superior) se hicieron cargo á mediados del siglo pasado los religiosos franciscanos de Popayán, que independizándose del convento máximo de Quito, habían fundado una corporación separada bajo el título y denominación *de colegio apostólico de misioneros*. Y dieron ocasión á graves y frecuentes escándalos por el comercio clandestino que hacían con las partidas de filibusteros portugueses que subían y bajaban el Putumayo: especialmente en 1759 en que hubo un conflicto serio entre los contrabandistas y los destacamentos destinados á defender las posesiones españolas.

Para contener estas incursiones, que podían producir consecuencias aún más graves y trascendentales, los padres de la Compañía de Jesús, encargados de las misiones del Mainas, pusieron una fuerte guarnición en el pueblo de Putumayo (3) y armaron la fortaleza que se había levantado anteriormente, y cuyos vestigios existían todavía hasta 1814.

Importa mucho no confundir las misiones de los Cofanes y los Aguaricos con las misiones de los Mocoas y Sucumbios, porque las primeras fueron siempre dirigidas y administradas por los misioneros franciscanos del convento máximo de San Francisco de Quito, bajo la inmediata inspección de los gobernadores de Quijos. Así los pueblos de San Pedro, de San Miguel, San Estanislao, Corazón de



Jesús, Ante, San José de Abucaes (junto á las ruinas de Exija), San Diego de los Palmares, San Francisco de Curienajes, San Cristóbal de Yaguas y otros más que no queremos nombrar, son otros tantos monumentos que representan el poder y señorío que ejerció en esa región la audiencia real de Quito por medio de sus misioneros.

Busquemos en los documentos públicos la verdadera posición de estos lugares, y encontraremos confirmada por ellos la relación histórica que acabamos de hacer. Límites del gobierno de Quijos, según la "Relación Histórica" de D. Jorge Juan y D. Antonio de Ulloa: *al Norte con el territorio correspondiente á la jurisdicción de Popayán*, es decir, con el río Caquetá; *al Oriente hasta el río de Aguarico*, es decir, hasta la confluencia de este río con el Napo, desde donde comenzaban las misiones de los Mainas.

Límites del gobierno de Popayán: *al Oriente llega hasta las cabeceras del Caquetá*, es decir, hasta el límite del gobierno de Quijos en la parte superior del Caquetá, y hasta las misiones de los Mainas en la parte inferior del mismo río, que toma ya en esa región el nombre de Yapurá.

Límites del gobierno de Mainas. "Este gobierno sigue inmediatamente al de Quijos y Jaén de Bracamoros, con quienes confina por la parte del Oriente: por el Sur y Norte sus términos están tan poco conocidos, que perdiéndose entre los países de infieles, no dejan más señales de sus linderos que las que pueden conocerse por las misiones de los padres de la Compañía, que hicieron la conquista de este país: *por el Oriente llega hasta los países de los portugueses*, siendo sus legítimos términos *la memorable línea ó meridiano de demarcación que separa la América española de la portuguesa.*"

Los informes del Sr. Requena, falsos y contradictorios en cuanto al punto principal de la cuestión, son exactos en materia de límites, porque están conformes con todos los documentos históricos que acabamos de citar. Requena enumera entre las

posiciones de la provincia de Mainas todos los pueblos fundados por los jesuítas entre los ríos *Morona, Pastaza, Napo, Putumayo y Yapurá*, en la banda izquierda del Amazonas; *Cahuapanas, Huallaga, Ucayali y Yavarí*, en la banda derecha.

La cédula de Carlos IV, que no es más que el eco del ministro Requena, fija los mismos límites á la provincia de Mainas; de modo que todos los documentos oficiales están acordes en señalar el Caquetá por frontera á la provincia de Popayán, dejando á las provincias de Quijos y Mainas todos los territorios que se encuentran desde la orilla meridional de aquel río, *inclusive* el antiguo gobierno de Mocoa y Sucumbios, que fue incorporado al de Quijos después de los fatales acontecimientos que dejamos referidos.

Este es *el uti possidetis de 1810*, que viene tradicionalmente desde la fundación de esos pueblos, por una cadena no interrumpida de conquistas y sacrificios heroicos. Los jesuítas Estevan, Ferrer, Arnolfini, los mártires franciscanos de 1637, y los misioneros que fueron más tarde á sustituirlos y reemplazarlos en ese piadoso ministerio, han dejado, unos tras de otros, las señales de su apostolado, que son como las piedras miliare destinadas á servir de guía á todos los espíritus que quieran consagrarse al estudio de la ciencia y de la historia y á la investigación de los títulos y derechos que disputan entre sí las sociedades modernas.

*El uti possidetis de 1830*, ó lo que es lo mismo la ley de 25 de junio de 1824, no ha alterado en esta parte *el uti possidetis de 1810*. “Artículo once, “parágrafo primero: Los cantones de que se compone la provincia de Pichincha son: 1º Quito, “2º Machachi, 3º Latacunga, 4º Quijos y 5º Esmeraldas. Parágrafo tercero: Los cantones de “que se compone la provincia de Chimborazo son: “1º Riobamba, 2º Ambato, 3º Guano, 4º Guaranda, 5º Alausí y 6º Macas.”

“Artículo doce, parágrafo tercero: Los cantones de la provincia de Jaén y Mainas son: 1º Jaén, “2º Borja, y 3º Jeveros.” Es decir, que el Caque-

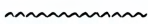
tá es el límite antiguo y moderno de la República del Ecuador según los documentos que acabamos de exponer.

La ley de 25 de Junio de 1824, al detallar los cantones de que se componen las provincias de Pasto y Popayán, no hace mención de ninguna de las posesiones ó provincias situadas detrás del Caquetá y de la Rama oriental de la cordillera de los Andes colombianos, porque todos esos pueblos que daban comprendidos entre los Cantones de *Quijos, Macas, Jaén, Borja y Jeveros*.

Esta ley fue autorizada por el Sr. José Manuel Restrepo, historiador de Colombia, y los planos departamentales con que el autor ilustra esta obra interesante, están enteramente de acuerdo con los límites oficiales que acabamos de trazar.

Las invasiones posteriores que han hecho algunos agentes de Nueva-Granada sobre el territorio meridional del Caquetá y sus anexos hasta el Aguarico, son atentados y violencias contra el derecho aceptado y reconocido, son despojos que condena la ley universal de las naciones, y que comprometen hasta cierto punto el honor del pueblo y del gobierno que los tolera. Esos actos no pueden justificarse con informaciones arrancadas bajo la presión de la autoridad, porque los puntos relativos á los límites de dos estados no pueden fiarse á la memoria fugaz de los hombres sino á los documentos históricos, á la tradición perpetuada de edad en edad y á las disposiciones legislativas que estén de acuerdo con los títulos antiguos, las noticias geográficas, y el testimonio de historiadores y viajeros respetables é instruídos.

Dejando en esta parte designado el *Caquetá*, como la frontera legítima y natural de las dos Repúblicas, pasemos á examinar los límites que les corresponden hácia el norte.



## CAPITULO II

### Límites al norte.

En 1717 se constituyó el Virreinato de Santa Fe de Bogotá ó Nuevo Reino de Granada suprimiendo las audiencias reales de Quito y Panamá. La primera fue restablecida á solicitud del cabildo de Quito en 1720 y la segunda en 1721, con todas las atribuciones y la misma extensión de territorio que habían regido anteriormente. En 20 de agosto de 1739 se organizó de nuevo el Virreinato de Santa Fe y el territorio de la Audiencia Real de Quito sufrió las modificaciones siguientes:

Por la ley 10ª, título 15, libro 2º de la Recopilación de Indias, la Audiencia Real de Quito abrazaba, por el norte, los territorios de Pasto, Popayán, Cali y Buga, y por el occidente, toda la costa del Pacífico que corre desde las bocas del río de la Chira ó Colan hasta la Buenaventura, inclusive. La cédula de 1739 limitó, al norte, la jurisdicción de la Audiencia Real de Quito á los corregimientos de Pasto y Popayán excluyendo los de Cali y Buga, que se pusieron bajo la acción directa del nuevo virreinato: y al occidente, quedó circunscrita al cabildo de Barbacoas, dejando fuera de dicha jurisdicción toda la parte de la costa que va desde los límites del cabildo de Barbacoas hasta la Buenaventura [4].

En el largo espacio de 90 años el régimen y administración de los territorios intermedios sufrió en la práctica algunas alteraciones, y esto ha dado lugar á las disputas y contradicciones que existen todavía entre la República del Ecuador y la de Nueva Granada. Pero antes de expresar nuestro juicio sobre esta cuestión tan debatida entre los dos estados, tratemos de exponer los antecedentes históricos que han impedido hasta ahora un arreglo necesario, urgente, y clamorosamente exigido por los pueblos de una y otra República.

Al disolverse Colombia quedó aún ardiendo la guerra civil en Nueva Granada, que fue el asiento de esa resistencia heroica que opusieron los pueblos colombianos á la dictadura militar del General Bolívar y de sus cómplices sanguinarios y turbulentos. Para salvarse de los estragos de la guerra, todo el departamento del Cauca se incorporó libre y espontáneamente al estado del Ecuador, y el gobierno de esa República aceptó y protegió la anexión. El departamento mandó sus representantes al Congreso ecuatoriano, y estos se distinguieron por el hábito y la fecundidad de la palabra, la inteligencia de los negocios y la independencia de sus opiniones. El Ecuador había ganado no sólo en fuerza y población, sino en ilustración y moralidad política, porque el departamento del Cauca abundaba en talentos cultivados y en caracteres enérgicos y audaces, sinceramente adictos á las doctrinas republicanas

Pero una vez derrocada la tiranía de los Urdanetas, sucesores de Bolívar, los mismos militares que habían promovido y alentado la incorporación del Cauca en los tiempos de conflicto, vinieron armados hasta el Juananbú [5] á reclamar la restitución de ese territorio, apoyándose en la ley colombiana de 25 de junio de 1824 que había designado los límites de cada departamento.

Mas, antes de llegar al empleo de la fuerza, se apeló á los medios y arbitrios diplomáticos, y con ese objeto se reunieron en Ibarra, en mayo de 1832, los comisionados ecuatorianos y granadinos que debían arreglar esta enojosa cuestión.

Las conferencias de Ibarra tienen, en nuestro concepto, una doble celebridad por el nombre de los comisionados de uno y otro país, y por la excelencia de las doctrinas y la fuerza de los argumentos que emplearon para defenderlas. Vamos á extractarlas brevemente, dejando á un lado los cargos y recriminaciones que se hicieron recíprocamente.

Los comisionados granadinos trataron de probar que los límites establecidos por la ley de 25 de junio de 1824 entre los departamentos del Cauca y

del Ecuador, no habían alterado en nada los que tenían en 1810 la presidencia de Quito y el virreinato de la Nueva Granada, porque esos límites eran por la cordillera de Pasto *el río Carchi y la parroquia de Funes*, y por la costa del Pacífico, los confines meridionales *del territorio del cabildo de Barbacoas* [6].

Los ecuatorianos contestaron, que la ley de 1824 sólo había atendido al régimen interior incorporando indistintamente en el departamento del Cauca pueblos y territorios que pertenecían á la antigua Presidencia de Quito, que, por tanto, esa ley no podía servir de punto de partida para el arreglo de límites entre los dos estados; que aun dado caso de que esa ley estuviese de acuerdo (lo que no es exacto) con la cédula de 1739 que creó el Virreinato de Nueva Granada, los límites de los dos estados no podrían definirse claramente por esa ley, porque la presidencia de Quito y el virreinato de Santa Fe de Bogotá habían formado, por decirlo así, un solo estado, confundándose y mezclándose de tal modo la jurisdicción de Quito y Bogotá en los negocios internos de uno y otro territorio, que era difícil, por no decir imposible, distinguir el punto donde empezaba ó terminaba la expresada jurisdicción; que tanto el cabildo de Quito como el cabildo de Pasto habían protestado contra la división territorial hecha por la ley de 1824 porque rompía los vínculos de las dos provincias que se habían mantenido unidas desde el momento mismo de su fundación en los tiempos remotos de la conquista; y que, disuelta Colombia, nada más natural, justo y conveniente que volver al seno de esa asociación de que fueron separadas sin su libre y espontáneo consentimiento.

La comisión granadina contestó, que el Virreinato de Santa Fe de Bogotá había extendido siempre la jurisdicción civil y militar hasta el Carchi y hasta el territorio del cabildo de Barbacoas; que ejercía esa jurisdicción en 20 de julio de 1810 en que la capital del virreinato proclamó la independencia de Nueva Granada; que así la ley colombiana estaba de acuerdo con el *uti possidetis de*

1810, apoptado por todos los gobiernos sud-americanos *como un principio conservador*; que nunca había habido confusión ni oscuridad en el ejercicio de la jurisdicción, porque aunque la Audiencia Real de Quito entendía en lo contencioso en los territorios de Popayán, Pasto y Barbacoas, en materia de límites no regían ni la autoridad contenciosa ni la eclesiástica que correspondían á Quito, sino la *civil y militar* que pertenecían á Nueva Granada.

La comisión ecuatoriana hizo notar, que era arbitrario establecer ésta más bien que aquélla jurisdicción, porque todas tenían el mismo origen y el mismo principio; que todos los geógrafos, viajeros, historiadores, jurisconsultos y aun los mismos documentos oficiales empleaban indiferentemente para designar el territorio de la Audiencia Real de Quito, las siguientes denominaciones: *presidencia de Quito, gobierno de Quito, provincia ó reino de Quito*, lo que probaba claramente *que los límites de la Audiencia Real, eran también los límites del gobierno ó presidencia de Quito*; que en 20 de julio de 1810 el Virreinato no ejercía ninguna jurisdicción sobre los territorios de Pasto y Barbacoas, porque habían sido incorporados á Quito desde 1809 en que esta última ciudad proclamó su independencia, y que siendo esa incorporación *un hecho consumado* al alumbrar la aurora de 1810, nada tenía que ver con ella el principio adoptado por las Repúblicas sud-americanas para el arreglo de sus respectivos límites, porque ese principio era puramente suplementario para casos oscuros y dudosos, y no tan claros y terminantes como el presente; que las repetidas protestas y pronunciamientos de Pasto y Barbacoas habían demostrado de un modo claro y evidente, la voluntad firme y decidida de pertenecer más bien á la comunidad ecuatoriana que á la granadina; que por tanto la justicia, la conveniencia pública y otras consideraciones, hablaban altamente en favor del Ecuador, que no quería otra cosa que hacer respetar sus límites antiguos y la voluntad soberana de los pueblos que habían solicitado espontáneamente su apoyo y protección (7).

En agosto de 1832 quedaron rotas las negociaciones, y sentimos decirlo, que tanta habilidad, tanta ilustración y suficiencia de una y otra parte, no sirvieron más que para embrollar la cuestión y aumentar las pasiones bastante inflamadas ya por los actos de traición y corrupción con que se habían manchado los dos gobiernos. Nosotros creemos, y nos atrevemos á expresarlo, que ni los comisarios granadinos ni los ecuatorianos obraron por su propia inspiración, porque es imposible suponer que hombres de un talento tan claro, de conocimientos tan profundos, y de tan alta nombradía como los Sres. Olmedo y Valdivieso, por parte del Ecuador, y los Sres. Restrepo y Estéves, por la de Nueva Granada, no hubiesen comprendido que su propia gloria y la tranquilidad y conveniencia de ambos pueblos estaban pendientes del pronto y definitivo término de esta cuestión.

Si hubo habilidad de una y otra parte, es preciso confesar también que hubo falta de buena fe, de franqueza y lealtad, últimamente falta de patriotismo y de previsión, pues que el *statu quo* de la cuestión de límites, era entonces y será siempre la aspiración perpetua de todos los tiranos que dominan en la América del Sur, porque así quedan armados para llevar adelante sus planes de arbitrariedad y de despotismo internos.

En aquellas circunstancias la nobleza y generosidad de sentimientos, la franqueza y lealtad de principios, la autoridad y el prestigio de un gran nombre, habrían bastado para que el Ecuador obtuviese sus fronteras naturales, cediendo al oriente los territorios intermedios del Caquetá y Putumayo y pidiendo por compensación al norte, la línea del Huáitara y del Patía, que redondeaba las posesiones de uno y otro estado [8].

Entre tanto un jefe ecuatoriano, que había llevado desde su infancia el nombre de Judas, abrió las puertas de Pasto á las tropas granadinas y entregó esa interesante provincia al General Obando, que logró tomarla y ocuparla sin un tiro de fusil. Esta traición inesperada, obligó al Gobierno ecua-



toriano á aceptar el ignominioso tratado de 8 de diciembre de 1832, que redujo á la República á los estrechos límites del Carchi y la parroquia de Funes, despojándola de sus justos é incontestables derechos al territorio perteneciente al antiguo corregimiento de Pasto [9].

En circunstancias normales ningúñ Congreso ecuatoriano habría prestádo su aprobación á un tratado que atacaba los intereses legítimos de la República y los claros y manifiestos propósitos de los pueblos fronterizos: pero el Gobierno levantado sobre la sangre y los cadáveres insepultos de Miñarica, tenía que someterse á la ley de la necesidad, más imperiosa y terrible todavía que la de las armas y amenazas del ejército vecino, para no exponerse á nuevos trastornos y á nuevas calamidades. Los proscritos y emigrados del Ecuador en Pasto explotaban esta cuestión, y, con mengua del honor, querían abrirse las puertas de la patria, bajo las sombras del pabellón extranjero.

En 1839 una revolución sangrienta volvió á dar á esta cuestión una faz enteramente distinta. El General Obando había sido llamado á juicio ante los tribunales de justicia para responder de los cargos que resultaban contra él por el asesinato del General Sucre. Obando, soldado rudo y feroz, como un hombre de la edad media, apeló del tribunal de las leyes al tribunal de las armas, y arrastró en pos de sí unos cuantos pueblos inocentes é ilusos que iban á sacrificarse por defender la causa personal de un asesino. . . . Pero á este duelo sangriento debía concurrir otro de los acusados, que, lleno de furor y de venganza, quería buscar en la victoria, como en los juicios de Dios, la absolución de su crimen, y el castigo implacable de sus cómplices: y fue en efecto de la manera siguiente.

Los Generales Herrán y Mosquera no pudiendo por sí solos comprimir la revolución de Pasto, pidieron auxilios al Ecuador y ofrecieron el mando del ejército al General Flores. El Gobierno ecuatoriano puso, como precio de los auxilios que iba á prestar, la rectificación de las fronteras fijadas

por el tratado de 1832; y los generales granadinos, aceptando esa condición, firmaron una exposición pública y solemne en que prometían, á nombre de su gobierno, tomar el Huáitara y el Patía como la frontera natural de ambos estados.

El General Flores atravesó el Carchi á la cabeza de las tropas ecuatorianas, se hizo cargo del mando del ejército unido, buscó al enemigo en sus atrincheramientos, lo batió en las breñas de Huilquipamba y lo persiguió con tal actividad y encarnizamiento, que al vencido no le quedó más recurso que precipitarse en las selvas del Marañón y venir á buscar un triste y vergonzoso refugio entre las Repúblicas del Pacífico.

Después de esta victoria, los Generales granadinos marcharon al interior de Nueva Granada, dejando la provincia de los Pastos bajo la custodia del honor y lealtad del General en Jefe del ejército ecuatoriano. Así permaneció durante algún tiempo hasta el funesto día en que se repitieron los pronunciamientos de 1830, que dieron lugar á tantos desórdenes y á tantos trastornos.

El señor Rufino Cuervo, encargado de negocios de Nueva Granada en Quito, dirigió sobre estos sucesos una enérgica protesta que pasará á la historia como un modelo de elocuencia diplomática; y para impedir su retiro y salida de la República se firmó un convenio en 23 de junio de 1841, en que el Ecuador se comprometió á respetar el *statu quo* de 1835 hasta que los Generales granadinos pudieran cumplir *buenamente* su palabra.

En setiembre del mismo año se abrieron negociaciones en Túquerres y de ellas tomamos los párrafos siguientes: “El General Bernardo Daste, comisionado por el Ecuador, expuso: que su Gobierno lo tiene autorizado para celebrar definitivamente el tratado de límites territoriales entre las Repúblicas del Ecuador y Nueva Granada bajo las bases ofrecidas por los señores Generales Herrán y Mosquera, que son dar por línea divisoria el río Huáitara, siguiendo el curso del Patía hasta su desembocadero al mar: que este deseo

“razonable se aviva más y más al considerar que  
“ya se nota en los pueblos del Ecuador algún de-  
“sasociago después de los sacrificios que han hecho  
“en el período de un año, y después de los azares  
“que han corrido para cumplir los compromisos  
“que contrajo su Gobierno con el de Nueva Gra-  
“nada: que á esto se agrega, que, como lo sabe el  
“Honorable señor Cuervo, el cantón de Tumaco  
“se considera en depósito por haber pertenecido al  
“Ecuador antes del año de 1810, según se colige  
“del artículo 1º del tratado adicional celebrado en  
“Pasto, pertenencia que jamás se ha disputado al  
“Ecuador ni pudiera disputársele, porque no era  
“dable que con un mismo principio (*el uti posside-*  
“*tis de 1810*) se exigieran dos cosas contradicto-  
“rias, etc.”

El ministro granadino contestó: “que por car-  
“ta particular de S. E. el general Herrán está im-  
“puesto de las promesas de que habla el honorable  
“señor Daste, y que no vacila en asegurar que serán  
“fiel y religiosamente cumplidas, estando á la cabe-  
“za del gobierno granadino el mismo general He-  
“rrán que las hizo, y no pudiendo dudar un mo-  
“mento de su lealtad y buena fe, ni tampoco de la  
“de S. E. el general Mosquera: que si en el tras-  
“curso de un año nada se ha adelantado y concluí-  
“do sobre el particular, debe buscarse la causa de  
“ello en la situación apurada y congojosa en que  
“se ha encontrado la Nueva Granada, etc.”

El tratado de 29 de mayo de 1846 dejó abierta  
la negociación de límites en su artículo 3º; y, por  
último, el artículo 26 del tratado de 9 de julio de  
de 1856, dice lo siguiente: “Mientras que por una  
“convención especial se arregla de la manera que  
“mejor parezca la demarcación de límites territo-  
“riales entre las dos Repúblicas, ellas continúan  
“reconociéndose mutuamente los mismos que con-  
“forme á la ley colombiana de 25 de junio de 1824  
“separaban los antiguos departamentos del Cauca  
“y Ecuador.” Este tratado anuló expresamente  
el de 1832 y establece el principio *de mutua caución*  
*y garantía* sobre las posesiones y territorios perte-

necientes á la antigua República de Colombia, hoy divisibles entre los estados que se formaron á causa de esa funesta y malhadada separación (10).

### CAPITULO III

#### Límites en el litoral.

La ley 10<sup>a</sup>, anteriormente citada, extendía la jurisdicción de la Audiencia Real de Quito, como lo hemos dicho ya, á toda la costa del Pacífico desde las bocas del Chira hasta la Buenaventura, inclusive. Esta ley fue modificada por la cédula de 1739 que erigió el virreinato de Santa Fe de Bogotá; y ésta última lo fue ocho años después por la real orden de 1747 que creó el gobierno de Atacames ó Esmeraldas, con los límites siguientes:

“Al este con la cordillera de los Andes que abraza los corregimientos de Quito é Ibarra, al norte con el partido de Barbacoas, al Occidente con la mar del Sur y al Mediodía con el territorio de Guayaquil: de modo que se extiende por la costa desde la Isla de Tumaco y Playas de Husmal, que están en grado y medio de latitud boreal hasta la bahía de Caracas y sierras de Bálsamo, cuya latitud se regula ser de treinta y cuatro minutos austral.” Esta provincia está bañada por varios ríos, que todos nacen en la cordillera de los Andes ecuatorianos y algunos de ellos atraviesan grandes distancias dentro del territorio de esta República. Los principales son el Esmeraldas, el Santiago, el San Lorenzo y el Mira: este último se divide en varios brazos y forma algunas islas junto á su desembocadero en el Pacífico.

En 1621 el Capitán Pablo Durango y Delgadillo se propuso, con aprobación de la Audiencia Real, abrir un camino desde la costa hasta Ibarra subiendo las aguas del Santiago y cortando la montaña de Malbucho. Francisco Pérez Menacho acometió el mismo trabajo en 1626 y tampoco obtuvo

suceso. Juan Vicencio Justiniani, separándose de la vía seguida por sus antecesores, emprendió la navegación del Mira y se encontró embarazado por los saltos y cataratas del río. Hernando de Soto Calderón escolló igualmente en 1713. De manera que todas las tentativas que se hicieron en aquellos tiempos, tan atrasados en materia de industria, se malograron por falta de capitales y de conocimientos especiales para ejecutar obras de tanta dificultad en el corazón de los Andes.

En 1735 se hizo cargo de la empresa don Pedro Vicente Maldonado, matemático y geógrafo distinguido, que guiado por las luces de la ciencia, y dotado de una voluntad firme y decidida, tuvo la gloria de ver coronado con el mejor suceso el fruto de sus largos y penosos trabajos. En 1741 presentó á la Audiencia Real el plano de la costa de Esmeraldas y dió cuenta de hallarse espedito un camino recto desde el pueblo de San Mateo hasta la capital del gobierno quitense. En premio de tan señalado servicio la corte de España le confirió el gobierno de Atacames por dos vidas y expidió la real orden de que ya hemos hablado.

En 1785 emprendió don Manuel de Zaldumbide, de orden de don Juan José Villalengua y Marfil, presidente y regente de la Audiencia Real de Quito, el reconocimiento de las montañas de Malbucho y de la costa de Esmeraldas desde la boca del río de este nombre hasta la Isla de Tumaco. El diario de la expedición da cuenta minuciosamente de todas las operaciones que practicó el señor Zaldumbide en desempeño de su comisión y ha servido de guía para las expediciones que se han hecho posteriormente.

A principios de este siglo (21 de diciembre de 1800) el señor baron de Carondelet pidió permiso á la Corte de España para abrir el camino de Malbucho y emplear cincuenta mil pesos del tesoro real en la ejecución de esta obra interesante. La corte accedió y autorizó el gasto de cuarenta mil pesos por una orden real de 20 de diciembre de 1801.

Por real orden de 27 de febrero de 1803 se

concedió al puerto de la Tola, á solicitud del presidente de Quito, *libertad de derechos de entrada y salida á los frutos y mercancías de la Península.*

En 1804 se establecieron dos casas fuertes, una en San Fernando de la Tola y otra en Carondelet, pueblo de nueva creación, que llevaba el memorable nombre de su fundador. En el mismo año se estableció la aduana con el número suficiente de empleados y la dotación propuesta por el presidente de Quito y aprobada por la corte de Madrid.

El presidente de Quito, infatigable en sus esfuerzos para proteger y adelantar los establecimientos hechos alrededor del camino de Malbucho, solicitó del Rey (21 de junio de 1804) excepción de tributos por diez años en favor de los indígenas que se habían avocinado en las nuevas poblaciones de la costa de Aatacames. La corte de Madrid pidió informe al virrey de Santa Fe de Bogotá, como vice-gerente del nuevo reino de Nueva Granada: y éste, no estimando fundadas las razones del Presidente de Quito, guardó el expediente y perjudicó grandemente á los pueblos de la nueva fundación (11).

En 1806 pidió á la Corte nuevos auxilios para la conclusión del camino y en 24 de marzo de 1807 autorizó la Corte el gasto de diez mil pesos. En ese año quedó expedito el camino y abierto al tráfico interior y exterior.

El reconocimiento de la costa de Atacames y el examen de la anchura y profundidad de los ríos Esmeraldas, Caboverde, Santiago, San Lorenzo y Mira, se practicó por el señor Zaldumbide en 1785, por don José de Espinosa en 1804, y por el Comandante de la goleta *Alabeza*, don Antonio Cuartara, en 1805. El plano levantado por este último debe existir en el archivo de la Presidencia de Quito, según parte oficial elevado por él en 29 de diciembre de 1805.

Todos estos datos manifiestan que desde 1747 hasta julio de 1810, en que la Nueva Granada proclamó su independencia, la jurisdicción del gobier-

no de Quito se extendía sobre toda la costa de Atacames comprendiendo la isla de Tumaco y las playas de Husmal, límite fijado al gobierno de Atacames por la real orden antes referida. Veamos ahora si estos datos están conformes con la ley de 25 de junio de 1824.

Los límites del antiguo departamento del Ecuador en el litoral, según el artículo 20 de esta ley, eran *desde el puerto de Atacames hasta la boca de Ancón*, excluyendo la Isla de Tumaco y todo el territorio que se dilata desde dicha boca hasta las playas de Husmal, es decir, hasta la entrada del Patía en el mar Pacífico.

Esta exposición basta por sí sola para demostrar que una ley, talvez adecuada al régimen interior de un solo estado, es inaplicable en materia de límites á dos estados independientes, porque viola derechos antiguos y despoja á una de las partes de las posesiones adquiridas y conservadas legítimamente por la acción constante y bienhechora de la industria, comercio y civilización de los pueblos.

## CONCLUSION

---

Resumiendo esta exposición, según los datos históricos en que la hemos apoyado, resulta: que *al este*, todos los documentos oficiales anteriores á 1810 designan el Caquetá como el límite del gobierno de Popayán. La ley colombiana, de acuerdo con esos documentos, dió el mismo lindero al departamento del Cauca, y el señor José Manuel Restrepo, intérprete oficial de dicha ley, respetó, como historiador y como negociador, lo que ella sancionó en 1824.

*Al norte*, los derechos de Nueva Granada son tan vagos, oscuros y dudosos como los del Ecuador. Ambos estados alegan jurisdicción, ambos lo prueban con documentos oficiales, anteriores y posteriores á la cédula de 20 de agosto de 1739 que creó el Virreinato de Nueva Granada. El Ecuador tiene además en su apoyo *el uti possidetis de 1810* por el libre y espontáneo querer de los cabildos de Pasto y Barbacoas, *el uti possidetis de 1830* por iguales manifestaciones de la voluntad popular de ambas provincias, y la promesa solemne de los generales granadinos que firmaron la exposición de Túquerres en 1840.

*En el litoral*, el derecho del Ecuador es incontestable porque se apoya en documentos antiguos desde el tiempo de la conquista, y se justifica por la acción constante y bienhechora de un poder inteligente, laborioso é infatigable en la promoción



del bien y adelantamiento de los pueblos; al paso que la autoridad de los virreyes aparece como el escollo donde vienen á estrellarse todos los proyectos filantrópicos de la presidencia de Quito.

Pero abiertas las vías de la negociación por la anulación del tratado de 1832 y la convención adoptada en 1856 no hay dificultad ninguna para que los dos estados arreglen esta cuestión de una manera fraternal, franca y amistosa adoptando á uno y otro lado fronteras naturales, permanentes é inalterables, y que estén conformes con las necesidades é intereses comerciales de los pueblos fronterizos.

Esta línea debe ser, en nuestro concepto, *al este*, el *Thalweg* del Putumayo desde su entrada en el Amazonas hasta su nacimiento en las cimas de la rama oriental de los Andes colombianos: *al norte*, el Huáitara y el Patía, cuyas aguas servirán de frontera en el litoral hasta su desembocadero en el mar del sur (12).

Este acto de franqueza y lealtad entre las dos Repúblicas podría servir de ejemplo á otros estados que se hallan en el mismo caso, y que por un punto de honor y de orgullo nacional, mal entendido, se obstinan en dar á las cuestiones de límites un carácter trágico y sangriento con mengua del nombre americano y del sistema democrático que hemos adoptado. La unión y fraternidad del Ecuador y Nueva Granada, tendrían un influjo poderoso y decisivo en las negociaciones que se hallan pendientes con el Imperio del Brasil y la República del Perú. Los estados colombianos tomarían crédito ante las naciones civilizadas por su amor á la paz, por su respeto á la justicia, y por ese espíritu de conciliación y transacción que debe ser en adelante la base del derecho público americano.

Si atendemos al estado miserable de nuestra industria, á la escasez de nuestros capitales, y á la falta de una población trabajadora é inteligente, quedaremos persuadidos de que ninguna República americana, por brillante que sea su posición, tiene bastante fuerza para arrastrar y subyugar á las demás: y que las guerras sangrientas que se pro-

mueven y se atizan entre los pueblos vecinos, no pueden tener otro término que una paz transitoria y humillante para ambos estados. Si la paz es el objeto de la guerra, busquémosla por medio de las negociaciones y de una transacción noble y generosa, y guardemos la fuerza y el valor para hacernos respetar de esas naciones poderosas, que pagan las riquezas que vienen á explotar en nuestro suelo con el oro del insulto, humillación y desprecio. Este fue el pensamiento de Bolívar y el de todos los hombres de estado ilustrados y previsores que ha producido la América: y este es actualmente el deseo y la esperanza de los hombres pensadores que aman la independendia, la prosperidad, el crédito y la gloria americana.

Antes de terminar este trabajo, diremos unas pocas palabras sobre la responsabilidad que nos hemos impuesto al emprender esta difícil y delicada tarea. Es enteramente voluntaria, independiente é individual, por lo tanto no puede dañar ni perjudicar los derechos de nuestra patria, que deben ser explicados, defendidos y apoyados por los hombres públicos, investidos de la confianza nacional. Si la defensa es mala, es sólo culpa nuestra, y los representantes de la autoridad pública podrán enmendarla y corregirla. Si tiene algún mérito, nos consolaremos con haber dado este espléndido testimonio de que el infortunio no nos ha hecho olvidar nuestros deberes, ni ahogar los sentimientos que nos arrastran hacia la afligida y bien desgraciada patria (13).

## NOTAS Y ACLARACIONES

---

(1) No tenemos ninguna fe en la farsa que está haciendo representar el General Mosquera al pueblo Granadino bajo el glorioso nombre de Colombia. ¿Qué confianza pueden inspirar los insignes traidores que desmembraron la República, y que han empapado en sangre, por pura ambición personal, los miserables estados en que se halla dividida? De hombres como Páez y Monagas, López y Mosquera, Flores y Urbina, los pueblos no pueden esperar otra cosa que robos, matanzas y traiciones.

(2) Véanse las páginas 22, 23 y 24 de la primera parte.

(3) Había dos pueblos de este nombre, uno en la parte superior y otro en la inferior del río Putumayo. Véase en las páginas 108 y 109 de la segunda parte, lo que dice el capitán Fernández Alvarez de este último pueblo.

(4) La jurisdicción civil y militar sufrió algunas alteraciones aun en esta parte: pero la contenciosa, la eclesiástica y la de correos siguieron intactas el mismo curso que habían llevado desde el siglo XVI.

(5) Torrente extraordinariamente rápido, que sirvió de tumba á los ejércitos colombianos en 1821 y 22. Las breñas que lo cubren, fueron el baluarte de los pastusos en su obstinada resistencia contra las tropas libertadoras que venían á proteger la emancipación política del Sur de Colombia.

(6) No dijeron una sola palabra de los límites al oriente, porque el historiador de Colombia, que era también el negociador granadino, los había fijado en el Caquetá en los planos geográficos de los antiguos departamentos del Azuay, Ecuador y Cauca.

(7) Nueva Granada ha sostenido siempre *el uti possidetis de derecho* en todos los documentos oficiales relativos á la cuestión de límites. Citaremos como ejemplo los informes presentados por el señor Fernández Madrid al Senado granadino y aprobados por esta corporación. Pero quiere al mismo tiempo esa República fijar como punto de partida para la era de la independencia el 20 de julio de 1810, sólo por quitar *su autoridad á los hechos consumados*. Quito, por ejemplo, que tuvo el honor y la gloria de anticiparse al movimiento insurreccional de Nueva Granada y de derramar su sangre por la causa santa de la América del Sur antes que corriese la de ningún otro pueblo americano, ¿debe perder los derechos adquiridos por el valor y la sangre de sus hijos, sólo porque Bogotá no secundó el movimiento popular de Quito hasta el 20 de julio de 1810? El verdadero principio adoptado por las Repúblicas sud-americanas es *el uti possidetis de hecho*, siempre que los títulos de legítima adquisición estén unidos á la posesión real y efectiva. ¿Y qué título más legítimo que el sufragio de los pueblos expresado en el momento mismo de su emancipación política? De los tres poderes en que se divide el ejercicio de la soberanía popular, el legislativo, el más esencial, no existía entonces, porque pertenecía á la Corona de España; pero los cabildos eran en cierto modo los representantes del pueblo, y los cabildos de Pasto y Barbacoas se adhirieron al movimiento popular de Quito y mandaron sus diputados á la Junta Suprema reunida en esa ciudad, por consecuencia de la insurrección y proclamación de la independencia: manifestación solemne que da al Ecuador un derecho más claro y más explícito que la juris-

dicción civil y militar, contrabalanceada por la jurisdicción contenciosa, de correos y eclesiástica. Véase el protocolo de las conferencias y notas oficiales, publicado en Guayaquil en 1832.

(8) Atendiendo sólo á la jurisdicción, los derechos de uno y otro estado á los territorios de Pasto y Barbacoas son más que eventuales, *oscuros é indefinibles*; y una transacción franca y leal era el único medio de arribar á un arreglo definitivo en la cuestión de límites, sirviendo de argumento la incorporación de 1809.

(9) Por la conducta del Comandante Ignacio Sáenz se puede asegurar que *el pecado de traición* es muy antiguo en el Ecuador. Es como el pecado original que viene transmitiéndose de padres á hijos, y extendiéndose y propagándose de año en año y de día en día hasta la consumación de los siglos.

(10) El *Statu quo* es sumamente perjudicial al Ecuador, que hace treinta años se halla despojado de sus legítimas fronteras, y expuesto á las frecuentes invasiones que hacen los agentes de Nueva Granada por la parte oriental. El Ecuador debe proponer una transacción franca y leal en los términos prometidos solemnemente por los generales granadinos y aceptados por su representante, ó pedir que se sometan al árbitro nombrado todos los puntos litigiosos de esta cuestión.

(11) Los virreyes del Perú y los de Santa Fe de Bogotá trataron siempre de comprimir el espíritu público del pueblo quiteño.

(12) No intentamos con esto imponer tal ó cual línea: indicamos solamente nuestro deseo de ver terminada esta cuestión de esta ó de otra manera.

(13) En prensa ya este escrito, hemos recibido una carta de nuestro compatriota, el Sr. Herrera, en que nos dice: *estoy trabajando sobre la misma materia (la de límites) y tengo ya bajo la prensa algunos pliegos. He encontrado algunos documentos importantes y relaciones históricas sumamente curiosas, entre las que se distingue la del padre Alácana, provincial de San Francisco de Quito, que es una verdadera leyenda de mártires tan interesante como la de los herbicos y admirables sacrificios de los primeros tiempos de la iglesia.* Felicitamos cordialmente á nuestro compatriota, y le exitamos en nombre de las letras y del honor nacional á la conclusión de una obra importantísima, ya por estar destinada á la defensa y esclarecimiento de los derechos de nuestra patria, ya porque los datos y revelaciones que contiene deben servir de base al estudio é ilustración de la historia de las misiones, casi ignorada y desconocida hasta el día.



COLOMBIA Y EL BRASIL  
COLOMBIA Y EL PERU

34  
MONC  
B.N

PEDRO  
MONCAYO